



2020
2021

Informe de Gestión al
Congreso de la República



Informe de Gestión al Congreso
de la República 2020 - 2021

www.procuraduria.gov.co

Procuradora General de la Nación
Margarita Cabello Blanco

Viceprocurador General de la Nación
Antonio Thomas Arias

Secretario General
Carlos Alberto Castellanos Araujo

Jefe Oficina de Planeación
Lucy Margarita Osorio Mastrodoménico

© Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 N.º 15 - 80
PBX: (+57-1) 587 8750
Bogotá D.C., Colombia



2020
2021

Informe de Gestión al
Congreso de la República

Contenido.

Presentación	8
1. Cifras generales de la gestión de la Procuraduría General de la Nación durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021	11
1.1 Función Preventiva	11
1.2 Función Disciplinaria	12
1.3 Función de Intervención	16
2. Principales logros en los 180 días de la actual administración	18
2.1 Actuaciones preventivas, disciplinarias y de intervención con ocasión de las protestas en el país, desde el 28 de abril de 2021.....	18
2.1.1 Actuaciones preventivas con ocasión del paro nacional	19
2.1.2 Actuaciones disciplinarias con ocasión del paro nacional	20
2.1.3 Actuaciones de intervención judicial penal con ocasión del paro nacional.....	22
2.2 Actuaciones preventivas y disciplinarias durante la pandemia y el Plan Nacional de Vacunación por COVID-19.	22
2.2.1 Vigilancia frente a las actuaciones desplegadas para atender la pandemia.....	22
2.2.2 Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19	24
2.2.2.1 Principales actuaciones preventivas relacionadas con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19	24
2.2.2.2 Actuaciones disciplinarias derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.....	28
2.3 Reforma institucional: Código General Disciplinario	29
2.4 Actuaciones relevantes en materia electoral	31

3	Gestión disciplinaria en defensa de la moralidad, imparcialidad y transparencia pública	33
3.1	Principales procesos disciplinarios sobre la transparencia en la contratación pública	33
3.2	Principales procesos disciplinarios relacionados con la debida gestión pública	36
3.3	Principales procesos disciplinarios en contra de funcionarios de elección popular	38
3.4	Principales procesos disciplinarios contra miembros de la Fuerza Pública	40
3.5	Principales procesos disciplinarios en defensa de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres	41
4	Gestión preventiva para la protección de los derechos ciudadanos	43
4.1	La defensa de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres	43
4.2	La defensa de la salud y la protección social.....	48
4.3	La protección del medio ambiente.....	52
4.4	Derechos humanos y protección de asuntos étnicos	58
4.5	Seguimiento al Acuerdo de Paz	59
4.6	Asuntos civiles y laborales	64
4.7	Protección del patrimonio público, transparencia, acceso a la información y participación ciudadana.....	67
4.8	Vigilancia a la función pública	69
4.9	Prevención en las regiones	71
4.10	Reconstrucción de Providencia	75
4.11	Plan de Alimentación Escolar (PAE).....	75
5	Gestión de intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales	77
5.1	Procesos disciplinarios ante el Consejo Superior de la Judicatura (Hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial).....	77

5.2	Intervención en casos de corrupción	77
5.2.1	Corrupción judicial	80
5.3	Intervención en Asuntos Penales	81
5.4	Intervención en asuntos contencioso administrativos	82
5.4.1	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho.....	83
5.4.2	Medio de control de nulidad electoral	84
5.4.3	Pérdida de investidura	85
5.4.4	Medios de control de defensa de los derechos colectivos y de grupo...	86
5.5	Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz	89
5.6	Intervención en tribunales de arbitramento en defensa del ordenamiento jurídico, el erario y los derechos y garantías fundamentales	96
5.7	Intervención en asuntos de infancia y familia	98
5.8	Intervención en materia civil y laboral	99
5.9	Intervención en conciliaciones extrajudiciales.....	100
5.9.1	En asuntos contencioso Administrativos	101
5.9.2	En asuntos de infancia y familia	103
5.9.3	En asuntos civiles y comerciales	103
5.9.4	En asuntos ambientales y agrarios.....	104
5.10	Controles inmediatos de legalidad con ocasión del COVID-19	110
6	Fortalecimiento Institucional	112
6.1	Fortalecimiento de las capacidades técnicas y la gestión de la Procuraduría General de la Nación	112
6.1.1	Implementación del modelo institucional de planeación y mejora en la Procuraduría General de la nación (MIPGN)	113
6.1.2	Vigilancia al Sistema General de Regalías	115
6.2	Gestión para la atención ciudadana.....	116

6.3	Gestión presupuestal	117
6.3.1	Ejecución del presupuesto 2020	117
6.3.2	Ejecución del presupuesto 2021	119
6.3.3	Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación - Contrato de crédito BID - 4443/OC - CO	122
6.4	Gestión contractual	123
6.4.1	Plan de Adquisiciones 2020	123
6.4.2	Plan de Adquisiciones 2021 (enero a junio)	124
6.5	Gestión humana	124
6.5.1	Auxiliares Jurídicos Ad Honórem	124
6.5.2	Programa Estado Joven	125
6.5.3	Vinculación de practicantes	125
6.5.4	Protección y Servicios sociales	125
6.5.5	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	126
6.5.6	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Vigilancia Epidemiológica COVID-19	126
6.5.7	Dotación de elementos de bioseguridad por COVID-19	128
6.6	Gestión financiera	128
6.7	Gestión jurídica	130
6.8	Registro, control y correspondencia	131
6.9	Relatoría	131
6.10	Centro de Atención al Público	131
6.11	Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)	133
6.11.1	Grupo de Innovación y Transformación	133
6.11.2	Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) Grupo de Innovación y Transformación Laboratorio de Innovación	134

Presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 277 de la Constitución Política y el numeral 1° del artículo 254 de la Ley 5° de 1992, cumplo con el deber de rendir ante la ciudadanía y el Honorable Congreso de la República, informe de la gestión desplegada por este ente de control entre julio de 2020 y junio de 2021.

Como humanidad, hoy enfrentamos un reto sin antecedentes cercanos. La pandemia por COVID-19 ha hecho tambalear muchas de las bases sobre las que hemos construido la sociedad a nivel global. Las implicaciones de esta emergencia sanitaria han evidenciado la necesidad de contar con instituciones no solo eficientes y capaces de atender la crisis social y económica, sino también comprometidas con liderar reconsideraciones de muchos de los paradigmas que no habíamos cuestionado lo suficiente en el pasado.

En ese contexto, la Procuraduría General de la Nación ha demostrado nuevamente su relevancia dentro del ordenamiento colombiano. Este ente de control ha logrado impulsar múltiples proyectos que ratifican los

importantes roles que la institución ha venido cumpliendo desde los mismos orígenes de nuestra vida republicana. Por eso, puedo hablar de una Entidad capaz de liderar procesos para, entre otras cosas, vigilar el plan de vacunación por COVID-19, fortalecer la protección medioambiental, defender los derechos de las poblaciones más vulnerables y participar activamente en la construcción de paz en el país.

Dado que llegué al cargo como Procuradora General de la Nación en enero de 2021, el informe consolidado que se presenta también abarca la gestión realizada bajo la dirección del pasado Procurador General, y ello debo mencionarlo porque esta nueva administración se ha desarrollado bajo la premisa de que debemos dar sostenibilidad a procesos ya iniciados; eso sí, haciendo énfasis en la necesidad de que esta institución asuma nuevos y más ambiciosos retos asociados, por ejemplo, con la lucha contra la deforestación, con el acceso a la justicia de las víctimas del conflicto armado y con la defensa activa de los derechos de las mujeres, niñas, niños, y adolescentes.

Hoy la Procuraduría cuenta con un equipo diverso y comprometido con la transformación de nuestro país. En torno a esta idea giran los principales ejes misionales de la Entidad. En este informe se resaltan dichos ejes y se presentan los logros obtenidos, con un enfoque especial en tres asuntos que han marcado el presente año y que requieren de gran atención, debido a la urgencia e importancia que revisten.

En primer lugar, el informe hace referencia a lo adelantado por la Procuraduría para aportar a la recuperación social y económica a través de la vigilancia al Plan Nacional de Vacunación – COVID-19, y a las medidas urgentes que se han adoptado para hacer frente a la pandemia. El documento resalta el valioso trabajo que se ha llevado a cabo para ejercer una vigilancia preventiva, generar alertas tempranas y mitigar riesgos de corrupción o ineficiencias.

En segundo lugar, con toda su capacidad humana y aún en medio de la emergencia sanitaria, la Procuraduría cumplió con su deber de velar por los derechos fundamentales en el marco de las protestas que se han presentado en el país desde abril de 2021. En ese sentido, además del acompañamiento presencial y permanente en dichas actividades, se ha hecho énfasis a las entidades públicas e incluso a los distintos grupos sociales, en la apremiante necesidad de proteger y garantizar los derechos de todas las personas, es decir, tanto de aquellos que salen a las calles en paz con sus legítimas exigencias, como de los que deciden no participar.

Finalmente, en cumplimiento de la sentencia del 8 de junio de 2020, proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Petro Urrego contra Colombia,

nos dimos a la tarea de, en el breve tiempo que teníamos, participar activamente en la adecuación de la normativa disciplinaria. La hoy Ley 2094 del 29 de junio de 2021 “por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, mantuvo el esquema constitucional colombiano e implementó mayores garantías en el proceso disciplinario, entre otras cosas, a través de la atribución formal de funciones jurisdiccionales; la creación de una Sala especial de juzgamiento para funcionarios de elección popular, compuesta por miembros elegidos mediante concurso de méritos; la desconcentración de las etapas de investigación y juzgamiento; la doble instancia y doble conformidad y, finalmente, la implementación de un recurso novedoso y garantista, denominado extraordinario de revisión.

Así pues, las funciones misionales se centraron en los aspectos cruciales que no sólo conducen a la preservación de la institucionalidad y al reencauzamiento del país por un sendero de desarrollo, sino que han hecho evidente el importante rol que cumplen instituciones autónomas e independientes como la Procuraduría General de la Nación. Esto se verá reflejado a lo largo del informe al resaltar, por ejemplo, datos concretos en relación con las medidas anticorrupción, el visible trabajo de gestión a nivel local y los constantes aportes para mejorar la gestión administrativa en Colombia.

La Procuraduría General de la Nación continuará la vanguardia para seguir enfrentando el momento de crisis que vivimos como sociedad y que debemos superar con grandeza.

Procuradora General de la Nación
Margarita Cabello Blanco

Elaboró

Procuradora Delegada para Asuntos
Civiles y Laborales

Luz Myriam Reyes Casas

Procurador Delegado para la
Moralidad Pública

Esiquio Manuel Sánchez Herrera

Procurador Delegado para la
Conciliación Administrativa

Luis Ramiro Escandón Hernández

Procurador Delegado con Funciones de
Coordinación de Intervención para la
Jurisdicción Especial para la Paz

Jairo Ignacio Acosta Aristizábal

Oficina de Planeación

Lucy Margarita Osorio Mastrodoménico

Oficina de Prensa

Ángela María Calderón Fernández

Diseño y diagramación

Joy Tolosa

Alejandra Bermúdez

Banco de imágenes

Unsplash, Pixabay, Pexels

Contribuciones

Despacho Procuraduría General de la Nación

- María Alicia López Iglesias
- David Andrés Gómez Fajardo

Viceprocuraduría General de la Nación

- Madia Elena Ortega Otero
- Marco Antonio Campaña Vera

Oficina de Planeación

- Luzmila Fajardo Español
- Sara Lorena Garcés
- Vanessa Vélez Bedoya
- Jairo Sánchez Vázquez
- Harold Franco Trujillo
- Édgar Mauricio Soto Hernández
- Víctor Eduardo Quiñónez
- Ricardo Alberto Montaña

Oficina de Prensa

- Claudia Patricia Acosta Paternina
- Ana Yadira Buitrago Aguirre
- Ángela María Rivera Bohórquez

Cifras generales de la gestión de la Procuraduría General de la Nación durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

La gestión de la Procuraduría General de la Nación para el periodo comprendido entre el 1 julio de 2020 y el 30 de junio 2021, se enfocó en la atención de las necesidades de la ciudadanía, la protección de sus derechos y la búsqueda de una gestión transparente, moderna y eficiente, actuando durante el primer semestre del año en curso, con el máximo de sus capacidades institucionales, en el restablecimiento de la normalidad quebrantada tanto por jornadas de protestas y manifestaciones en diversos puntos del país, como por la pandemia del COVID-19, implementando acciones oportunas, preventivas y anticipatorias de riesgos que afectaran el desarrollo eficiente del Plan Nacional de Vacunación.


En materia de protección de los derechos fundamentales de la población, a la par que coadyuvaba al retorno a la normalidad, la Procuraduría buscó caminos de entendimiento en las jornadas de protesta social, contribuyendo al efectivo ejercicio de los derechos de quienes protestaban, así como de quienes se abstuvieron de hacerlo. Se resalta también la vigilancia a los servidores públicos que participaron para proteger a la población,

mantener el orden público y cuidar de los derechos públicos y privados.

En ese orden, se expondrán las principales actuaciones surtidas por la Procuraduría desde sus ejes misionales preventivo, disciplinario y de intervención.

1.1 Función Preventiva

Busca anticipar y evitar la ocurrencia de situaciones que afecten los derechos de las personas, mediante la detección y advertencia temprana de la posible materialización de riesgos de corrupción en la gestión pública, así como la mitigación y/o restitución, la orientación al ciudadano y la promoción del respeto de los derechos constitucionales.

46.179 

**Atenciones al público
(Orientamos al ciudadano)**

Personas atendidas en todo el país, con énfasis en: derechos humanos, salud, familia, infancia y adolescencia, asuntos ambientales, asuntos étnicos, paz y protección de los derechos de las víctimas.

76.948

Asuntos abreviados (Escenario de mitigación de vulneración de derechos)

- Asuntos abreviados recibidos y con trámite, que implicaban la vulneración o desconocimiento de un derecho. De esta cifra, 19.058 fueron remitidos por competencia a otras entidades y 43.365 fueron evaluados directamente por la Procuraduría General de la Nación en un plazo de seis (6) meses, lo que equivale un total de 62.423 asuntos abreviados finalizados o remitidos por competencia institucional, para un 81% de expedientes gestionados.

De los 14.525 correspondientes al inventario total, pasaron 2.210 (2,9%) a la siguiente etapa como asuntos ordinarios, lo cual apunta a la atención de las vulneraciones en tiempos mayores a seis (6) meses. 12.315 (16%) se encuentran en proceso de evaluación.

17.500

Asuntos ordinarios (Escenario de mitigación)

- Asuntos ordinarios recibidos o que venían con trámite, lo que implicaba disminuir el impacto negativo y restituir derechos. 1.117 asuntos se remitieron por competencia a otras entidades y 10.556 fueron evaluados. Esto representa un 66,70% de asuntos ordinarios tramitados.

El 33% (5.827) se encuentra en trámite.

2.098

Casos preventivos resueltos (Escenario de anticipación a la vulneración de derechos o materialización de riesgos de corrupción)

- Casos preventivos o que venían en trámite, en los cuales se identificaron riesgos de vulneración a los derechos de las personas, o amenazas al adecuado ejercicio de la gestión pública.

Se tramitaron 1.272 casos, lo que corresponde al 61% del total.

El 39% (826) continúa en trámite

Los anteriores resultados se lograron a partir de diferentes actividades preventivas, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

Actuaciones	2020	2021	Total
Acciones constitucionales interpuestas	15	31	46
Acompañamiento a la gestión territorial	374	9	383
Agenda legislativa	2	2	4
Capacitaciones	492	222	714
Declaraciones a víctimas	0	29	29
Informes / documentos	11.357	13.097	24.454
Comités, reuniones, audiencias y conversatorios	5.206	8.195	13.401
Requerimientos	16.597	17.879	34.476
Resoluciones, directivas y circulares formalizadas	305	453	758
Respuesta a requerimientos	6.658	3.528	10.186
Visitas (verificación in situ)	301	1.121	1.422

1.2 Función Disciplinaria

Esta función se despliega ante la posible ocurrencia de faltas disciplinarias por parte de servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, de conformidad con lo establecido en la normativa disciplinaria.

Durante el periodo de este informe, la Procuraduría General de la Nación llevó a cabo importantes actuaciones en contra de la corrupción y en favor del rescate y el respeto de una gestión pública transparente.

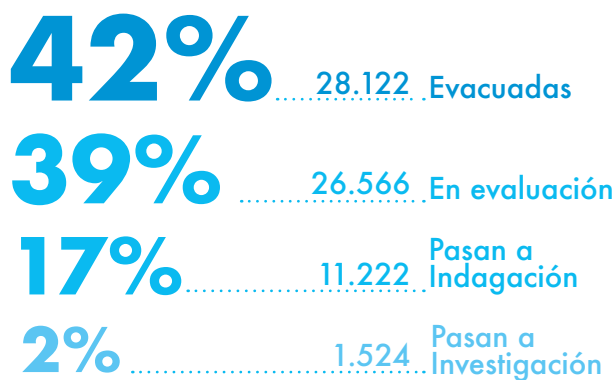
La tarea se ve representada en cada una de las siguientes etapas:

Gestión de las quejas para evaluar

- Se recibieron 69.729 quejas, que sumadas a las que se encontraban en trámite (inventario), ascendieron a 89.268. De estas 21.834 se remitieron por competencia institucional a otras entidades, quedando así un total de 67.434 quejas para evaluar.

De las 67.434 para evaluar: (i) se evacuaron 28.122; (ii) pasaron a etapa de indagación 11.222 (17%), y (iii) 1.524 a investigación (2%).

Las 26.566 quejas restantes están en proceso de evaluación preliminar.



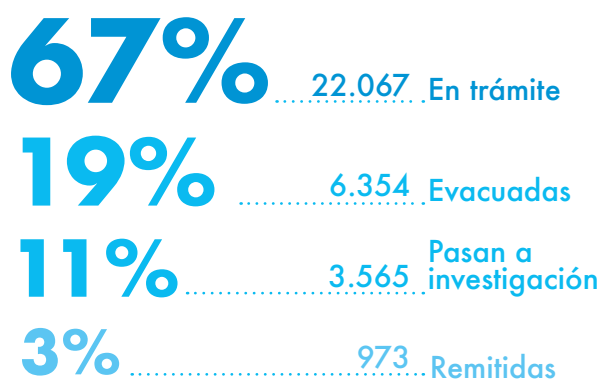
Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021

Gestión frente a las indagaciones preliminares

- La Procuraduría General de la Nación registró un total de 32.959 indagaciones preliminares para evaluar, cifra que incluye aquellas

con las cuales se inició el periodo, más las que abrió directamente por quejas y las que recibió de otras entidades.

De este total se trasladaron 973 por competencia institucional, lo que equivale al 3%, quedando así: (i) 31.986 procesos en etapa de Indagación Preliminar, de los cuales se evacuaron 6.354 (19%); (ii) 3.565 (11%) pasaron a etapa de investigación disciplinaria y proceso verbal, y (iii) 22.067 (67%) se encuentran en etapa probatoria o evaluación de la indagación preliminar.



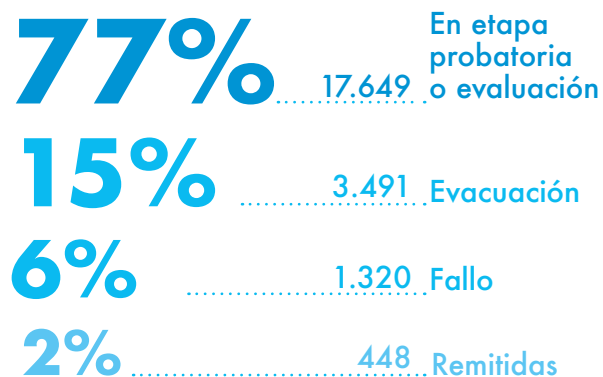
Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021

Gestión de la investigación en primera instancia

- Se registraron 22.908 investigaciones disciplinarias a evaluar, conformadas por las que venían del periodo anterior; las iniciadas directamente por quejas; las que comenzaron desde la indagación preliminar y las investigaciones recibidas de otras entidades.

De este total, se remitieron a otras entidades 448 procesos, quedando 22.460 investigaciones disciplinarias, de las cuales: (i) se evacuaron 3.491 (archivos en investigación, acumulaciones, conflictos, prescripciones y nulidades), lo que equivale al 15%; (ii) concluyeron en fallo de primera instancia 1.320 procesos, lo que corres-

ponde a un 6%, y (iii) al finalizar el periodo se encuentran 17.649 procesos en etapa probatoria o evaluación de la investigación disciplinaria con el 77% de participación.

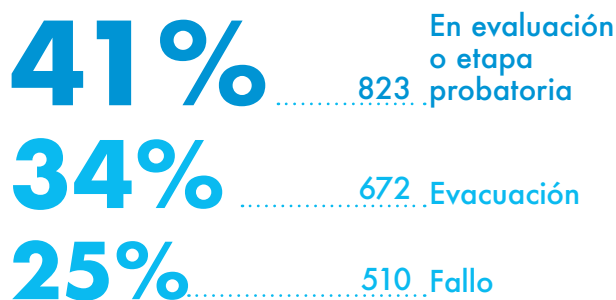


Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021

Gestión de la investigación en segunda instancia

- En cuanto a las investigaciones que pasaron a segunda instancia, se registraron un total de 2.005 entre las que se encontraban activas al inicio del periodo y las iniciadas entre julio de 2020 y junio de 2021.

De estas: (i) 672 (34%) fueron evacuadas y (ii) 510 (25%) concluyeron en fallo y se encuentran en evaluación o en etapa probatoria de la segunda instancia 823 procesos (41%).



Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021

En conclusión, en el período de este informe, la Procuraduría General de la Nación produjo 1.320 fallos en primera instancia y 510 fallos en segunda instancia.



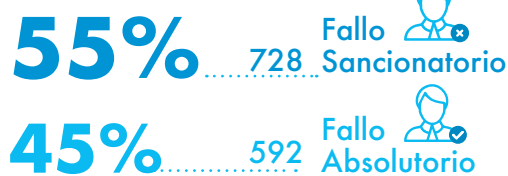
Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021.

En total, en el período de este informe, la Procuraduría General de la Nación emitió 1.830 fallos en sus diferentes instancias procesales discriminados de la siguiente manera:

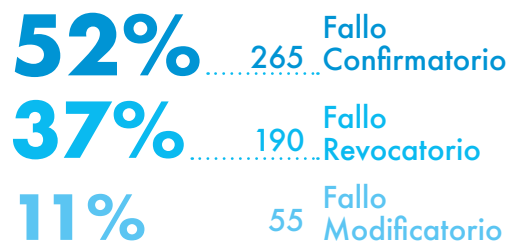


Instancia procesal y sentido de los fallos

Fallos Primera Instancia



Fallos Segunda Instancia



Fuente: datos de los informes de seguimiento a la gestión misional de junio 2020, diciembre 2020 y junio 2021

Es importante resaltar que, en el período de este informe, se impusieron 552 sanciones, ejecutoriadas y discriminadas de la siguiente manera:

Sanciones	Total
 Suspensión	380
 Destitución e inhabilidad general	97
 Amonestación escrita	26
 Suspensión e inhabilidad especial	23
 Multa	15
 Destitución	6
 Destitución e inhabilidad permanente	1
 Destitución, multa e inhabilidad general	1
 Inhabilidad especial	1
 Inhabilidad general	1
 Multa e inhabilidad	1
Total fallos	552

Fuente: datos de sanciones ejecutoriadas registradas en el Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI.

Del total de estas sanciones, 262 corresponden a funcionarios de elección popular, relacionadas así:

Alcalde	155
• Amonestación escrita	9
• Destitución	2
• Destitución e inhabilidad general	24
• Inhabilidad especial	1
• Suspensión	113
• Suspensión e inhabilidad especial	6

Concejal	98
• Amonestación escrita	3
• Destitución e inhabilidad general	8
• Multa	13
• Suspensión	70
• Suspensión e inhabilidad especial	4
Edil	2
• Suspensión	2
Gobernador.....	7
• Destitución e inhabilidad general	2
• Suspensión	5
Total	262

Del cuadro se concluye que el 59% de las sanciones a funcionarios de elección popular, fueron impuestas a alcaldes, el 37,4% a concejales, el 2,6% a gobernadores y 0,7% a ediles.

Estas cifras igualmente se ven reflejadas a nivel regional como se muestra a continuación:

Sanciones por departamento

Departamento	N.º de sanciones	%
Santander	28	10,69%
Boyacá	27	10,31%
Antioquia	22	8,40%
Cundinamarca	19	7,25%
Nariño	18	6,87%
Tolima	18	6,87%
Cauca	14	5,34%
Sucre	14	5,34%
Amazonas	11	4,20%
Putumayo	11	4,20%

Departamento	N.º de sanciones	%
Bolívar	10	3,82%
Caldas	10	3,82%
La Guajira	9	3,44%
Norte de Santander	7	2,67%
Valle del Cauca	7	2,67%
Córdoba	6	2,29%
Risaralda	5	1,91%
Huila	4	1,53%
Meta	4	1,53%
Cesar	3	1,15%
Atlántico	2	0,76%
Caquetá	2	0,76%
Casanare	2	0,76%
Chocó	2	0,76%
Magdalena	2	0,76%
Quindío	2	0,76%
Arauca	1	0,38%
Bogotá D.C.	1	0,38%
Vichada	1	0,38%
Total	262	100%

Fuente: datos suministrados por el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI)

1.3 Función de Intervención

Con fundamento en esta competencia, la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativo, Constitucional y Ordinaria, en las diferentes instancias de las especialidades penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia y laboral. Así mismo ante el Consejo Superior de la Judicatura (hoy Comisión Nacional de Disciplina judicial) y las autoridades administrativas y de policía.

Su atribución de intervención no es facultativa sino imperativa; se desarrolla de forma

selectiva cuando la Procuradora General de la Nación lo considera necesario, y cobra trascendencia en tanto se cumple en defensa del orden jurídico, los derechos y las garantías fundamentales.

A continuación, se presenta el resumen estadístico de las actuaciones realizadas en virtud de la función de intervención:

Actuaciones de intervención realizadas

Conceptos emitidos	29.973
Agencias especiales constituidas (Ministerio Público)	1.752
Estudios preparatorios de audiencia	21.028
Intervenciones en audiencias	116.522
Respuestas a derechos de petición o solicitudes en procesos judiciales	10.639
Conciliaciones judiciales adelantadas	4.894
Conciliaciones prejudiciales adelantadas	18.485
Autos de fondo	105
Autos de trámite	140
Acciones constitucionales en defensa de derechos colectivos	815
Total	204.353

Fuente: datos suministrados del sistema Strategos

Dentro de la función de intervención se destaca:

- La presentación de 29.973 conceptos en las diferentes jurisdicciones, 21.028 estudios preparatorios y 10.639 respuestas a derechos de petición en materia de intervención.
- La interposición de 815 acciones constitucionales con el fin de defender derechos colec-

tivos, entre los cuales se destacan: ambiente sano, espacio público, acceso a los servicios públicos, moralidad administrativa y derechos de los consumidores, entre otros.

- La asistencia de procuradores en 116.522 audiencias judiciales.

- La intervención del Viceprocurador General de la Nación en 104 procesos disciplinarios contra abogados, adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura (hoy Comisión de Disciplina Judicial).



2

Principales logros en los 180 días de la actual administración.

Desde mi posesión como Procuradora General de la Nación advertí la necesidad de coadyuvar esfuerzos para lograr que el Plan Nacional de Vacunación por COVID-19 fuese exitoso, gestión frente a la cual aunamos esfuerzos los diferentes órganos de control.

A la par, esta Entidad trabajó para proteger y garantizar los derechos de todas las personas comprometidas en las jornadas de protestas, que predominaron en el primer semestre de 2021, además de preparar una reforma legislativa dirigida a evitar prescripciones de procesos disciplinarios, cumplir compromisos internacionales de mejora en el debido proceso y modificar aspectos puntuales del Código General Disciplinario adoptado por Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

De otra parte, se avanzó en el fortalecimiento del control a los procesos electorales en sus distintas etapas, y en gestiones relacionadas con asuntos de cooperación internacional, derechos humanos, controles preventivos en medio ambiente, mujeres, y el fortalecimiento regional.

Estos son algunos de los principales logros relacionados con el Plan Na-

cional de Vacunación por COVID-19 y las jornadas de protesta:

2.1 Actuaciones preventivas, disciplinarias y de intervención con ocasión de las protestas en el país, desde el 28 de abril de 2021

La Procuraduría General de la Nación ha participado activamente como garante de los derechos fundamentales en el contexto de las manifestaciones sociales llevadas a cabo en los distintos territorios del país, desde el 28 de abril y hasta la fecha de este informe.

Para ello, ha enfocado sus esfuerzos desde los ejes misionales: preventivo, disciplinario y de intervención, con el fin de lograr tres propósitos fundamentales: (i) la protección de los derechos de la comunidad en general; (ii) el esclarecimiento de hechos contrarios al orden jurídico; y (iii) la promoción de canales de diálogo social y la construcción de acuerdos entre los diferentes actores que confluyeron en esa coyuntura.

Así, en ejercicio de su actividad misional la Procuraduría ha desempeñado las siguientes gestiones en el ámbito de sus competencias:

2.1.1 Actuaciones preventivas con ocasión del paro nacional

Desde la función preventiva, la Procuraduría ha realizado labores de articulación y coordinación para evitar la ocurrencia de situaciones que afecten los derechos de las personas durante las jornadas de protestas.

A la fecha de corte del presente informe, la Entidad ha registrado 8.448 actividades que comprenden:

- **Participación en Puestos de Mando Unificado (PMU) del orden nacional, departamental y municipal**

La Procuraduría ha participado de forma activa en los niveles nacional, regional y local en 663 Puestos de Mando Unificado (PMU), especialmente en los territorios con mayores concentraciones de manifestantes.

Así, en coordinación con distintas autoridades como los comandantes de la Policía y el Ejército, la Fiscalía General de la Nación, representantes de otros órganos del Ministerio Público y de las entidades territoriales, entre otros, se ha efectuado seguimiento al desarrollo de las distintas actividades de protesta con el propósito de generar alertas en tiempo real y adoptar las medidas pertinentes de manera inmediata, con la finalidad de garantizar el ejercicio legítimo a la protesta pacífica, así como preservar el orden público y la seguridad ciudadana.

- **Participación en Consejos de Seguridad departamentales, distritales y municipales**

La Procuraduría, a través de sus 84 procuradores regionales, provinciales y distritales, intervino como garante de derechos en los

Consejos de Seguridad llevados a cabo en los distintos territorios, de forma articulada con otras autoridades.

En este sentido, durante el transcurso del paro en la Entidad ha asistido a 224 consejos de seguridad realizados, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Nariño, Boyacá, Quindío, Santander, Cauca, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca, Vichada y Huila, entre otros.

- **Monitoreo de novedades en tiempo real**

La Procuraduría General de la Nación, a nivel territorial, realizó el monitoreo a 5.786 actividades de protesta, dentro de las cuales se destacan 192 marchas; 839 concentraciones, 2.567 bloqueos, 860 movilizaciones, 21 velaciones, 2 jornadas culturales, y 2 tomas a entidades, entre otras.

Es de señalar que, como resultado de la articulación interinstitucional con la Defensoría del Pueblo, las personerías municipales y la Policía Nacional, así como del empleo de canales de comunicación virtual (mensajes de voz y datos vía celular, videoconferencias, y seguimiento a transmisiones en vivo por redes sociales, entre otros) se dio un acompañamiento más expedito y en tiempo real, lo cual se tradujo en una mayor oportunidad en la identificación de las novedades para que las autoridades competentes desplegaran sus actuaciones a la mayor brevedad.

- **Acompañamiento a los actos públicos de protesta**

Los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación llevaron a cabo esta gestión in situ, para verificar que las manifestaciones se desarrollaran garantizando los derechos de quienes protestaron pacíficamente, así como los de quienes decidieron no participar.

De esta manera, la Entidad veló por la observancia del marco constitucional y legal de los distintos actores que confluyeron en los citados ejercicios, incluyendo a los funcionarios públicos. Al respecto, se resalta el acompañamiento a 287 marchas, 432 concentraciones y 523 movilizaciones.

• **Intervención como mediadores y garantes de derechos en escenarios de diálogo**

Durante las jornadas y actos de protesta social en todo el territorio nacional, la Procuraduría General de la Nación participó en 533 escenarios de diálogo, buscando evitar confrontaciones que amenazaran o vulneraran derechos fundamentales y establecer canales de comunicación entre las partes, en aras de construir acuerdos que permitieran el desarrollo de actividades esenciales como la misión médica y el transporte y abastecimiento de bienes de primera necesidad, entre otros.

En cumplimiento del Pacto Colombia por las Juventudes, la Entidad acompañó 44 mesas de trabajo para escuchar a los jóvenes, organizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Colombia Joven, en 20 ciudades del país. También participó en la Comisión Extraordinaria destacada en el Valle del Cauca para atender situaciones puntuales del paro nacional en este departamento.

Adicionalmente, se destaca la campaña virtual #TodasLasMujeresImportan, diseñada por la Entidad para contribuir a la prevención de las violencias por razones de sexo y género, registradas en desarrollo del paro nacional del 28 de abril de 2021 y las marchas y protestas sociales posteriores, así como la construcción de una nueva ruta diferencial para atender estas situaciones.

2.1.2 **Actuaciones disciplinarias con ocasión del paro nacional**

La normatividad prevé que el ejercicio de la acción disciplinaria corresponde, en principio, a las oficinas de Control Disciplinario Interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado. La excepción a esta regla está dada por la titularidad del ejercicio preferente del poder disciplinario en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, en virtud del cual puede asumir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas.

En el escenario de las vulneraciones de derechos humanos que se registraron durante las protestas, la Procuraduría General de la Nación decidió activar el ejercicio del poder preferente en aquellos asuntos de orden social e institucional, en los que advirtió razonablemente necesario asumir el conocimiento de manera directa para garantizar los principios que rigen el proceso disciplinario.

En virtud de lo anterior, a través de las procuradurías delegadas, regionales, provinciales y distritales, adelantó de forma activa procesos disciplinarios por posibles vulneraciones a los derechos humanos, presuntos excesos de la fuerza pública y probables irregularidades de los representantes de los entes territoriales, relacionadas con el manejo del orden público durante las manifestaciones.

A continuación, el balance comprendido entre el inicio de las jornadas de protesta el pasado 28 de abril y la presentación del informe:





273 actuaciones disciplinarias en curso por hechos relacionados con las jornadas de protesta, las cuales se clasifican así:

- **242 funcionarios de la fuerza pública:** por hechos relacionados con sus intervenciones en los actos de protesta. De estas, 4 son investigaciones disciplinarias y 238, indagaciones preliminares.
- **3 congresistas:** dos miembros del Senado y una integrante de la Cámara de Representantes.
- **9 alcaldes de los siguientes municipios y distritos:** Cartagena, Pasto, Cali, Pereira, Neiva, Medellín, Villavicencio, en etapa de indagación preliminar; y de los municipios de Paipa y Zipaquirá, en etapa de investigación disciplinaria.
- **2 gobernadores:** de los departamentos de Cundinamarca y Magdalena, en indagación preliminar.
- **6 concejales de los municipios y distritos de:** La Tebaida, Quindío; Bogotá; Girón, Santander; Ipiales, Pasto y Guarne, Antioquia, en indagación preliminar, y una (1) investigación disciplinaria contra un concejal de Riosucio, Caldas.
- **1 indagación** para establecer, si en actos de presunta promoción de vandalismo contra una estación de policía, el responsable fue un concejal o edil del municipio de Zipaquirá.

10 expedientes contra otros funcionarios públicos, discriminados así:

- **1 indagación preliminar** contra el gerente de un hospital del departamento de Antioquia, por presuntas declaraciones públicas discriminatorias contra los manifestantes.
- **1 investigación disciplinaria** contra funcionaria de la Defensoría del Pueblo por presunta obstrucción de un procedimiento policivo.
- **6 indagaciones preliminares,** en averiguación de responsables.
- **1 indagación preliminar** contra el personero municipal de Vélez, Santander, por presunta omisión frente al acompañamiento a las distintas movilizaciones.
- **1 citación a audiencia verbal** contra el secretario de Seguridad y de Justicia de Cali por presuntas omisiones en cumplimiento de sus funciones respecto de las manifestaciones públicas que derivaron en actos vandálicos.

44 Procesos en los que se evalúa el ejercicio de la supervigilancia administrativa

Frente a actuaciones de la Inspección General de la Policía Nacional, con el fin de garantizar la celeridad, eficiencia, eficacia, investigación integral y el debido proceso. Es de señalar que la supervigilancia frente a los derechos de petición procede en los eventos en los que la autoridad no brinde respuesta dentro del término legal, lo cual se puede solicitar a través de la página web de la Entidad.



2.1.3 Actuaciones de intervención judicial penal con ocasión del paro nacional

En ejercicio de la actividad misional de intervención judicial en asuntos penales, entre el inicio de las jornadas de protesta el pasado 28 de abril y la presentación de este informe se constituyeron 71 agencias especiales y se designó una comisión de procuradores judiciales penales para que intervinieran de manera permanente en el curso de los procesos adelantados ante la Fiscalía General de la Nación y la Justicia Penal Militar, en aras de propender por la garantía del debido proceso, la celeridad de las actuaciones, la protección de los derechos de las víctimas y la búsqueda de la verdad material de los hechos objeto de investigación.

Estas 71 agencias especiales se clasifican en:

- **54** Actuaciones ante la Jurisdicción Penal Ordinaria
- **3** Actuaciones ante la Jurisdicción Penal Militar
- **14** Mecanismos de Búsqueda Urgente de personas desaparecidas

Así pues, la sociedad colombiana ha contado con el acompañamiento prevalente de la Procuraduría General de la Nación toda vez que, oficiosamente o por solicitud de la ciudadanía, ha jugado un papel primordial para evitar mayores violaciones a los derechos fundamentales de las personas capturadas, trasladadas, aprehendidas o reportadas como desaparecidas, en la medida que ha volcado todos sus esfuerzos para atender de manera prioritaria, diligente y permanente estas situaciones.

2.2 Actuaciones preventivas y disciplinarias durante la pandemia y el Plan Nacional de Vacunación por COVID-19.

Ante la expectativa frente al inicio del Plan Nacional de Vacunación por COVID-19 y luego de que el la Organización Panamericana presentara el “Informe especial situación COVID-19 en Colombia. Actualización al 24 de enero 2021”, que daba cuenta de que el país había superado los dos millones de casos y más de cincuenta mil muertes desde el primer contagio en marzo de 2020, la Procuraduría concentró sus esfuerzos en implementar una Estrategia de Seguimiento Preventivo a la Ejecución del Plan, con acciones articuladas con diferentes órganos de control, gestiones en territorio y vigilancia preventiva y control de gestión a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS), con los resultados que se describen a continuación:

2.2.1 Vigilancia frente a las actuaciones desplegadas para atender la pandemia

Tan pronto se tuvo conocimiento de la situación en la que entraba el país con la pandemia por COVID-19, la Procuraduría desplegó sus competencias para coadyuvar frente a las diferentes situaciones que se comenzaron a presentar y dentro de las cuales se relacionan:

- Se requirió al Ministerio de Trabajo y a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que no cumplían con la entrega total y correcta de los Elementos de Protección Personal (EPP), para que implementaran acciones que permitieran responder con la mayor inmediatez a las necesidades del cuerpo médico y del sector salud en general.

Como resultado de esta actuación preventiva se logró un mayor cumplimiento en la entrega de los EPP por parte de las ARL y una mayor inversión de las administradoras en la adquisición de dichos elementos, pues se inició con un monto de \$41.398.523.527 que finalmente ascendió a \$183.779.779.702.

- Se expidió la Circular 007 de 2020 en la que la Procuraduría instó a los funcionarios públicos, responsables del cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, a que garantizaran el derecho al trabajo, en condiciones dignas, y a considerar lo ordenado en la jurisprudencia proferida por las altas cortes del país, que reconocen el derecho inalienable de las personas a disfrutar de un trabajo en condiciones decentes.

La circular reiteró a todos los responsables del manejo de las plantas de personal del sector salud la "(...) prohibición legal de contratar servicios tercerizados para el cumplimiento de actividades misionales permanentes".

- Dentro de la emergencia generada por el COVID-19, se instauraron 2 denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación por el presunto delito de amenazas, contemplado en el artículo 347 del Código Penal, por las agresiones y amenazas de muerte a médicos de Bogotá y Soledad, Atlántico.

- El 9 de diciembre del 2020 se realizó una mesa técnica virtual entre el Ministerio de Salud y el Juez 11 Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá, con la participación del entonces Procurador General de la Nación. En este espacio, la Procuraduría actuó como mediadora respecto del fallo de tutela relacionado con las pruebas PCR para viajeros internacionales. El juzgado ajustó su deci-

sión reiterando, en su momento, la orden de exigir dicha prueba con resultados negativos para COVID-19, a los viajeros que llegaran a Colombia, previo al embarque y como requisito de ingreso al país por vía aérea.

- Se solicitó al Gobierno Nacional el acompañamiento especial a las regiones con condiciones sanitarias críticas, tales como: Chocó, Amazonas, Nariño, Atlántico, Meta, La Guajira y Cartagena, requiriendo la priorización de pruebas para el fortalecimiento de la red pública hospitalaria; el envío de equipos médicos y el pago de acreencias laborales.

En el departamento de La Guajira, la Procuraduría adelantó vigilancia preventiva y control de gestión con ocasión de la declaratoria de alerta naranja hospitalaria por el incremento de casos COVID-19 y el aumento en la ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Así mismo, el ente de control realizó seguimiento y evaluación semanal al plan de expansión de la red de prestadores e instó al Ministerio de Salud para la articulación de acciones tendientes a la entrega de ventiladores mecánicos.

También solicitó el envío de una comisión interdisciplinaria que asesorara y gestionara en forma urgente en sitio, la financiación y ejecución de los recursos con el fin de proteger el derecho fundamental a la salud y la vida de todos los habitantes de este departamento.

Igualmente, se requirieron al Administrador Temporal del Sector Salud y a la Gobernación de La Guajira: (i) los avances de los indicadores del plan de salud en el marco de la sentencia T-302-17; (ii) las acciones desarrolladas para garantizar a la población menor de cinco años el acceso a los servicios de salud y

a los programas de promoción y prevención; (iii) el diseño del plan de expansión de la red hospitalaria; (iv) el estado de la capacidad instalada de la red del departamento, y (v) el plan de contingencia por COVID-19 .

El manejo de la emergencia sanitaria por parte de las instituciones públicas y privadas se constituyó en un reto que asumió la Procuraduría privilegiando el trabajo en casa para los 4.300 servidores de la Entidad, y dispuso de canales virtuales de comunicación para mantener el cuidado sobre su salud y evitar la exposición al riesgo biológico de infección por COVID -19.

2.2.2 Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

Iniciada la ejecución del Plan Nacional de Vacunación en Colombia, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 109 del 27 de enero de 2021, la Procuraduría, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, aunado a la competencia misional preventiva y de control de gestión que le otorga el Decreto N.º 262 de 2000, diseñó la estrategia de seguimiento preventivo a la ejecución del Plan, orientada a la vigilancia territorial y a la permanente retroalimentación desde el nivel central al Ministerio de Salud y Protección Social, como rector de la política de salud pública.

La vacunación contra el COVID-19 es posiblemente la intervención en salud pública más relevante de los últimos cien años y es un paso esencial para superar una emergencia sanitaria sin precedentes, que ha dejado dramáticas consecuencias en la sociedad y la econo-

mía. En virtud de ello, la Procuraduría General de la Nación ejerció vigilancia preventiva a la planificación, adquisición y acceso a las vacunas, como una medida adicional para el control de la pandemia producida por el Sars-CoV-2/COVID-19.

Desde la Procuraduría se ha efectuado vigilancia, seguimiento y verificación a la gestión multilateral adelantada por el Gobierno Nacional para el acceso oportuno y equitativo a vacunas seguras y eficaces, tal como lo promueve la estrategia COVAX y GAVI, así como la negociación bilateral o directa con fabricantes de vacunas.

Al mismo tiempo, la Entidad efectúa vigilancia preventiva al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, a partir del análisis estadístico y del proceso.

Como parte de la estrategia de vigilancia y seguimiento se adelantaron jornadas de socialización de los Lineamientos Técnicos del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 a los procuradores regionales y sus equipos de trabajo para garantizar que el acompañamiento que realizan integre las más recientes disposiciones de las autoridades nacionales frente al Plan.

2.2.2.1 Principales actuaciones preventivas relacionadas con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

A continuación, se presentan las cinco (5) principales acciones desplegadas frente al Plan Nacional de Vacunación:

• Índice de Preparación para el Plan Nacional de Vacunación por COVID-19:

Mediante la Directiva N.º 06 del 8 de febrero de 2021, la Procuraduría exhortó a los gobernadores y alcaldes del país a avanzar en el alistamiento territorial y construyó el “Índice de preparación para el Plan Nacional de Vacunación”.

Este índice evaluó la aptitud de las entidades territoriales, desde diversos componentes, de modo que valores cercanos a 1 indicaron un buen nivel de preparación, mientras que valores cercanos a 0 se asociaron con niveles bajos para afrontar el proceso de vacunación.

1.099 alcaldías y 32 gobernaciones aportaron información sobre los avances en la preparación, con base en lo cual la Procuraduría estableció que el país contaba con un índice de 0.75, siendo los componentes de Cadena de Frío (almacenamiento de vacunas), Insumos y Estrategia de Comunicación los que registraron mayor avance con 0.9 cada uno.

Las mayores debilidades se identificaron en los componentes Financiero, Estrategia de Seguridad y Sistemas de Información, con 0.7 cada uno.

Este primer modelo permitió evidenciar la persistente desigualdad de los territorios; el alto grado de incertidumbre en el componente financiero (reconocimiento y pago de la vacunación) y la necesidad de intensificar el esfuerzo de asistencia técnica por parte del Ministerio de Salud.

A partir de estos resultados se formularon requerimientos puntuales a las autoridades territoriales con mayores debilidades y se hizo

seguimiento a la adopción de estrategias que permitieran dar cumplimiento el alistamiento de municipios y departamentos de cara a los retos del Plan.

• Identificación de condiciones de las IPS habilitadas en el país para el inicio del Plan Nacional de Vacunación por COVID-19

Con el propósito de verificar los avances de la microplaneación del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, entre el 18 de febrero y el 11 de marzo de 2021 se desarrolló vigilancia preventiva territorial, con el decidido apoyo de las personerías municipales, para evaluar el desempeño de la etapa 1 de la primera fase del Plan, así como el cumplimiento de las condiciones mínimas de la ruta de atención, en una muestra representativa de centros de vacunación habilitados para el proceso.

A partir de los resultados se generaron alertas sobre posibles riesgos para el desarrollo del plan en 19 municipios, cuyo porcentaje general de debilidades en la implementación de la ruta de vacunación se ubicó por encima del 30%.

Dentro de las conclusiones, la Procuraduría señaló la necesidad de realizar verificación inmediata a las soluciones implementadas para el efectivo acceso al aplicativo PAIWEB, aspecto crítico no sólo para el reporte oportuno y la transparencia del Plan, sino para el proceso de reconocimiento y pago que debe surtirse por parte de las IPS ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Así mismo, se advirtió que cualquier debilidad en el procedimiento para el desecho seguro de los viales/frascos de la vacuna re-

presenta un riesgo de fraude y falsificación de los biológicos, por lo que se debían afianzar estrategias para asegurar que en el 100% de los puestos de vacunación del país, y en la implementación de tácticas extramurales, haya total contención de este riesgo.

Se destacó igualmente que a medida que avanzan las etapas del Plan Nacional de Vacunación, debe ser imperativa la estricta implementación de las medidas de bioseguridad y protocolos para evitar la transmisión del virus en las IPS habilitadas para la inmunización.

En términos generales, esta actuación preventiva mostró la importancia del permanente acompañamiento y asistencia técnica por parte de las autoridades competentes, así como la pedagogía sobre los lineamientos técnicos, en especial para los territorios en los que se evidenciaron mayores debilidades y fallas recurrentes.

Los informes con el análisis de los resultados de cada ítem evaluado, fueron remitidos al Ministerio de Salud y Protección Social para que, en el marco de sus competencias, definiera las acciones pertinentes para verificar la superación de las deficiencias evidenciadas y se establecieran estrategias de asistencia técnica según las temáticas analizadas.

• Estrategia para la vigilancia a la vacunación masiva en los territorios

Con unidad de criterio, y en concordancia con los lineamientos definidos para el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, la Procuraduría orientó las actuaciones preventivas de las 32 procuradurías regionales, 50 provinciales y 2 distritales a través del Memorando 001 del 19 de febrero de 2021 en el que se impartieron instrucciones para la

organización y reporte de la información de la gestión territorial preventiva.

El 16 de abril de 2021 se expidió el Memorando 004 que estandarizó los indicadores y el instrumento para la vigilancia preventiva a la ejecución del Plan Nacional de Vacunación en los territorios, que contempla el reporte semanal efectuado con la activa participación de las personerías, lo que ha permitido identificar situaciones que presuntamente pudieran desviar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan y generar informes con recomendaciones para la acción institucional, así como la producción de alertas al Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, como resultado de la revisión de los datos reportados por PAIWEB 2.0 y el cruce de información con la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) se identificaron alertas por la calidad del dato registrado o la posibilidad de hechos fraudulentos, e incluso riesgos para la salud de las personas, sobre los que se requirió al Ministerio de Salud y Protección Social para que adelantaran las acciones de su competencia de manera prioritaria.

• Mesa Interinstitucional de Vigilancia al Plan Nacional de Vacunación por COVID-19

Con el propósito de verificar los avances y la ejecución de los recursos comprometidos en el Plan Nacional de Vacunación (PNV) contra el COVID-19, la Procuradora General de la Nación, como fue anunciado desde su posesión, convocó el 16 de enero de 2021 a una mesa permanente de trabajo con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

En este espacio, denominado “Mesa Interinstitucional de acompañamiento y control a la estrategia de vacunación contra el COVID-19”, se han expedido actos administrativos conjuntos como la Circular 003 del 11 de febrero de 2021 en la que se instó al Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema de salud, a garantizar la confiabilidad de las fuentes y la actualización de la información procedente de diferentes entidades, alertando sobre: (i) dificultades de accesibilidad y funcionamiento de la plataforma MiVacuna, (ii) la visualización en diferentes dispositivos, (iii) confusión en la ruta de acceso y (iv) la brecha tecnológica que algunos adultos mayores enfrentaban.

El 25 de febrero de 2021 se expidió la Circular Conjunta 004 con los resultados de la evaluación de las jornadas de vacunación con las primeras 50.000 dosis, en la que se advirtieron situaciones de alarma en componentes de logística y falta de adherencia a los lineamientos técnicos y operativos del Plan.

El 25 de junio de 2021, la Procuraduría General de la Nación, en su rol de Secretaría Técnica de la Mesa Interinstitucional de Vigilancia al Plan, puso en conocimiento del Ministerio de Salud y de la Protección Social las principales alertas sobre debilidades y posibles irregularidades evidenciadas por departamentos y por municipios así:

Por departamentos: (1.1) acumulación de dosis sin aplicar en algunos territorios; (1.2) debilidades en la articulación de los territorios con entidades del orden nacional y del nivel territorial; (1.3.) rezagos PAIWEB 2.0.

Por municipios: (2.1) talento humano para el Plan; (2.2) conectividad y registros PAIWEB 2.0.

Adicionalmente, se hizo énfasis sobre las alertas en la calidad del dato registrado o la posibilidad de hechos fraudulentos, e inclusive riesgos para la salud de las personas, sobre los que se solicitó al Ministerio adelantar las acciones de su competencia de manera prioritaria.

Dentro de las inconsistencias se encontraron:

- 1. Dosis aplicadas a personas presuntamente fallecidas.
- 2. Dosis aplicadas a personas con nombres y documentos inconsistentes.
- 3. Dosis registradas en PAIWEB después de diez (10) días de la aplicación.
- 4. Dosis adicionales aplicadas a personas completamente vacunadas.
- 5. Dosis aplicadas a personas sin identificación.

• Participación en los comités de crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

Desde la declaratoria de la emergencia sanitaria, la Procuraduría ha participado en el Comité de Crisis de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como escenario de análisis y preparación de respuestas para la epidemia causada por el COVID-19.

Con corte al 30 de junio de 2021 se han llevado a cabo 91 sesiones con una frecuencia semanal, en las que esta Entidad ha conocido de primera mano no sólo la evolución de la respuesta institucional a la pandemia, sino los avances en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación; las brechas de implementación formuladas por los diferentes actores del sistema de salud y las mejoras y modificacio-

nes del Plan en el ejercicio dinámico en un entorno de incertidumbre por la competencia mundial sobre un insumo escaso.

Este escenario de interlocución con los responsables de la ejecución del Plan ha sido aprovechado para identificar riesgos, aclarar inquietudes estructurales y formular recomendaciones que propendan por la garantía del derecho fundamental a la salud, representado en el acceso efectivo a la vacunación, en el marco de los lineamientos técnicos y operativos y la normatividad vigente.

2.2.2.2 Actuaciones disciplinarias derivadas del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19

Iniciada la ejecución del Plan Nacional de Vacunación en Colombia, de acuerdo con la base de datos del Sistema de Información Misional (SIM), al 30 de junio de 2021 se encontraban 474 registros de actuaciones en curso: 150 con connotación disciplinaria y 324 de carácter preventivo, relacionadas específicamente con el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Según la descripción de los hechos objeto de las citadas actuaciones, se encontraron situaciones recurrentes con connotación disciplinaria: (i) irregularidades en la distribución de vacunas, (ii) faltantes de dosis, (iii) indebida priorización para acceder a la vacunación por etapas, (iv) anomalías en la plataforma MiVacuna, (v) pérdida de viales de vacuna, doble vacunación y (vi) saltos de fila en favor propio, de familiares o terceros, entre otras.

A continuación, se resume por etapa procesal los 150 procesos disciplinarios relacionados con el Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19.

Etapa Actual

Estudio preliminar	109
Etapa probatoria indagación preliminar	39
Etapa probatoria investigación disciplinaria	1
Evaluación de indagación preliminar	1

Total 150

Fuente: Sistema de Información Misional (SIM)



2.3 Reforma institucional: Código General Disciplinario.

Durante el primer semestre de 2021 la Procuraduría General de la Nación elaboró y presentó a consideración del Congreso, y en aplicación de la iniciativa legislativa que le es propia, una reforma al Código General Disciplinario que contemplaba la estructuración de directrices para la implementación de medidas internas que garantizaran las atribuciones jurisdiccionales y el principio acusatorio en todas las actuaciones disciplinarias, cuyas decisiones fueron adoptadas de manera oportuna para dar cumplimiento al estándar convencional, y de esta manera dotar de garantías a la justicia disciplinaria.

El Congreso había expedido la Ley 1952 de 2019 por la cual se adoptaba el Código General Disciplinario, el cual entraría en vigencia pocos meses antes de la presentación de la reforma, sin que la Procuraduría ni las personerías contaran con infraestructura técnica, humana y logística para enfrentar el reto de procesos orales, con el riesgo adicional de la configuración de prescripciones de acciones disciplinarias.

De tal manera que, sin desdibujar la parte dogmática que fue objeto de amplios debates y control de constitucionalidad, tuvo a bien el Congreso acoger la iniciativa de la Procuraduría y sancionar la Ley 2094 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”. Ley esta que, además de las mencionadas modificaciones, adoptó un sistema mixto (es-

crito y verbal) y, en últimas amoldó los mandatos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a la arquitectura constitucional colombiana sin que ésta resultara agrietada.

La reforma al Código General Disciplinario implicó la implementación inmediata de medidas internas que garantizan que el disciplinable sea investigado y juzgado por un funcionario competente, independiente, diferente, imparcial y autónomo.

Una de las decisiones más relevantes es la Resolución N.º 207 del 7 de julio de 2021, por medio de la cual se delegan y distribuyen transitoriamente funciones al interior de la Procuraduría General de la Nación, estableciendo las competencias entre los despachos a nivel nacional y la conformación transitoria de las Salas de Instrucción y Juzgamiento, debiendo aclararse que la fase de instrucción culminará con la notificación del pliego de cargos y la de juzgamiento abarcará todas las etapas posteriores.

Por otro lado, referente a las garantías de doble conformidad y doble instancia, en condiciones de imparcialidad e independencia, se dispuso que todos los disciplinables tendrán derecho “a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente”, consagrando con claridad que la doble conformidad se tramitará acorde con las ritualidades establecidas para el recurso de apelación.

Adicionalmente, en el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta por una sala compuesta por 3 personas que cumplan con

los mismos requisitos del artículo 232 de la Constitución Política, sorteadas de una lista de 12 nombres que debe elaborar la Comisión Nacional del Servicio Civil, en estricto orden descendente de quienes se presentaron al concurso de méritos de que trata el artículo anterior.

Finalmente, es prioritario resaltar que con la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, la justicia disciplinaria advertía la inminente prescripción de miles de procesos, motivo por el cual la Ley 2094 de 2021 dispuso mantener la regulación existente en el Código Disciplinario Único, por un término de treinta (30) meses, al tiempo que entrará en vigencia el texto propuesto en la reforma que elimina la caducidad y mantiene una prescripción de cinco años.

Lo anterior es de relevante connotación, toda vez que según los datos extraídos del Sistema de Información Misional (SIM), de no adoptar medidas sobre el particular, hubiesen prescrito aproximadamente 9.173 expedientes disciplinarios que tiene a cargo la Procuraduría General de la Nación. A esto deben sumársele los expedientes a cargo de las personerías y de las oficinas de Control Interno que también hubieran prescrito, lo cual permite concluir que la cifra podría ser superior a los 13.000 procesos.

Conviene precisar que de estos 9.173 expedientes que cursan en la Procuraduría, se adelantan 2.316 en contra de servidores de elección popular y 811 investigan posibles hechos de corrupción.

De lo anterior se concluye que el estado colombiano ha ajustado su reglamentación interna a los estándares de la Convención,

con una interpretación adecuada de la Constitución Política y una reforma que está llamada a la salvaguarda de los derechos de los disciplinables, dejando incólume el compromiso institucional en la vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, con especial ahínco en la lucha contra la corrupción y la impunidad.



2.4 Actuaciones relevantes en materia electoral

La Procuraduría General de la Nación avanzó en el fortalecimiento del control a los procesos electorales en sus distintas etapas, con el fin de optimizar las labores de vigilancia e intervención electoral.

Al respecto se destacan:

- A través de la Resolución N.º 095 de 2021 y con el fin de atender de manera eficaz las funciones de vigilancia preventiva e intervención sobre los procesos electorales, se creó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, integrado por una Comisión Nacional de Control Electoral, presidida directamente por la señora Procuradora General de la Nación.

Esta Comisión cuenta con:

- Treinta y dos (32) Comités Regionales que operan en todas las capitales de departamento
- Cincuenta (50) comités provinciales en las diferentes subregiones de los departamentos.
- Un (1) Comité de Control Distrital para la ciudad de Bogotá D.C.

Esta estructura permite al Ministerio Público hacer presencia en todo el territorio nacional de manera más eficiente y eficaz.

- A partir de Resolución N.º 095 de 2021, se trabaja en la actualización de identificación de riesgos que afecten el normal desarrollo del proceso electoral, denominada Alertas Electorales, que permitirá identificar situaciones en los diferentes niveles (local, regional y nacional), priorizar su trámite y ejecutar las acciones inmediatas por parte de las autoridades competentes.

- En cuanto a las actividades relacionadas con la vigilancia sobre los procesos para las elecciones 2022, en la etapa preelectoral, se expidió la Circular N.º 013 del 10 de junio de 2021, en la que se impartieron instrucciones a los procuradores regionales, distritales y provinciales, así como a los personeros municipales y distritales, para la vigilancia que le corresponde ejercer al Ministerio Público sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía.

- También se profirieron los actos administrativos N.º 152,155 y 210 de 2021, mediante los cuales se dispuso la vigilancia preventiva a los procesos de contratación que celebre la Organización Electoral, durante las diferentes etapas, para atender la implementación logística y de información de cara a las elecciones 2022.

- Se suscribió y expidió una Circular Conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral, para que mediante la colaboración armónica, se articule la pedagogía en temas electorales con el fin de velar por las garantías del derecho a la participación y prevenir cualquier forma de discriminación, en especial la ocasionada por las diferentes formas de violencia contra la mujer, que puedan llegar a limitarlas en el libre ejercicio de elegir y ser elegida.

- En cuanto a la elección de Consejos de Juventud, se dispuso el fortalecimiento de la Unidad de Vigilancia Electoral, mediante la creación y conformación del Equipo de Trabajo Juvenil de la Procuraduría General de la Nación, que permite la vigilancia por parte de los jóvenes a dicho proceso electoral.

- Se continuó con la vigilancia a diecinueve (19) elecciones atípicas, ocasionadas por falta absoluta de los alcaldes electos en el año 2019. Para ello, se coordinaron actividades preventivas desde el nivel central con los procuradores regionales y provinciales, durante las etapas preelectoral y electoral, así como la intervención en las diferentes diligencias de escrutinio.

- Se dispuso la intervención en los procedimientos sancionatorios adelantados por el Consejo Nacional Electoral, como consecuencia de la violación a las leyes estatutarias 130 de 1994 y 1475 de 2011, relacionadas con el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos, respecto de lo cual se han rendido doscientos sesenta y nueve (269) escritos entre alegatos de conclusión, recursos de reposición y constancias de intervención.



3

Gestión disciplinaria en defensa de la moralidad, imparcialidad y transparencia pública.

A continuación, se presentan algunas de las decisiones de fondo más relevantes durante el tiempo comprendido dentro del presente informe.

Este recorrido por la diversidad de faltas disciplinarias tiene por objeto dar a conocer los resultados de la gestión de esta Entidad, en cuanto a la vigilancia de la ética pública, no siempre tipificada penalmente, y presentar un abanico de conductas cuestionables que ponen en juego la administración pública.

3.1 Principales procesos disciplinarios sobre la transparencia en la contratación pública

- Se emitieron fallos sancionatorios a servidores públicos por: (i) incumplir los porcentajes mínimos de participación de la mujer en el máximo nivel decisorio y en otros niveles de las entidades y órganos del Estado para las vigencias 2016 y 2017; (ii) por suscribir contrato para la realización del concurso para elección de personero municipal sin el lleno de requisitos; (iii) por trato irrespetuoso y amenazante; (iv) por extralimitación en funciones, (v) por omitir el deber de devolver y legalizar bienes y (vi) por el incumplimiento injustificado de fallos de tutela.

- Sanción de destitución e inhabilidad general por trece (13) años a la directora Administrativa y Financiera del SENA, por incurrir en falta

disciplinaria al participar en la etapa precontractual, donde se dejaron establecidos la aplicación de criterios subjetivos ajenos a las reglas del proceso de selección.

- Sanción de destitución e inhabilidad general por dieciocho (18) años al director general de CARDIQUE, y con destitución e inhabilidad general por dieciséis (16) años a la subdirectora de Planeación de esa entidad, por irregularidades en 135 procesos de selección abreviada de menor cuantía, de contratos celebrados en la vigencia 2016 por valor de \$24.271.555.773. Se desconocieron allí los principios que regulan la contratación estatal de economía, así como también la planeación contractual, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva.

- Se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de diez (10) meses al presidente de COLJUEGOS para la época de los hechos, por irregularidades en la celebración de contratos con persona incurso en causal de inhabilidad.

- Se sancionó con destitución e inhabilidad general por veinte (20)

años a la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional de la Superintendencia Nacional de Salud para la época de los hechos, por la ejecución de actos, contratos y operaciones administrativas ejecutadas por las EPS involucradas en el entramado de corrupción denominado "Operación quirófano" por el valor de \$73.000.000.000.

- Sanción equivalente a \$16.756.000.000 pesos e inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado o contratar con este por veinte (20) años, al representante legal de la sociedad concesionaria Ruta del Sol, SAS. Así mismo, multa equivalente a \$16.756.000.000 pesos e inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado, o contratar con este por veinte (20) años al miembro principal y presidente de la junta directiva de la sociedad concesionaria Ruta del Sol, SAS, por irregularidades en los trámites relacionados con la contratación de la Sociedad Profesionales de Bolsa.

- Se sancionó con multa equivalente a \$722.430.308 pesos y con inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del Estado, o contratar con este por dieciocho (18) años al gerente general de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, por irregularidades de connotación disciplinaria a causa de la suscripción de varias órdenes de pedido ficticias por un valor aproximado de \$1.500.000.000.

- Mediante fallo del 25 de junio de 2021 se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por cuatro (4) meses al secretario general, vicepresidente técnico y director jurídico



de FINDETER, respectivamente, así como con suspensión en el ejercicio del cargo por seis (6) meses a la directora de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, todos ellos miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER. Lo anterior, al quedar demostradas las irregularidades en un proceso de Convocatoria de Obra adelantada por el Fideicomiso en ejecución de los recursos de Agua Potable y Saneamiento básico girados por el Ministerio a FINDETER, en el año 2013.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses al entonces secretario general de la alcaldía de Valledupar, por participar en la actividad contractual al conculcar el principio de transparencia que comporta el deber de selección objetiva.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cuatro (4) meses al presidente del Fondo Nacional del Ahorro, y de suspensión en el ejercicio del cargo por el

término de seis meses al jefe de la división administrativa de la misma entidad, por desconocer el principio de legalidad de la función administrativa e incumplir los deberes propios del cargo al tomar la póliza de infidelidad y riesgos financieros como resultado del proceso de contratación surtido bajo la modalidad de solicitud privada, cuando debió adelantarse un proceso de solicitud pública.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses al alcalde de Arauca y de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de diez (10) meses a la secretaria de Obras Públicas de la misma entidad, por participar en la actividad contractual desconociendo los principios de responsabilidad y transparencia, en el desarrollo de la Licitación pública N.º 1L-027-2015, para la ejecución de una obra pública.

- Confirmación de la sanción de un mes de suspensión en el ejercicio del cargo impuesta al secretario de Planeación del Municipio de Paujil, Caquetá, por no verificar el pago por parte del contratista de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, en un contrato de obra pública de 2017.

- Confirmación de la sanción de cinco (5) meses de suspensión en el ejercicio del cargo impuesta al director ejecutivo de PANACHI, por celebrar contratos sin contar con la autorización de la junta directiva de la entidad, y la de destitución e inhabilidad general por el término de diez años por celebrar contratos de mutuo sin cumplir con la solemnidad de firmar la respectiva minuta.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses al gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, y suspensión en el ejercicio del cargo por el término de ocho (8) meses a la subgerente, de la misma entidad por participar en la actividad contractual infringiendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en el manual de contratación de la entidad, con relación al negocio jurídico suscrito para la elaboración de una obra literaria, durante la etapa de mitigación de la pandemia producida por el COVID-19 .

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses al presidente del Fondo Nacional del Ahorro, por celebrar contratos sin contar con la aprobación de la junta directiva de la entidad.

- Se impuso de manera definitiva la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años al alcalde local de Usme, por participar en la actividad contractual con desconocimiento de los principios de responsabilidad y transparencia, al celebrar un convenio interadministrativo con una entidad carente de capacidad e idoneidad.

- Se confirmó la sanción de suspensión impuesta a funcionarios del SENA, Regional Norte de Santander, por presuntas irregularidades en la ejecución de un contrato de prestación de servicios de 2017.

- Se sancionó por quince (15) años, a la directora del Departamento Administrativo y Distrital, DADIS, y por el término de ocho (8) meses a un funcionario por irregularidades en un contrato de obra pública.

- Se confirmó la sanción por el término de un (1) mes, al jefe de sistemas de la empresa

de economía mixta de orden Departamental FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A., por suscribir contratos de prestación de servicios profesionales contrarios a la ley.

- Mediante fallo de segunda instancia se confirmó la sanción consistente en suspensión en el ejercicio del cargo equivalente a un (1) mes, al gerente encargado del Hospital Universitario Departamental de Nariño, ESE, término que fue convertido en un mes de salario devengado por el exfuncionario para la época de los hechos, por adicionar el valor inicial del contrato superando el 50% legal establecido.

- La Sala Disciplinaria confirmó el fallo de primera instancia en el que se había declarado probado el cargo en contra del Contralor Municipal de Cúcuta, relacionado con un incremento patrimonial injustificado entre los años 2006 y 2015.

- Se confirmó parcialmente la decisión relacionada con irregularidades en el proceso licitatorio de 2014, adelantado por la Alcaldía del Municipio de Villavicencio (Meta), especialmente en cuanto a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. Se halló responsable al jefe de la Oficina de Contratación, para la época de los hechos, a quien se le impuso como sanción la destitución del cargo e inhabilidad para ejercer función pública por el término de once (11) años.

- Sanción de destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años, al jefe Seccional de Sanidad de Atlántico y auxiliar contable y miembro del Comité Evaluador Proceso Contractual de la Policía Nacional por las anomalías ocurridas dentro del proceso de selección abreviada para la prestación de servicios de salud.

3.2 Principales procesos disciplinarios relacionados con la debida gestión pública

- Sanción confirmada al personero municipal de Ataco, Tolima, con destitución e inhabilidad general por diez (10) años, luego de haberse demostrado que se había posesionado pese a que no reunía los requisitos necesarios para ese cargo.

- Sanción con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes al rector y asesora de control interno de la Universidad de la Amazonía, por el nombramiento y posesión de la asesora de control interno, sin el lleno de los requisitos legales.

- Se impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por un término de seis (6) meses, a la directora general de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, para la época de los hechos, por irregularidades al haber prestado a título personal servicios de asistencia, representación y asesoría a una concesionaria sujeta a la inspección, vigilancia, control y regulación de esa misma agencia. En este expediente se analizó y sancionó la conducta comúnmente llamada *‘puerta giratoria’*, donde los servidores del Estado, luego de haber hecho dejación del cargo, asesoran a las entidades que por razón de sus funciones vigilan, llegando incluso a utilizar información privilegiada en favor de estos particulares.

- Recibieron sanciones de destitución e inhabilidad general por quince (15) años, quienes fungieron como directores ejecutivos de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha, PANACHI, para la época de los

hechos, por recibir de manera irregular bonificaciones extralegales.

- Mediante decisión de primera instancia se sancionó con destitución e inhabilidad general por catorce (14) años a la gerente del Instituto Departamental de Deportes de Cundinamarca (INDEPORTES), para la época de los hechos, por cuanto calló parcialmente la verdad de su situación financiera, patrimonial y de participación en sociedades comerciales, al momento de elaborar y presentar su declaración jurada de bienes y rentas.

- Se sancionó con destitución e inhabilidad general por trece (13) años al gerente y la directora administrativa, financiera y técnica del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, IMDRI, respectivamente, por la utilización de recursos depositados en cuenta corriente bancaria, con destinación específica, en otros gastos, configurándose un presunto hecho punible de peculado por aplicación oficial diferente.

- Se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de cuatro (4) meses a la coordinadora de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del Grupo de Infraestructura de la ANLA, para la época de los hechos, por omisión en la iniciación de procesos sancionatorios a la concesionaria RUTA del SOL.

- Se profirió fallo sancionatorio consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo e inhabilidad especial por ó meses al exservidor público: subgerente entidad descentralizada, por incursión en irregularidad al prestar servicios de asesoría a particulares, en labores o funciones que tienen relación con las desempeñadas en el ejercicio del cargo de director del INCO.

- Se sancionó con destitución e inhabilidad general durante doce (12) años por la comisión de falta gravísima atribuida a título de dolo al secretario de Planeación de Tocancipá, Cundinamarca, en 2016, por expedir una circular para modificar disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tocancipá, cambiando la intensidad de uso del suelo, los porcentajes de cesiones públicas, el índice de edificabilidad, el área mínima de lote; modificaciones en el uso del suelo y en el índice máximo de construcción para los diferentes tipos de tratamiento del suelo; modificaciones que se extendieron a las normas urbanísticas generales de los actos administrativos contentivos de los Planes Parciales de los centros poblados.

- Se sancionó por el término de doce (12) meses, al secretario de Planeación y Desarrollo territorial y supervisor de un contrato interadministrativo del Municipio de La Primavera. Se le atribuyó responsabilidad disciplinaria por una falta calificada como gravísima, imputable a título de culpa grave, con trascendencia social e institucional en la obra para el adulto mayor que fue abandonada sin ser puesta en funcionamiento.

- Se sancionó al director ejecutivo Seccional de Administración Judicial que incumplió su deber de integrar el registro de parqueaderos para inmovilizar vehículos por orden judicial, así como las tarifas que estos debían cobrar.

- Confirmó el fallo sancionatorio al personero municipal de Ataco, para la época de los hechos, por irregularidades cometidas al posesionarse como tal, sin reunir los requisitos para ocupar el cargo. Se le impuso como san-

ción la destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años.

- Se sancionó a la alcaldesa de Pisba con suspensión en el ejercicio del cargo por diez (10) meses, convertidos en salarios, por retardar la gestión administrativa dirigida a presentar ante la autoridad ambiental, para su debida aprobación, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio, lo cual había sido ordenado por autoridad judicial.

- En lo que tiene que ver con la línea de investigación de Odebrecht – Ruta del Sol, es importante indicar que se han formulado pliegos de cargos en tres (3) expedientes, por: (i) las posibles irregularidades en la suscripción de los otrosíes 3 y 6 de la Ruta del Sol 2, de manera directa con la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S; (ii) haber suscrito los otrosíes 7 y 9 de la misma concesión, con los cuales se modificó el modelo financiero con el fin de favorecer ilegalmente al concesionario y (iii) recibir dineros ilegales producto de sobornos de parte de un exsenador de la República, para gestionar reuniones subrepticias entre el presidente de la Agencia y el director de Odebrecht en Colombia.

- Dos (2) fallos sancionatorios contra exservidores del Estado (directora de la ANLA y gerente del INVIAS), por haber incurrido en la prohibición legal de asesorar a particulares (Concesionaria Ruta del Sol S.A.S) en aspectos propios del ejercicio de la función pública que conocieron cuando eran funcionarios públicos.

3.3 Principales procesos disciplinarios en contra de funcionarios de elección popular

- Sanción a diputada de la asamblea departamental del Meta, con destitución e inhabilidad general por término de diez (10) años,

en razón a la inhabilidad que tenía para inscribirse como candidata a la referida corporación pública, pues fungía como gerente y representante legal de una empresa que había contratado con una entidad pública en el año inmediatamente anterior a la elección.

- Sanción con suspensión en el ejercicio del cargo, por el término de cuatro (4) meses, al alcalde de Leticia, Amazonas, por omitir funciones propias de su cargo como representante legal de una entidad del orden municipal, al no dar cumplimiento a las observaciones realizadas por CORPOAMAZONIA, sobre la planta de beneficio animal o matadero municipal de Leticia.

- Se sancionó con destitución e inhabilidad general por veinte (20) años al alcalde de Armenia, Quindío, para la época de los hechos, por incurrir en falta disciplinaria consistente en el interés indebido en la celebración de contratos por valor de \$1.260.045.449 y concierto para delinquir.

- Sanción en primera instancia con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de doce (12) meses a quienes fungieron como gobernadores para la época de los hechos, por irregularidades en la implementación y ejecución del proyecto de inversión conocido como vía de la Prosperidad para el mejoramiento de la vía Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guáimaro, en el departamento de Magdalena, por valor de \$432.010.178.757.

- Sanción con suspensión en el ejercicio del cargo por un término de diez (10) meses al gobernador del departamento del Putumayo para la época de los hechos, por irregularidades en la suscripción de la resolución de apertura del proceso de concurso de méritos

abierto sin contar con un pliego de condiciones definitivo y completo, así como en la celebración de un contrato de consultoría para “estructurar y adoptar el procedimiento para la conmutación de la totalidad de las pensiones a cargo del Departamento”, por un valor de \$1.200.000.000. Se desconoció allí el principio de planeación de la contratación al dar apertura al concurso de méritos sin contar con un pliego de condiciones completo, lo que sirvió de fundamento para la selección del contratista y la celebración del contrato.

- Se sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por doce (12) meses convertidos a multa, al alcalde del municipio de Ibagué, Tolima, para la época de los hechos; y con destitución e inhabilidad general por diecinueve (19) años al gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué (IMDRI). Lo anterior, por cuanto quedaron demostradas las irregularidades en la implementación y ejecución del proyecto de inversión para la construcción, adecuación y dotación de escenarios deportivos para juegos nacionales e internacionales en Colombia, y apoyo a la organización y realización de los XX Juegos Nacionales 2015 y IV Juegos Paranales 2015 a cargo de COLDEPORTES, a realizarse en Ibagué en el año 2015.

- Sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de seis (6) meses al gobernador de Arauca, por participar en la actividad contractual transgrediendo los principios que rigen la contratación estatal, al suscribir contrato cuyo objeto se relacionaba con la realización de eventos y actividades artísticas en el municipio de Cravo Norte, pero en el pliego se establecieron condiciones restrictivas y discriminatorias de la libre competencia.

- Sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses al alcalde de Valledupar, y de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de ocho (8) meses a la jefe de la Oficina Jurídica de la misma entidad, por participar en la actividad contractual desconociendo los principios de transparencia y responsabilidad en el proceso de selección de subasta inversa que se relacionaba con la adquisición de mobiliario para aulas escolares.

- Se impuso de manera definitiva la sanción de suspensión de dos (2) meses al alcalde de Puerto Concordia y de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cuatro (4) meses a la secretaria de Desarrollo y Proyección de la misma entidad, por la participación en la actividad contractual con desconocimiento del principio de transparencia en la celebración de diferentes contratos.

- Se sancionó por el término de doce (12) años, al exalcalde de Tumaco, Nariño, por expedir actos administrativos manifiestamente contrarios a la ley.

- Se confirmó la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de catorce (14) años al alcalde municipal de Chía, Cundinamarca; al secretario de Obras Públicas; al funcionario adscrito a la Secretaría de Obras Públicas del mismo municipio, respectivamente, por las irregularidades en torno a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en ese municipio.

- Se confirmó decisión por medio de la cual se sancionó al alcalde de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de siete

(7) meses, por las irregularidades relacionadas con la posesión y actuación como alcalde encontrándose inhabilitado.

- Se confirmó fallo sancionatorio al alcalde de Sincelejo, Sucre, con destitución del cargo e inhabilitación general de once (11) años, y a la secretaria de Educación y Cultura de Sincelejo, con destitución del cargo e inhabilitación general de doce (12) años, por las irregularidades en celebración de un contrato en forma directa.

- Se sancionó al alcalde de La Jagua de Ibirico, Cesar, con suspensión en el ejercicio del cargo por seis (6) meses, convertidos en salarios, y a la secretaria de salud con destitución e inhabilitación general por diez (10) años, por haber participado en la celebración de un contrato de suplementación y complementación alimentaria con sobrecostos originados desde la expedición de los estudios previos. El cálculo de los sobrecostos fue de \$3.919.048.122,66.

- Se absolvió de responsabilidad al gobernador de Santander y se modificó la sanción destitución e inhabilitación general por diez (10) años impuesta al secretario general, pasándola a suspensión en el ejercicio del cargo por doce (12) meses, convertidos en salarios, por haber participado en la actividad precontractual de un proceso licitatorio para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las diferentes instalaciones e inmuebles de propiedad del departamento, en el que se incluyeron cláusulas restrictivas y discriminatorias que limitaron la libre concurrencia de oferentes, lo cual conllevó a que solo se presentara un único proponente, al que se le adjudicó el contrato. El valor del contrato ascendió a \$849.605.341.



3.4 Principales procesos disciplinarios contra miembros de la Fuerza Pública

- En audiencia se profirió fallo verbal de primera instancia, luego de declarar probado el cargo formulado contra el teniente coronel director operacional y Derechos Humanos del CEDE 11 del Ejército Nacional de Colombia, imponiendo como sanción la suspensión e inhabilitación especial de cuatro (4) meses sin derecho a remuneración.

- Confirmó parcialmente el fallo que dispuso sancionar al teniente coronel investigado con destitución e inhabilidad general de catorce (14) años para el ejercicio de función pública; al cabo segundo suboficial con destitución e inhabilidad general de catorce (14) años, y a los tres soldados profesionales, con destitución e inhabilidad general de doce (12) años, en razón a las conductas relacionadas con la muerte de un exintegrante de las FARC-EP en un procedimiento realizado por miembros activos del Ejército Nacional.

- Mediante decisión de segunda instancia se confirmó la responsabilidad disciplinaria de los patrulleros, que en su calidad de integrantes de la patrulla de vigilancia en la Estación de Policía Engativá, de la Metropolitana de Bogotá, cometieron hechos relacionados con la muerte de un ciudadano, luego de haberlo reducido utilizando descargas eléctricas con un dispositivo Taser. La sanción impuesta fue de destitución e inhabilidad general por el término de veinte (20) años, respectivamente.

- Se confirmó el fallo que había declarado disciplinariamente responsable al comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 14 «Cacique Pipató», por incumplir los deberes de control, vigilancia y planeación. La sanción impuesta fue de separación absoluta de las Fuerzas Militares e inhabilidad general de ocho (8) años para el ejercicio de la función pública.

- Se confirmó el fallo sancionatorio a un suboficial y un oficial del Ejército Nacional, con separación absoluta de las Fuerzas Militares e inhabilidad general por el término de diez (10) años y al mayor, en su calidad de comandante de la operación Andrómeda del Ejército Nacional, con suspensión de un (1) mes en el ejercicio del cargo.

3.5 Principales procesos disciplinarios en defensa de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres

- Por medio de fallo de segunda instancia se confirmó la sanción disciplinaria impuesta al docente de la Institución Educativa “Roberto Suaza Marquínez” del municipio de Hobo, Huila, con destitución e inhabilidad general por el termino de veinte (20) años y multa por valor de diez salarios básicos mensuales devengados por el mencionado disciplinado para el año lectivo 2017, por el presunto delito de acoso sexual.

- Por medio de fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción impuesta al docente adscrito a la Secretaría de Educación del departamento del Chocó, con destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, por encontrarlo responsable disciplinariamente del cargo de acceso carnal abusivo con menor de edad de 14 años.

- Por medio de fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción impuesta al docente de la Institución Educativa Departamental José Antonio Galán del municipio de Puerto Boyacá, con destitución e inhabilidad general por el termino de diez (10) años, por encontrarlo responsable disciplinariamente por conducta de acoso sexual.

- Por medio de fallo de segunda instancia, se confirmó en su integridad la sanción disciplinaria impuesta al docente la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Cajamarca, Sede Los Tunjos, con destitución e inhabilidad general por el termino de doce (12) años, por presunto acoso sexual en contra de sus estudiantes.

- Por medio de fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción disciplinaria impuesta al docente rector de la Institución Educativa Fray Javier de Barcelona del corregimiento de Puerto Santander, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, con destitución e inhabilidad general para ejercer función pública por el término de doce (12) años por encontrarlo responsable disciplinariamente del cargo de acoso sexual.

- Mediante fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción disciplinaria impuesta al docente de la Institución Educativa La Asunción del Municipio de Bello, Antioquia, con destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, por conducta presuntamente constitutiva de abuso sexual, contra un menor de edad.

- Mediante fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción impuesta a un suboficial activo del Ejército Nacional, grado de cabo segundo, con destitución del cargo e inhabilidad general por el término de quince (15) años por acceso carnal contra menor de edad de catorce (14) años.

- Por medio de fallo de segunda instancia, se confirmó la sanción disciplinaria impuesta a dos docentes adscritas a la Institución Educativa Jorge Clemente Palacios del Municipio de Tibasosa, con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes y tres (3) meses respectivamente, por presuntos maltratos verbales progresivos, afectación en calificaciones y daño psicológico a una menor de edad.

Todos estos asuntos tienen como común denominador que las víctimas, además de su condición de menores de edad, pertenecían

a comunidades ubicadas en los territorios, hacían parte de grupos poblacionales de escasos recursos, y en algunos casos, como el del Departamento de Amazonas, también eran parte de grupos étnicos del sector.



4 Gestión preventiva para la protección de los derechos ciudadanos.

La Procuraduría trabaja a diario en el fortalecimiento de una sólida capacidad anticipatoria para la protección efectiva de los derechos consagrados en la Constitución y la generación de valor en el sector público.

En virtud de lo anterior desarrolla e implementa continuamente metodologías, actos administrativos, capacitaciones, campañas de difusión, publicaciones, herramientas y demás elementos destinados a prevenir hechos que vulneren derechos, afecten el orden legal y el patrimonio público.

4.1 La defensa de la infancia, la adolescencia, la familia y las mujeres

La Procuraduría General de la Nación hace seguimiento a la implementación de políticas públicas para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia, la juventud, la familia y las mujeres, a partir, entre otras, de las siguientes acciones:

- La elaboración y socialización a nivel nacional y territorial de 12 documentos de análisis con recomendaciones al Estado colombiano, frente a la garantía de 12 derechos priorizados de la infancia, la adolescencia y la juventud, resultado de la vigilancia superior a la gestión pública de las administraciones territoriales 2016 – 2019.

- El diseño y puesta en marcha del Modelo Analítico de infancia, adolescencia y juventud.

- El desarrollo del “XVII Encuentro de Gobernadoras y Gobernadores por la infancia, la adolescencia y la juventud”, en noviembre de 2020, para apoyar la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos, en virtud de la Estrategia Hechos y Derechos.

- La adhesión en 2021 a la campaña de sensibilización de la “Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil” y la realización del “Foro nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador”.

- La realización de 6 mesas virtuales de salud mental con los departamentos de Antioquia, Valle, Atlántico, Tolima y Amazonas, y el distrito capital de Bogotá, en los que participaron los sectores de salud, educación y protección, con el fin de prevenir la conducta suicida en adolescentes y jóvenes. Durante las jornadas se ins-

tó a las autoridades competentes a adoptar la política en salud mental y dirigir acciones para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

- La promoción de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, mediante el informe de seguimiento “Avances sobre la vinculación de personas con discapacidad en el sector público”, que incluyó recomendaciones para el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Comisión Nacional del Servicio Civil. También se ha brindado acompañamiento a las estrategias de sensibilización para fortalecer la inclusión laboral de personas con discapacidad visual en el sector público.

Actuaciones dirigidas a la protección de la niñez y la adolescencia:

- Se realizó seguimiento a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) de niños, niñas y adolescentes, para conocer las causas que dieron lugar a que estos fueran abiertos durante la pandemia por COVID-19, propendiendo de manera reforzada por la garantía de sus derechos.

- Se realizó el informe de “Vigilancia superior a la garantía y restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo el sistema de protección del Estado”, verificando el componente de adopciones del Plan de Acción presentado en 2021 por el ICBF para mejorar el sistema público de bienestar familiar.

- Se impulsó la respuesta institucional frente a la defensa de los derechos de la niñez

y la infancia y su protección integral, a través de la capacitación de 4.682 funcionarios públicos sobre la Ley 1098 de 2006, reformada por la Ley 1878 de 2018, para profundizar en las problemáticas recurrentes que se presentan en el país.

- Se sensibilizó a cerca de 600 servidores que trabajan el tema de niñez, sobre la compleja situación de los migrantes y refugiados en Colombia y el deber de atenderlos bajo la oferta del ICBF y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), a través del diplomado “Protección de Derechos en Contextos Migratorios Mixtos en Colombia”.

- Se impulsó la Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias, a cargo del ICBF, buscando: (i) la aplicación del principio de corresponsabilidad por parte de las familias, y (ii) la movilización de los diferentes actores del SNBF y del Sistema Nacional de Discapacidad, para activar la oferta institucional.

- Se hizo seguimiento a la situación de mendicidad infantil en Bogotá y en algunos territorios, enfatizando en la responsabilidad de las autoridades del nivel nacional y territorial en la protección de los menores de edad.

- Se acompañó la Mesa Interinstitucional de Niñez Migrante, buscando que se garanticen los derechos de los menores de edad venezolanos, sujetos doblemente vulnerables.

- Se efectuó seguimiento a la garantía del derecho fundamental a tener una familia por parte de los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad.

- Se participó activamente en los Comités Departamentales del SRPA y se hizo incidencia para que 6 gobernaciones pendientes de conformarlos cumplan el Decreto 1885 de 2015.

- Se elaboró el Informe de la Procuraduría General de la Nación para integrar el Sexto y Séptimo informe combinado de la Convención de los Derechos del Niño que presentará el Estado colombiano en agosto 2021.

- Se realizó el seguimiento al avance de la implementación de la jornada única en las instituciones educativas del país, y en enero de 2021 se entregó un informe al Ministerio de Educación Nacional, en el cual se verificó el cumplimiento de las metas establecidas para el cuatrienio 2015 a 2018 y las nuevas metas fijadas para el 2019 – 2022, con las correspondientes recomendaciones.

- Se llevó a cabo la suscripción del proyecto de Ley N.º 118/2020, Senado, que pretende eliminar la excepción existente en la legislación colombiana para que padres y madres otorguen permiso a sus hijas e hijos adolescentes para el matrimonio antes de los dieciocho (18) años y la política pública para luchar contra esta problemática.

- Se realizó el concepto jurídico y de conveniencia sobre el proyecto de Ley N.º 575 de 2021, Cámara, “Por medio del cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean medidas integrales para la prevención, respuesta y sanción de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, particularmente la violencia sexual – Ley cero violencia sexual”.



Se desarrollan actuaciones dirigidas a la juventud y las personas mayores, relacionadas con:

- El seguimiento la garantía del derecho a la participación de las y los jóvenes, a través de la conformación de las Plataformas Departamentales de Juventud establecidas en la Ley 1885 de 2018, incidiendo en la conformación de 24 adicionales para un total de 30, con corte al 30 junio de 2021.

- El seguimiento al proceso de activación del Consejo Nacional de Personas Mayores, para el cumplimiento de la Ley 1955 de 2019.

Actuaciones para abordar la violencia en razón del género y el sexo, contra niños, niñas adolescentes y mujeres:

- Socialización del ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado colombiano en materia de lucha contra la Trata de Personas, herramienta que contribuye al fortalecimiento del Ministerio Público en la vigilancia a las autoridades responsables de prevenir, atender, perseguir y gestionar el conocimiento de este delito.
- Elaboración y socialización del informe “Lucha contra la trata de personas y la explotación sexual en Colombia: Una lucha deficiente”, primer documento de la Procuraduría sobre el estado de cumplimiento del gran pacto por la erradicación de la trata de personas y la explotación sexual.
- Vigilancia e informe de la capacidad institucional de 18 comités departamentales de lucha contra la trata de personas (Arauca, Atlántico, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés y Vichada).
- Suscripción del Pacto por el Derecho a una vida libre de violencias de las mujeres atlanticenses, en noviembre de 2020, en el marco del Comité Descentralizado de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, en el cual la gobernación y doce (12) mandatarios territoriales rindieron cuentas sobre sus políticas, proyectos, planes, inversiones y acciones para la erradicación de las violencias contra las mujeres.
- Impulso a la instalación territorial de 21 Comités Departamentales de Articulación Interna en Asuntos de Derechos Humanos de las Mujeres y Prevalencia de los Derechos de la Niñez, logrando la articulación del Ministerio Público.
- Realización del conversatorio “El deber de proteger a la niñez colombiana del matrimonio y las uniones tempranas”, para incidir en la apuesta del país por la erradicación del matrimonio y las uniones tempranas.
- Atención prioritaria al aumento de las violencias en el contexto familiar a raíz del aislamiento físico obligatorio por el COVID-19, en desarrollo de la campaña “#SinElVirusDeLasViolencias”.
- Participación activa en las sesiones semanales del “Grupo de articulación de alto nivel para abordaje de las violencias en razón del sexo y el género durante la cuarentena”.
- Seguimiento especial a la realidad de más de 1.000 mujeres en situación de explotación sexual por prostitución en la ciudad de Bogotá, con requerimientos a la Alcaldía de Bogotá, al Ministerio de Salud, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujeres, sobre medidas de emergencia para atender la grave vulneración de sus derechos.
- Construcción de la Estrategia “ProMujeres, Una Procuraduría comprometida con las mujeres”, para implementar nuevos ejes de acción que contribuyan a superar la grave situación de violencias debido al género y el sexo, que se presentan a diario contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

- Creación y difusión de la campaña *#ProcuramosLaEquidad*, para socializar los componentes de la Política Interna Institucional por la garantía de los derechos de las mujeres y la niñez y la Estrategia ProMujeres.

- Incidencia ante el Ministerio de Trabajo y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, sobre las políticas laborales con enfoque de género que debe liderar el Gobierno en pro de las mujeres que perdieron sus empleos durante la pandemia ocasionada por el COVID-19 .

- Llamado de atención y alerta al mecanismo articulador de las violencias y a la Fiscalía General de la Nación, sobre la grave situación de feminicidios y violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres, ocurridas en 2021 en Tibú, Norte de Santander, y la región del Catatumbo, con participación en el Consejo de Seguridad Extraordinario, solicitando intervención judicial penal en siete (7) de los casos de homicidios en investigación de la región.

- Vigilancia, seguimiento y control desde la función preventiva a 48 casos de violencias por razones de sexo y género contra mujeres y niñez.

Directivas, resoluciones internas y circulares, por los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias:

- **Directiva 031 de 2020:** acciones preventivas para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes frente al porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora.

- **Directiva 032 de 2020:** para garantizar que los presupuestos públicos contribu-

yan a hacer efectivos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

- **Directiva 033 de 2020:** cumplimiento de la garantía de los derechos de menores de edad frente a todas las formas de violencia en razón de género, especialmente violencias sexuales, y la eliminación del matrimonio y las uniones tempranas.

- **Directiva 040 de 2020:** prestación del servicio de alimentación escolar desde el primer día de actividades académicas del año 2021 .

- **Directiva 041 de 2020:** protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en Colombia.

- **Resolución 376 de 2020:** "Política Interna Institucional de los Derechos de las Mujeres y la Niñez y el "Protocolo de atención integral para personas víctimas de acoso sexual al interior de la Procuraduría General de la Nación".

- **Directiva 010 de 2021:** prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) al margen de la ley y grupos delictivos organizados (GDO).

- **Directiva 012 de 2021:** instando a gobernadores, alcaldes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico de establecimientos educativos, para el retorno gradual y progresivo de los y las alumnas a las aulas.

- **Resolución 092 de 2021:** crea el Comité Especial para el Programa de Alimentación Escolar (CEPAE) de la Procuraduría para

articular sus funciones misionales en relación con el Programa.

- **Circular 012 de 2021:** por medio de la cual se solicita a los personeros municipales y locales realizar el seguimiento y acompañamiento a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 1622 de 2013, sobre el cumplimiento de las acciones contempladas en las agendas de las juventudes.

4.2 La defensa de la salud y la protección social

- En los términos de la Resolución 658 del 9 de octubre de 2018 de la Procuraduría, se desarrolló el Comité Interno de Coordinación y Articulación para el seguimiento a la implementación de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-302/17, que declaró el estado de cosas inconstitucional en el Departamento de La Guajira para superar la grave crisis humanitaria del pueblo indígena Wayuu.

- Se continuó con el seguimiento a la sentencia T-760-2008 sobre protección al derecho a la salud, evidenciando ante la Corte Constitucional las graves falencias que se vienen presentando dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en materia de recobros, así como la falta de una auditoría eficaz por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y la ausencia de una política de regulación de medicamentos a cargo del Gobierno. La Entidad generó recomendaciones frente a la Política de Acuerdo de Punto Final que impulsa el Gobierno Nacional. En los meses de mayo y junio de 2021 se presentaron tres informes de las órdenes 30 y 24.

- En el mes de agosto de 2020 la Corte Constitucional solicitó a la Procuraduría General de la Nación que rindiera informe sobre una petición de 19 asociaciones de enfermedades de alto costo, huérfanas y crónicas. En septiembre de 2020 se remitió informe detallando el número de quejas elevadas por las personas que sufren estas enfermedades, en el que concluyó que durante la pandemia



se incrementó el número así: (i) 298.778 PQR para el caso de las enfermedades crónicas; (ii) 53.903 PQRD en las de alto costo y (iii) 7.713 relacionadas enfermedades huérfanas.

Estas quejas denotan: (i) falta de atención oportuna y eficaz por parte de las distintas EPS; (ii) falencias en: la entrega de medicamentos No PBS (Plan de Beneficios en Salud); en la oportunidad en la asignación de citas de consulta médica especializada; en la autorización de medicamentos PBS y No PBS e insumos No PBS, y exámenes de laboratorio clínicos o de diagnóstico, entre otras. Como resultado de la intervención de la Procuraduría fueron restablecidos los derechos a dichos pacientes.

- Se ejerció vigilancia preventiva a la problemática ocasionada por falta de auditoría en los recobros y reclamaciones por parte de la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) y sus efectos en el flujo de recursos. Producto del seguimiento realizado se advirtió el posible exceso de pago de giro previo, iniciando las actuaciones disciplinarias correspondientes.

Se efectuó seguimiento al flujo de recursos de la salud y la afectación a la cartera de los Hospitales e IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) públicas, mixtas y privadas, evidenciando las siguientes situaciones:

- » A más de 40.1 billones de pesos asciende la cartera que tienen las IPS públicas y privadas del país. La mayor cartera la tienen las privadas con 28 billones de pesos.

- » La red pública tiene una cartera de 11.4 billones de pesos.

- » Las redes pública y privada cuentan con una cartera mayor a 360 días que supera los 12 billones de pesos, lo cual corresponde al 32.3% de la deuda.

- » Las EPS (Entidad Promotora de Salud) activas son las mayores deudoras, teniendo cuentas por pagar correspondientes a más de 19.5 billones de pesos. Las que más adeudan a las redes pública y privada son: Nueva EPS, Medimas, Coomeva, Asmet y Coosalud.

- » Las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) en liquidación o ya liquidadas adeudan a las IPS privadas y públicas una suma correspondiente a 4.6 billones de pesos (Cafesalud, Saludvida, Saludcoop, Emdisalud y Comfacor son las EPS inactivas con mayor deuda).

- » Las entidades territoriales adeudan una suma superior a los 2 billones de pesos, siendo el distrito capital el mayor deudor a las redes pública y privada del país con cuentas por pagar por 237 mil millones de pesos.

- » Las IPS públicas tienen una alta glosa y una deficiente gestión para subsanar correctamente las glosas u objetarlas oportunamente.

- » Con el fin de coadyuvar al efectivo saneamiento de cartera entre los aseguradores públicos y privados y las distintas instituciones prestadoras de salud, se viene adelantando un programa preventivo para la normalización del flujo de recursos del sistema de salud, en desarrollo del cual se vigiló el cumplimiento de las obligaciones generadas en la Circular 030 de 2013, en el artículo 9 de la Ley 1797 de 2016, y demás normas concor-

dantes. Por la acción de la Procuraduría se adelantaron mesas de saneamiento para los departamentos de Bolívar y Santander, entre otros, con la definición de acercamientos y acuerdos de pago por \$29.521.887.323.

- Se adelantó vigilancia a las afiliaciones de los beneficiarios del régimen de excepción del Magisterio. Se logró una articulación entre ADRES, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fiduprevisora para identificar las causas de las desafiliaciones. Se identificaron los beneficiarios desafiliados del sistema. Se propiciaron acuerdos entre ADRES y Fiduprevisora para realizar cruces periódicos de bases de datos con el fin de evitar inconsistencias. Se logró la activación inmediata de 258 menores de edad que se encontraban desafiliados debido a problemas de multifiliación.

- Se efectuó acompañamiento a los diferentes procesos de revocatoria o liquidación de Entidades Promotoras de Salud, mediante la vigilancia a la adopción de medidas preventivas o de toma de posesión sobre EPS S (Empresas Prestadoras de Salud Subsidiada) por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, en defensa del orden jurídico, los derechos fundamentales de los usuarios y del patrimonio público.

- Se viene efectuando seguimiento a Coomeva EPS por el embargo de cuentas maestras de recaudo del régimen contributivo administradas por ADRES. Sobre el particular, se ejerce vigilancia preventiva a la aplicación de la jurisprudencia constitucional y precedente judicial relacionada con las excepciones a la norma de la Ley Estatutaria que estableció la inembargabilidad de los recursos públicos de la Seguridad Social

en Salud. Adicionalmente, se solicitó ante la Corte Constitucional la selección y revisión de la Tutela STC 3842-2021.

- En el marco de la vigilancia en materia de salud mental en Colombia, la Procuraduría expidió la Circular 04 de 2021, mediante la cual se exhorta al cumplimiento de la Circular 026 del 22 de abril de 2020 del Ministerio de Salud, en la que se imparten instrucciones para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria por COVID-19. Así mismo, se hizo seguimiento al avance del CONPES 3992 y al estado del proyecto de decreto que establece programas y acciones de promoción de la salud mental. Por otro lado, se requirió a las ARL sobre el cumplimiento de la Circular 64 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

- Se adelanta vigilancia preventiva a la Superintendencia Nacional de Salud a través de las solicitudes realizadas el 6 de octubre y 25 de noviembre de 2020, en las cuales se requirió información relacionada con las acciones desarrolladas para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en condiciones de calidad, oportunidad, pertinencia y continuidad a la población de Belén de Bajirá.

- Se efectúa seguimiento a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de Valledupar, por las denuncias de incumplimiento al pago de salarios y entrega de Elementos de Protección Personal. En el mes de julio de 2020 se requirió al gobernador del Departamento del Cesar, para que pagara los dineros adeudados por la Secretaría de Salud a la ESE, logrando un abono de más de \$3.000 millones de pesos que fueron girados en el mes de agosto del mismo año.

- En desarrollo de la vigilancia preventiva a la infraestructura y prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este ente de control elaboró un informe sobre la operación del hospital Clarence Lynd Newball Memorial Hospital del departamento, entregado a la IPS Sermedic.

- Se adelantó vigilancia a varias entidades territoriales, especialmente en el Departamento del Magdalena, frente al pago de servicios de salud de la población migrante. Se requirió a la Alcaldía del Distrito de Santa Marta para que pagara al Hospital Julio Méndez Barreneche los servicios de salud prestados a la población migrante y se solicitó al Ministerio de salud la verificación de la deuda actual.

- En el marco de la vigilancia a ProEstampillas – Hospitales Públicos del Magdalena, se efectuó seguimiento al giro de los recursos a las Empresas Sociales del Estado por parte de la gobernación del departamento. Al verificar mora en el giro de los recursos se puso en conocimiento la situación para las investigaciones disciplinarias correspondientes.

- En el seguimiento poblacional a la mesa de envejecimiento de Bogotá, la Procuraduría acompaña las reuniones mensuales para servir de coadyuvante entre los actores. A partir de esta gestión se llevan a cabo compromisos y se enlistan actividades que deben ejecutar en las semanas posteriores, con el fin de verificar transversalmente el trabajo del ente territorial en relación con la Política Pública de los Adultos Mayores.

- En el desarrollo de la Estrategia Iberoamericana de la Seguridad Social de la OISS, la Procuraduría ha realizado observaciones al proyecto de la III Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, referente

para la elaboración de los propios planes de seguridad y salud en el trabajo en los países de la región. En Colombia dicho plan finaliza en la presente vigencia.

- Se efectuaron mesas técnicas de seguimiento a Colpensiones para la atención de casos que no han recibido respuesta de fondo o solución a la petición de reconocimiento de las diferentes prestaciones económicas. A partir de ello se han gestionado soluciones inmediatas a situaciones individuales, en defensa de los derechos fundamentales de los usuarios del sistema, reflejadas en el cumplimiento de términos y respuestas de fondo a los diferentes requerimientos.

- Se realiza vigilancia preventiva a las entidades pendientes por pago de bono pensional y certificación en CETIL (Certificado Electrónico de Tiempos Laborados). Se han llevado a cabo 2 reuniones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se elaboraron observaciones a las entidades pendientes de inscripción y/o actualización en CETIL.





4.3 La protección del medio ambiente

- En seguimiento a la sentencia T- 622 de 2016 que reconoce al Río Atrato como sujeto de derechos, la Procuraduría junto con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República realizaron los informes V, VI y VII para la Corte Constitucional y el Tribunal de Cundinamarca, con miras a garantizar la conservación y protección de este ecosistema. Así mismo, implementó el primer piloto virtual de gestión territorial que permitió al Comité de Seguimiento conformado para el efecto, adelantar acciones conjuntas sobre 21 municipios accionados a lo largo de la cuenca alta, media y baja del Río Atrato, como respuesta al reto de mantener acciones preventivas para el seguimiento de la sentencia ante las actuales circunstancias de la pandemia COVID-19 .

- Se continúa con el seguimiento de la sentencia AP “Descontaminación del Río Bogotá”, con relación a la puesta en marcha de la fase II de la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) Salitre, donde se iniciaron pruebas en línea, de agua en los decantadores, clarificadores, líneas de lodos y de biogás. Así mismo, comenzó un minucioso seguimiento a los municipios frente a la obligación de realizar los ajustes de los POT (Pla-

nes de Ordenamiento Territorial) con el nuevo POMCA (Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas). La Procuraduría advirtió ante el Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica la necesidad de una mayor articulación institucional y apoyo del Gobierno Nacional para los municipios, teniendo en cuenta que los estudios de riesgo y los demás determinantes ambientales requieren recursos con los que la mayoría de las entidades territoriales no cuentan, situación que ha impedido cumplir oportunamente la orden.

- Este ente de control presentó una acción de tutela en noviembre de 2020 con el objeto de recuperar y proteger el Lago de Tota ubicado en Boyacá, en busca de la defensa de los derechos fundamentales a la vida, la salud, el acceso al agua y al medio ambiente sano de los habitantes de los municipios aledaños al lago, logrando que mediante sentencia ST 0047 del 1 de diciembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Sogamoso, se tutelaran los derechos fundamentales reclamados y se declaró al lago de Tota como sujeto de derechos.

- Respecto al proyecto HIDROITUANGO, se presentó acción popular contra las empresas responsables por las contingencias generadas en su fase de construcción, las cuales provocaron graves afectaciones ambientales (sobre el Río Cauca), sociales y económicas en las poblaciones aledañas. De otra parte, con el fin de amparar los derechos de los pobladores afectados, se instauró tutela para la recuperación de biodiversidad de la cuenca media y baja del Río Cauca, y la protección de los derechos a la igualdad, al agua, al mínimo vital, al debido proceso, a la participación, al territorio de las comunidades afrodescendientes, indígenas, y de los trabajadores agrarios de la zona directa e indirecta del proyecto, profiriéndose fallo de primer y segunda instancia, declarando su improcedencia, para lo cual se gestiona su selección para revisión de la Corte Constitucional.

- Mediante la Directiva 7 del 1 de marzo de 2021 se instó a todas las autoridades con competencias en la materia para que, en estricto cumplimiento de las normas relativas al seguimiento y control de las emisiones atmosféricas de materiales contaminantes, garantizaran la calidad del aire en todo el territorio nacional y protegieran la salud de los colombianos. De igual manera, se exhortó a las diferentes entidades gubernamentales para que implementen con carácter urgente acciones, medidas y estrategias que permitan prevenir y reducir las concentraciones de contaminantes en el ambiente, a fin de cumplir con los niveles de inmisión y con las políticas de transición energética, conforme a las metas que se tienen para el año 2030, según lo planteado en los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.

- En relación con la Amazonía colombiana, el 30 de junio de 2021 se instaló oficialmente el panel de expertos y la mesa técnica de apoyo en cumplimiento de la Sentencia STC4360-2018 del 18 de diciembre de 2018 proferida por la Corte Suprema de Justicia, que ordenó tomar medidas para su protección y la declaró sujeto de derechos, dando también alcance al Auto del 18 de diciembre de 2020 emitido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras.

- En el seguimiento de la sentencia T- 361 de 2017 respecto de la delimitación del Páramo de Santurbán en el mes de marzo de 2021 se rindió el décimo informe por parte del Ministerio Público, en donde se efectuaron conclusiones y observaciones, entre las que se encuentran como principales las siguientes: (i) el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible debe generar un cronograma claro y preciso para la delimitación del páramo y darlo a conocer a la comunidad y demás interesados; (ii) en las visitas se identificaron fallas de información de carácter técnico; y (iii) se deben tener en cuenta y evaluar las propuestas realizadas por la comunidad paramuna e informar de la valoración de las mismas.

- En virtud de una acción popular interpuesta por la Procuraduría debido a la grave situación de contaminación ambiental de la Bahía de Cartagena, el Consejo de Estado en segunda instancia profirió, en el mes de agosto de 2020, una sentencia que impartió alrededor de 22 órdenes y exhorta a 14 autoridades frente al tema. En razón a que algunas de ellas requieren para su ejecución acciones previas por parte de las entidades indicadas en la sentencia, la Procuraduría di-

señó e implementó una herramienta analítica de seguimiento para monitorear y comprobar el cumplimiento oportuno y eficiente de lo ordenado por esta Alta Corporación.

La precitada herramienta permite identificar en tiempo real los avances, retrasos y/o inconvenientes en su ejecución; realizar requerimientos a las autoridades y sugerir desde las competencias del Ministerio Público las opciones de mejora que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del referido fallo.

- Con respecto a los Parques Naturales Tayrona e Isla de Salamanca, se efectuaron acciones preventivas y judiciales tendientes a la protección de estos dos ecosistemas. La Procuraduría y Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantaron actuaciones en esta área de protección especial, logrando a través de diligencia policiva de noviembre del 2020, la recuperación de predios en los sectores Playa Bonito Gordo y Playa Granate, ocupados ilegalmente por particulares con la construcción de infraestructura que afecta los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural.

- Sobre el seguimiento al Parque Nacional Natural Farallones de Cali - Explotación minera de oro Minas del Socorro, la Procuraduría presentó solicitud de apertura del Incidente de desacato por el incumplimiento parcial del fallo proferido el 12 de mayo del 2011, dentro de la sentencia de Acción de Tutela contra el Distrito de Santiago de Cali y otros. Se solicitó modulación de las órdenes dadas, a fin de lograr la efectiva protección de los derechos amparados, amenazados por la explotación ilegal de oro y la contaminación con mercurio y cianuro de los afluentes del Río Cali.

- Por solicitud de la Procuraduría, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda ordenó suspender la construcción del condominio campestre Los Pinos, Santa Helena, en el sector Luganeta, vereda Tribunales de Pereira, Risaralda.

El Ministerio Público argumentó que la intervención urbanística al Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen no se ajustaba a los usos permitidos, porque esta corresponde a un área protegida y la construcción afecta el cumplimiento de los objetivos de conservación de la zona, relacionados con el suministro de agua con la calidad y la cantidad requeridas por las poblaciones ubicadas en los corregimientos Tribunales y El Manzano.

- El Ministerio Público, en el escenario del Consejo de Lucha contra la Deforestación (CONALDEF) y como resultado de la asistencia técnica del Programa Riqueza Natural - USAID, a propósito de lo establecido dentro del CONPES 4021 del 21/12/2020, presentó ante CONALDEF la propuesta de Registro de Áreas Deforestadas, iniciativa necesaria para contar con información sobre el fenómeno de la deforestación en diferentes zonas del país. La propuesta se encuentra en fase de evaluación por parte de pares académicos y técnicos y será presentada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cartera que hace la secretaría técnica del CONALDEF.

- En materia de cooperación internacional para la lucha contra la deforestación, la Procuraduría hace parte de los siguientes proyectos: (i) fortalecer capacidades para luchar contra la deforestación en la Orinoquia y Amazonía y (ii) fortalecimiento de capacidades institucionales en la lucha contra la deforestación,

financiado por el Gobierno de Reino Unido e implementado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); que tiene por objetivo generar acciones articuladas por parte de las autoridades para aumentar la capacidad de prevenir, controlar investigar y procesar casos ambientales.

- La Procuraduría presentó resultados sobre actuaciones preventivas en importantes rellenos sanitarios como “Doña Juana” frente a su operación en los deslizamientos del 2018 y 2020. Además, desde 2011 adelanta seguimiento al relleno Sanitario “El Carrasco” en Bucaramanga, con acciones encaminadas a garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final, al igual que a la protección de los derechos de las comunidades aledañas. En cumplimiento de su función misional exhortó a las entidades territoriales a que presenten los planes de contingencia, advirtiéndoles sobre sus responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales y fiscales.

- El 6 de febrero de 2021, en cumplimiento a la sentencia de acción popular presentada por la Procuraduría, la Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar construyó la planta de tratamiento de lixiviados ubicada en el relleno sanitario Los Corazones de Valledupar, cuyo fin será brindar un manejo ambientalmente adecuado a los residuos líquidos generados por la descomposición de los desechos orgánicos. A través de la acción popular, la Procuraduría solicitó la protección de los derechos colectivos a la salubridad pública, al goce de un medio ambiente sano y a la prestación eficiente de los servicios públicos de los habitantes de la región y de todas las personas ubicadas alrededor del relleno sanitario, al advertir



una deficiente operación y un gran volumen de lixiviados que no eran vertidos correctamente al sistema de tratamiento.

- En cumplimiento al exhorto realizado por la Corte Constitucional en la sentencia T-095 de 2015, la Procuraduría actúa preventivamente en el seguimiento a la ejecución del contrato minero N.º III-08021, Proyecto de Interés Nacional PIN, cuyo titular es la sociedad Minerales Córdoba S.A.S., de manera que se garanticen los derechos fundamentales de los habitantes aledaños a la zona de exploración de dicho contrato, entre ellos los mineros de la Vereda El Alacrán de Puerto Libertador. En consecuencia, se ha instado a la autoridad minera para que, en el marco de sus competencias propicie los espacios necesarios de intermediación y diálogo entre las partes y evalúe la posibilidad de otorgarle a la comunidad que buscó durante años formalizar su actividad, alguna de las alternativas para resolver el conflicto que existe con la empresa que ostenta el título.

- En desarrollo de la estrategia para el fortalecimiento de las determinantes ambientales en los Planes de Ordenamiento Territorial en ciudades capitales; la Procuraduría en articulación con ASOCAPITALES, efectuó el análisis de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). En éste se evidenció que el 82% se encuentran desactualizados debido a la falta de capacidad técnica, la desarticulación entre autoridades gubernamentales y ambientales, y los débiles canales de comunicación y participación de la ciudadanía en la implementación y adopción de la gestión del riesgo en el diseño de las determinantes ambientales de los POT.

Por esta razón, durante el primer semestre del 2021 se realizaron una serie de diálogos

territoriales a fin de proporcionar los conceptos técnicos y la normatividad vigente para que sean incluidos en las determinantes ambientales y en la actualización de los POT. Estas jornadas fueron dirigidas a alcaldes, secretarios de planeación y ambiente de las ciudades capitales, autoridades ambientales y demás personas interesadas en las temáticas, logrando un promedio de 300 asistentes en vivo y unas 6.500 visitas en total.

- Para hacer frente al cambio climático se inició el proyecto “Camino Hacia Carbono Neutral: Visiones para Colombia 2050” en articulación con The Climate Reality Project, OPEPA y The Climate Group, que tiene como objetivo general empoderar a funcionarios públicos, empresarios, periodistas y la sociedad civil en Colombia, para construir una visión de trayectorias de descarbonización en los sectores de energía y transporte.

- En el marco de la reconstrucción de Providencia después del paso del huracán IOTA, el ente de control hace estricto seguimiento a los compromisos adquiridos por las entidades del Estado y continúa insistiendo para que el Gobierno Nacional apoye la evacuación de residuos sólidos y especiales en la isla.

- En respuesta a la solicitud efectuada por la Procuraduría General de la Nación durante el primer semestre de 2021, en la isla de San Andrés se logró que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible evacuara diez (10) toneladas de chatarra y se estableciera un plan a mediano y largo plazo.

- El 31 de julio del 2020 se propició un gran diálogo en conjunto con entidades públicas y la población campesina, a través de la “Audiencia Nacional por la tierra, el territorio y el campesinado”, realizando tres

llamados urgentes al Presidente de la República, en relación con la política pública, acuerdos incumplidos, adopción de la declaración de la ONU de derechos del campesinado y garantías para defensores. Así mismo, en cumplimiento del compromiso adquirido por la Procuraduría General de la Nación, se realizó la “Audiencia: Mujer Rural: acceso a la tierra y política pública”.

- Durante el primer trimestre de 2021 se formuló un proyecto conjunto con la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, para desarrollar un plan piloto de evaluación de los planes de desarrollo territoriales de los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca y la inserción de medidas especiales para la Protección a los derechos de la mujer rural que habita en estos territorios.

- Como resultado de la vigilancia al proceso de abastecimiento y seguridad alimentaria en el contexto de la emergencia social, económica y ecológica por COVID-19, en aras de defender los intereses de los campesinos y la comunidad en general, se instó al Ministerio de Agricultura a que fuera partícipe de la Mesa Nacional de Abastecimiento y la Seguridad Alimentaria, incluyendo como invitados a los representantes de las organizaciones campesinas y de las comunidades étnicas, contando con 24 informes de la situación a nivel nacional donde se evidencian las principales dificultades y recomendaciones desde este organismo de control.

- En seguimiento a las políticas públicas para la protección de los polinizadores en Colombia, el ente de control adelantó una mesa de trabajo con los representantes del sector productivo apicultor en aras de atender las in-

quietudes y sugerencias planteadas por las diferentes asociaciones para hacerlas extensivas a las entidades públicas que tienen competencia en el tema.

- Adicionalmente, durante los años 2020 – 2021, la Procuraduría ha efectuado seguimiento a la implementación de la Política del Catastro Multipropósito con la que se esperan cambios significativos para el ordenamiento social de la propiedad y la transformación del campo colombiano en el marco de la Reforma Rural Integral.



4.4 Derechos humanos y protección de asuntos étnicos

- Durante la emergencia generada por el COVID-19, mediante acción de tutela, la Procuraduría General de la Nación logró la priorización de la ayuda humanitaria a comunidades étnicas y la entrega de elementos de dotación para las guardias indígenas y cimarronas.

- Se ha exhortado al Gobierno Nacional a la generación de estrategias de prevención del contagio por COVID-19 y la ejecución del Plan Nacional de Vacunación dirigido a integrantes de los pueblos étnicos. Lo anterior, en consideración a que la mayoría de estas etnias habitan en territorios de difícil acceso, con un precario sistema de salud; déficit de agua potable y saneamiento básico, y presencia de grupos armados al margen de la ley.

- Ante el bajo nivel de cumplimiento del Ministerio del Interior al programa “Colombia está contigo: Un millón de familias”, se presentó acción de tutela contra la Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Unidad Administrativa para la Gestión del Riesgo, logrando el amparo de los derechos fundamentales a la dignidad humana y al mínimo vital (alimentación de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rom) de manera focalizada.

En actuación preventiva adelantada con el apoyo y cooperación de la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ):

- » Se continuó con el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para realizar el seguimiento oportuno y cualificado a

lo pactado en el Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, mediante el desarrollo de un curso de 16 horas, dirigido a líderes étnicos en los departamentos de Antioquia, Nariño, Chocó, Región Caribe, Caquetá, Putumayo y Cauca.

- » Se adelantaron audiencias virtuales de seguimiento a la implementación en esos departamentos (salvo Cauca), y una audiencia nacional, generando canales de comunicación entre las comunidades étnicas, sus organizaciones e instituciones del Gobierno Nacional, responsables de implementar los puntos del Acuerdo, así como la evaluación conjunta de los avances y la definición de rutas y cronogramas.

- » Se realizó un curso de capacitación virtual a nuevos mandatarios sobre este tema.

- » Se publicó un informe de seguimiento a la implementación, denominado “¡Con el capítulo Étnico, todas y todos tenemos que ver!”.

- De manera sistemática se adelanta monitoreo y seguimiento a la implementación de los componentes de la Política Pública para Víctimas Étnicas, contenida en los Decretos Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011. En este proceso se ha intervenido en los comités de justicia transicional territoriales, en garantía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos étnicos, incidiendo eficazmente ante las autoridades concernidas en la ayuda humanitaria de emergencia, la atención y la reparación a las víctimas.

- También se hace seguimiento a los procesos de retornos y reubicaciones de la población en situación de desplazamiento. De lo anterior se ha presentado el informe anual

al Congreso de la República de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de los referidos decretos leyes, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.

- En el marco de las jornadas de protesta del paro nacional, la Procuraduría ha facilitado y participado en diferentes escenarios de diálogo entre autoridades locales y líderes de los pueblos indígenas, principalmente, en ciudades como Cali y Popayán para lograr una participación constructiva en las jornadas de protesta.

4.5 Seguimiento al Acuerdo de Paz

La Procuraduría ejerce la función preventiva respecto de la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como de asuntos relacionados con los derechos de las víctimas del conflicto armado y con las personas desmovilizadas de grupos organizados al margen de la ley, de manera colectiva o individual, conforme a las resoluciones 437 de 2013, 099 de 2017 y 260 de 2019.

La mayoría de las actuaciones preventivas están orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos, tal como se reseña a continuación:

- Se entregó al Congreso de la República el Séptimo Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, presidida por la Procuraduría.

- Se radicó ante el Congreso de la República el Segundo Informe Sobre el Estado de Avance de la Implementación del Acuerdo de Paz .



- En el marco de la Comisión Legal de Seguimiento a la Ley de Víctimas, la Procuraduría ha participado activamente en las audiencias generadas para el seguimiento a la Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas. De esta forma, se acompañaron las sesiones territoriales en zonas concretas donde se han evidenciado dificultades por parte de las víctimas. En las mismas, se presentó el seguimiento de la Procuraduría a los Centros Regionales de Atención a Víctimas (CRAV), así como los resultados de la gestión en temas relacionados con reparación colectiva, restitución, vivienda y connacionales. En estas audiencias virtuales, participan víctimas y representantes de diferentes lugares del país.

- Se enviaron las recomendaciones del Séptimo Informe de la Comisión de Seguimiento

miento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011 a las entidades con competencias en la implementación de la Política de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

- Se publicó el primer informe de seguimiento a la Política Pública de Acción Integral contra Minas, en el cual se hicieron 49 recomendaciones a diferentes entidades con responsabilidades en la implementación de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA). Finalmente, se logró la suscripción del memorando de entendimiento entre el PNUD, el Ministerio de Defensa y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP, que permitió el inicio de operaciones de desminado de la organización 'Humanicemos'.

- En lo relacionado con el seguimiento a la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, se participó en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral Contra Minas (CINAMAP) y la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), donde se coordinan acciones en los tres componentes de la AICMA. Como resultado de las observaciones efectuadas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, OACP, realizó la actualización, de las cifras de registros de accidentes, eventos y actividades de desminado, ERM, y atención a víctimas, así como las tipologías de afectación, de 2016 a la fecha.

- Se radicó ante el Congreso de la República el Segundo Informe de Seguimiento al cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018 – Estatuto de la Oposición Política.

- Frente al cumplimiento de las órdenes contenidas en el Auto 175 de 2019, se adelantó una nueva visita humanitaria al territo-

rio colectivo de Curvaradó, participando en las audiencias de seguimiento de la medida cautelar y se presentaron informes trimestrales sobre el cumplimiento de las órdenes de su competencia.

- En el marco de la nueva legislatura, en el Congreso se ha reactivado la Comisión Legal de Seguimiento a la Ley de Víctimas y desde la Procuraduría se ha trabajado conjuntamente con esta instancia para fortalecer el seguimiento a la política pública y articular con otros mecanismos de control las alertas y recomendaciones frente a la asistencia, atención y reparación integral a víctimas. En este sentido, se acompañaron las sesiones territoriales en zonas concretas donde se han evidenciado dificultades por parte de las víctimas, iniciando con los municipios de Cundinamarca y Valle del Cauca.

En el mismo sentido, se acordó una agenda de trabajo conjunta con esta Comisión con el fin de abordar en varias audiencias públicas, algunos temas relevantes para el seguimiento de la política, a fin de generar un debate frente a los avances y oportunidades de mejora. En estas audiencias virtuales participan víctimas y representantes de diferentes lugares del país.

- En el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional - ECI, declarado en la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, se radicó ante ese tribunal el informe que contiene las observaciones de la Procuraduría frente al documento elaborado por el Gobierno Nacional (Vigencia 2019).

- En cumplimiento del Auto 166 emitido por la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T - 025 de 2004 de la Corte Constitucional, la Procuraduría participó en las catorce

(14) sesiones de diálogos técnicos realizadas con el Gobierno Nacional a fin de emitir las observaciones correspondientes frente al proceso de ajuste de la batería de indicadores para medir el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

- Se lideró una misión humanitaria a las comunidades del Consejo Comunitario del Río Curvaradó en el municipio de El Carmen del Darién (Chocó), en cumplimiento del Auto 175 de 2019 de la Jurisdicción Especial para la Paz. Estas visitas permitieron cumplir a cabalidad con las órdenes dadas en las medidas cautelares y adelantar gestiones para la protección de líderes, lideresas y habitantes de las comunidades del territorio colectivo, propendiendo por la garantía de su libre participación en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

- En ejercicio de las funciones de orientación a víctimas se garantizó la atención telefónica, aumentando el número de respuestas. Es pertinente aclarar, que con ocasión al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno por el COVID-19, se implementó la modalidad de atención a través de call center, designando un equipo permanente de funcionarios para dicha labor. Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 se atendieron 2.481 víctimas. Adicionalmente, en septiembre se retomó la atención presencial, atendiendo 305 personas.

- La Procuraduría General de la Nación convocó y lideró la sesión de la mesa de seguimiento a casos de violaciones a derechos humanos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en los Montes de María. Este espacio permitió la articulación con la Fiscalía General de la Nación y Policía Nacional para el impulso de investigaciones relaciona-

das con amenazas, homicidios, desaparición, desplazamiento forzado y violencia sexual. Esta mesa ha resultado fundamental para garantizar la seguridad y protección promovidas como parte de la territorialización del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.

- Por petición de la Procuraduría se logró el inicio de un proceso de diagnóstico para el desarrollo de un Protocolo de Protección en el municipio de Algeciras, Huila, con comunidades campesinas y personas en procesos de reincorporación, en el marco del Subcomité Nacional de Prevención y Protección del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).



Las acciones preventivas se desarrollan conforme a los ejes transversales para el seguimiento al Acuerdo de Paz, con base en los siguientes puntos:

Reforma Rural Integral

» Como resultado de una actuación preventiva al proceso de transferencia de los bienes de extinción judicial de dominio para la Reforma Agraria, se logró identificar la existencia de 54 predios de los cuales dispone para tal fin la Sociedad de Activos Especiales.

Luego de haberse determinado que se encontraban libres de ocupaciones irregulares, la Procuraduría General de la Nación conminó a la Agencia Nacional de Tierras a iniciar los trámites correspondientes con el propósito de valorar las características agroecológicas y ambientales para su transferencia, lo cual permitirá fortalecer el Fondo de Tierras del punto 1.1.1 del Acuerdo de Paz.

» A partir de un análisis de la Hoja de Ruta Única (HRU) para impulsar la implementación los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y los resultados de su aplicación en Catatumbo, la Procuraduría emitió recomendaciones a la Agencia de Renovación del Territorio (ART) para fortalecer su articulación con otras agendas de planeación del territorio, como los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), Planes de Retorno y Plan Integral Municipal y Comunitario de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), y el seguimiento a su implementación.

Participación Política

» Participación en cinco sesiones del Comité Nacional de Paz, Reconciliación y Con-

vivencia, en las cuales se realiza seguimiento a la implementación del Plan de Acción 2020 - 2021 del Consejo Nacional.

Fin del conflicto

» Se realizó seguimiento a las órdenes de los Autos de la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante los cuales se ordenó al Gobierno Nacional la implementación de medidas urgentes dirigidas a garantizar la seguridad de los excombatientes de las extintas FARC-EP. En el marco de las medidas cautelares, la Procuraduría elaboró seis informes que fueron remitidos a la JEP.

» Se habilitaron líneas de atención telefónica para personas en proceso de reincorporación y se abrió un espacio con mujeres y personas pertenecientes a grupos étnicos para recoger sus necesidades y adelantar acciones desde la competencia de la Procuraduría.

Solución al problema de las drogas ilícitas

» Se inició la actividad Col 361 financiada por Colombia Transforma de USAID, para adelantar estudio georreferenciado y veredal sobre avances al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y su articulación con otras estrategias de reducción de cultivos.

Víctimas del conflicto armado

» Se remitieron recomendaciones específicas a las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para su

articulación en pro de la garantía de los derechos de las víctimas.

Implementación, verificación, refrendación

» Se acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Consejería para Estabilización, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación; que el indicador B.154 del Plan Marco de Implementación (mecanismo único de denuncias por - Acuerdo de Paz), que es responsabilidad de la Procuraduría, pasará a tener tres indicadores a cargo de cada una de las entidades mencionadas. Se debe elaborar ficha técnica.

» Se publicaron los Balances sobre la implementación del Acuerdo de Paz en cinco subregiones PDET: Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Sur de Bolívar y Pacífico y Frontera Nariñense. Los informes permitieron generar recomendaciones basadas en evidencia y su socialización se realizó a través de 5 conversatorios virtuales con las entidades nacionales y territoriales.

Para la defensa de los derechos de las víctimas del conflicto armado se han efectuado las actuaciones preventivas que a continuación se enuncian:

» Ante la expedición de la Ley 2078 de 2021 que modificó la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011 y 4635 de 2011, prorrogando por diez (10) años su vigencia, el Gobierno presentó una propuesta de Documento CONPES para actualizar la Política de Víctimas. Sobre este borrador del Plan Nacional de Atención y reparación integral a Víctimas, la Procuraduría presentó 297 recomendaciones con el fin de

mejorar la implementación de dicha política durante los años 2021- 2031.

» La Procuraduría, con el apoyo del proyecto de cooperación del Fondo Multidonante de Naciones Unidas, entregó el Balance de la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, y consolidó más de 300 recomendaciones para el Gobierno Nacional y el Congreso de la República. En el último trimestre se publicaron los informes y se entregaron los resultados correspondientes a vivienda, retornos y reubicaciones, reparación colectiva, rehabilitación, mediciones, enfoques diferenciales, género y arquitectura institucional.

» La Procuraduría General de la Nación presentó al país el Balance de la Ley 1448 de 2011, así como las conclusiones y recomendaciones con la participación de representantes de organismos multilaterales, del Gobierno Nacional, las víctimas del conflicto y la sociedad civil.

» En el marco del seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), declarado en la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, se radicó ante ese tribunal el informe que contiene las observaciones de la Procuraduría al documento elaborado por el Gobierno Nacional (Vigencia 2019).

» En cumplimiento del Auto 166 emitido por la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, la Procuraduría participó en las catorce sesiones de diálogos técnicos realizadas con el Gobierno Nacional, con el propósito de emitir las observaciones correspondientes al proceso de ajuste de la batería de indicadores para medir el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

4.6 Asuntos civiles y laborales

Con acciones preventivas integrales en materia civil, se ha contribuido a la “Promoción del Acceso, Eficacia y Transparencia en la Justicia Civil” y la “Defensa, Conservación, Protección y Recuperación de los Bienes de Uso Público y la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”, a través de gestiones desplegadas en el ámbito de la colaboración armónica entre entidades del Estado, resaltando entre otras las siguientes:

- En desarrollo del documento Conpes 3990 “Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030”, se viene ejecutando el Convenio Interinstitucional de Cooperación N.º 004-2020, del 2 de diciembre de 2020, suscrito entre la Procuraduría General de la Nación y la Dirección General Marítima (DIMAR), la Comisión Colombiana del Océano (CCO), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), con el objeto de diseñar una estrategia integral interinstitucional para gestionar la recuperación de los bienes de uso público indebidamente ocupados en los espacios marino costeros.

- Con el propósito de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia, desde la Entidad se realiza vigilancia preventiva a partir de un proyecto enfocado en el seguimiento a la implementación de las herramientas tecnológicas y la digitalización de los procesos en la especialidad civil. Para este ente de control es vital identificar y analizar las dificultades que se presentan en la rama judicial en el desarrollo de sus actividades, así como en el acceso y el servicio a los ciudadanos, al

igual que el avance en la implementación del expediente judicial electrónico y del plan de justicia digital.

Como resultado de esta gestión se han generado requerimientos de información y se han desarrollado encuestas dirigidas a los jueces civiles, municipales y del circuito, así como a los de ejecución civil de las cinco ciudades capitales más importantes del país, identificando de manera directa oportunidades de mejora para el proceso.

- Desde la Procuraduría se trabaja en la recuperación, conservación y salvaguarda del patrimonio cultural de inmuebles del ámbito nacional, departamental y municipal; a través de la ejecución de un proyecto preventivo que tiene por objeto fortalecer la actuación institucional, la apropiación social y el compromiso del Estado; necesarios para la preservación de la identidad cultural de la Nación. El alcance del mismo se fundamenta en el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, incluida la capacidad de acceder al patrimonio cultural y disfrutar de él. En este contexto se han efectuado comunicaciones, requerimientos y el seguimiento a la gestión de gobernaciones y alcaldías de ciudades capitales sobre el particular.

- En cumplimiento de las funciones preventivas y de control de gestión, y durante el periodo de este informe, se han adelantado actuaciones tendientes al acatamiento de las órdenes judiciales relacionadas con la protección del patrimonio público sumergido en el Galeón San José, haciendo seguimiento a la seguridad de la información de los bienes y a la Acción popular P 001 2108 Galeón San José.

- Esta Entidad realiza vigilancia a la ejecución del fallo proferido por la Corte Constitucional SU-649 de 2017, en el que se designó a la Procuraduría para hacer parte del Comité de Verificación al cumplimiento de la orden impartida al Gobierno Nacional de adelantar las acciones pertinentes a fin de lograr la repatriación del patrimonio cultural conformado por ciento veintidós (122) de la Colección Quimbaya, catalogadas por el Museo de las Américas de Madrid.

- En desarrollo de acciones preventivas y de control de gestión, se ha hecho seguimiento al cumplimiento de los acuerdos derivados de los paros cívicos de Buenaventura y Chocó.

Frente al primero, se realizó una reunión con el Ministerio de Vivienda sobre el informe de las acciones adelantadas para el cumplimiento del compromiso y sobre el reasentamiento *in situ* de vivienda en territorios ganados al mar; en dicha reunión el Ministerio socializó el estudio realizado por la Universidad Nacional.

Respecto al “Paro Cívico por la Dignidad del Chocó”, se adelanta el acompañamiento a la mesa de cultura, la cual tiene un porcentaje alto de cumplimiento.

- En cumplimiento de su función preventiva, y ante presuntas vulneraciones al patrimonio cultural del bien inmueble donde funcionó el Colegio Sagrada Familia de la ciudad de Cali, la Procuraduría instó a la alcaldía a que realice la revisión del asunto y tome decisiones de fondo para proteger y recuperar los valores culturales eventualmente afectados.

- Se adelantan acciones a fin de proteger el patrimonio cultural de la Nación, represen-

tado en el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios de Bogotá, vigilando el cumplimiento de las órdenes judiciales; interviniendo ante autoridades nacionales y distritales, e instando a las autoridades competentes a la búsqueda de las mejores alternativas para la salvaguarda del patrimonio.

- La Procuraduría contribuyó con el fortalecimiento de los conocimientos y el manejo de instrumentos para la gestión marino costera de altos funcionarios del Estado, servidores públicos, ciudadanía y comunidad académica, mediante la participación en la capacitación virtual sobre la gestión del desarrollo marítimo y costero, realizada el 26 de mayo de 2021, allí se abordaron aspectos del ordenamiento territorial, potencialidades, aprovechamiento sostenible, riesgos y aspectos institucionales.

- Durante el segundo semestre de 2020, la Procuraduría General de la Nación, como miembro del Consejo Superior de la Carrera Notarial, organismo que tiene por objeto garantizar y proteger el sistema de mérito en el nombramiento y administración de la carrera; participó en mesas de trabajo con el fin de impulsar temas de relevancia para el correcto ejercicio del notariado colombiano.

- La Procuraduría General de la Nación desarrolla un proyecto preventivo tendiente a la salvaguarda del derecho de acceso y accesibilidad de las personas con discapacidad, a partir del cual se viene verificando el cumplimiento de las autoridades territoriales a los numerales 1 y 3 del artículo 14 de la Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.

Así mismo, hace seguimiento al cumplimiento de la Ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad” por parte de las notarías y centros de conciliación, obteniendo los siguientes resultados:

- Se identificaron las entidades públicas y privadas con mayor riesgo de vulneración del derecho de acceso y accesibilidad, mediante el seguimiento al registro de acciones populares a cargo de la Defensoría del Pueblo.

- Se elaboró una cartilla del derecho de acceso y accesibilidad, dirigida a los notarios del país, que se prevé sea lanzada el 26 de agosto de 2021, día en el cual cumple dos (2) años de haber entrado en vigor la Ley 1996 de 2019, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.

- La Entidad participa en el Grupo de Trabajo por los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene por objeto promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y supervisar las acciones y políticas nacionales sobre la materia. Este grupo ha presentado recomendaciones para la formulación y puesta en marcha del mecanismo independiente al que se refiere el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Así mismo, se gestiona la capacitación de procuradores judiciales en materia civil y de familia, como conciliadores en el trámite de formalización de acuerdos de apoyo y directivas anticipadas.

- Se informó a la Cancillería las actuaciones adelantadas por el ente de control en materia de derechos de las personas con discapacidad, como aporte al cumplimiento del Estado colombiano frente a las obligaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Se presta servicio social con seis (6) Centros de Conciliación en materia Civil y Comercial de la Procuraduría a nivel nacional, ubicados en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio; teniendo como objetivo primordial acercar a la población en situación de vulnerabilidad a la conciliación extrajudicial en derecho, como alternativa de solución pronta y pacífica a sus conflictos civiles y comerciales. De esta forma, en el primer semestre de 2021 se tramitaron 2.232 audiencias en las cuales se lograron obtener 500 acuerdos totales.

Durante el primer semestre de 2021, con el ánimo de dar respuesta efectiva a la creciente necesidad del servicio de conciliación, ocasionada por el incremento de conflictos producto de la pandemia COVID-19, la Entidad avanzó en el proyecto de fortalecimiento de los Centros de Conciliación Civiles y Comerciales, orientado a mejorar la calidad en la atención y al aumento de la cobertura en las capitales de departamento.



4.7

Protección del patrimonio público, transparencia, acceso a la información y participación ciudadana

La Procuraduría General de la Nación, durante el periodo del informe, actuó preventivamente para garantizar la protección del patrimonio público, la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana, a través de las siguientes acciones:

- Se gestionaron ciento setenta (170) actuaciones preventivas, en relación con la vigilancia al cumplimiento de más del 70% de las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) por parte, de los sujetos obligados.
- En nueve actuaciones preventivas se observaron posibles omisiones en el acatamiento de la Ley de Transparencia y de ello se puso en conocimiento al proceso disciplinario.
- Se tramitaron siete (7) asuntos preventivos que permitieron vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581/12) en las aplicaciones y formularios digitales que recolectan información en el marco de la pandemia del COVID-19. Como resultado de esta vigilancia se logró la modificación de esas aplicaciones.
- Se realizó la segunda medición de auto-diagnóstico del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), en donde participaron 6.268 sujetos obligados. A partir de los resultados obtenidos se valoró el grado de publicidad de información y la garantía del derecho de los ciudadanos al acceso a la información pública.

Durante el segundo semestre de 2020:

- Se realizó la medición anual del Índice de Gobierno Abierto (IGA). Como resultado de la gestión se calculó el indicador de las 1.101 alcaldías y 32 gobernaciones, lo que permitió su consolidación como un referente de gestión de las entidades territoriales para evidenciar sus avances en gobierno abierto.
- Se efectuó la medición anual del Índice Integral de Legalidad (INTEGRA). Se calculó el indicador respecto de 1.153 entidades, permitiendo la medición de la capacidad de gestión en relación con factores de amenaza a la institucionalidad (violencia y presencia/ausencia institucional).
- Se implementó y revisó la medición de criterios de inclusión y exclusión del censo de sujetos obligados a la Ley 1712 de 2014. Al respecto se han individualizado 31.966 sujetos obligados de la Ley Transparencia, 79.87% de ellos corresponden a sujetos obligados no tradicionales, 19,6% a sujetos obligados tradicionales y 0,54% a partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos.
- Se realizó el ajuste de la matriz ITA a las especificidades de los siguientes gremios y/o sectores de sujetos obligados no tradicionales: Notarías, Cámaras de Comercio, Rama Judicial, Cajas de Compensación, EPS, Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Sociedades Bancarias y Sociedades Fiduciarias y en el marco de mesas técnicas, se hizo posible el compromiso de estos sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el reporte del mismo a la PGN a través de ITA.



- Se desarrollaron mesas de trabajo con: (i) el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (MinTIC) - Resolución 1519 de 2020 (junio 2020), (ii) el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) con relación a los lineamientos del Menú Participa (Resolución 1519 de 2020 MinTIC) (junio 2020), (iii) EUROsocial, compromiso de género y transparencia en la PGN y (iv) la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) con respecto al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

- Se adquirió el compromiso Institucional frente a la "Incorporación de acciones de inclusión de las mujeres en la estrategia de acceso a la información pública de la Procu-

raduría General de la Nación", en el Marco del Cuarto Plan de Acción Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en Colombia (2020 - 2022). Actualmente el plan se encuentra publicado para revisión y comentarios por parte de la ciudadanía.

Se desarrollaron foros y eventos públicos para la transparencia y acceso a la Información:

- Se conmemoró el Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información, con el desarrollo de una sensibilización dirigida a los miembros del Instituto de Departamental de Recreación y Deporte del Valle del Cauca (INDERVALLE), la Asociación de desplazados del Calima y la Institución Juana de Caicedo y Cuervo, acerca de la importancia de la Ley 1712 de 2014.

- Se organizó el XIX Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, los días 20, 21 y 22 de octubre de 2020, donde se aprobó, por parte de los miembros de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), la Declaratoria: "La importancia de fortalecer la transparencia y el acceso a la información ante la emergencia sanitaria COVID-19 en la región iberoamericana".

- Se organizó el Foro "*El sector privado en la lucha contra la corrupción: oportunidades de acción y buenas prácticas desde las empresas y el Estado colombiano*", realizado el 10 diciembre de 2020.

- Se intervino y realizó la moderación del foro virtual "*Herramientas Jurídicas contra la Corrupción. Dilemas frente a Personas Jurídicas*", llevado a cabo el 14 de julio de 2020, entre la Procuraduría, la Universidad Externado de Colombia y Transparencia por Colombia.

- La Entidad participó en el conversatorio virtual “Transparencia en Partidos Políticos”, transmitido a través del sitio web del Consejo Nacional Electoral, organizado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), y realizado el 15 de diciembre de 2020.

- Se intervino ante la Sala de Reconocimiento, Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, el 23 de diciembre de 2020, con relación al proceso de inventario de los bienes de las extintas FARC-EP, para la reparación de las víctimas.

- La Procuraduría llevó a cabo en junio de 2021 la intervención y moderación en el panel realizado en el foro “La integridad del servidor público en tiempos de crisis”.

Se han expedido diferentes actos administrativos que propenden por la garantía de los derechos y la protección del patrimonio:

- Directiva 023 del 10 de julio de 2020 que implementó el formulario de registro de conflicto de intereses de la Procuraduría General de la Nación y estableció la obligación para algunos funcionarios de la entidad de diligenciar el formulario a través del “Sistema de Gestión Documental Electrónica y de Archivo” (SIGDEA).

- Resolución 294 del 15 de julio de 2020, por medio de la cual se creó el Grupo de Monitoreo y Gestión de Conflicto de Intereses al interior de la Procuraduría, con el propósito de poner en funcionamiento el Sistema de identificación, análisis y gestión de posibles escenarios de conflicto de intereses.

- Directiva 026 del 25 de agosto de 2020 que estableció el deber de los suje-

tos obligados a cumplir con la Ley 1712 de 2014 y diligenciar el aplicativo del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2020.

- Directiva 029 del 13 de octubre de 2020 que amplió el plazo para diligenciar el aplicativo del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), hasta el 15 de noviembre de 2020.

4.8 Vigilancia a la función pública

La Procuraduría General de la Nación en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, ha velado por la protección y defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos, y del patrimonio público y el orden legal, a partir de la promoción del fortalecimiento de políticas públicas relacionadas con la contratación estatal y la anticipación de situaciones causantes de corrupción en la adquisición de bienes y servicios.

Lo anterior, a través de la vigilancia preventiva y la generación de observaciones a los siguientes procesos:

- Primera Línea del Metro de Bogotá
- Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico - Cra. 68
- Plan Parcial de Renovación Urbana “El Pedregal”
- REGIOTRAM de Occidente
- Programa Colombia Rural
- Corredor Verde de la Carrera Séptima
- Malla vial Valle del Cauca
- Concesión Portuaria sobre el Golfo de Tribugá
- Modernización del RUNT en todo el país

- Política pública de peajes en las carreteras nacionales
- Modernización del SIM en Bogotá
- Contratación por desastres naturales, Archipiélago de San Andrés y Providencia
- Centros Digitales en el país
- Implementación de pliegos tipo
- Concesión chance Bogotá
- Dominio.co
- Contratación operadores primera infancia del ICBF
- Contratación por urgencia manifiesta y calamidad pública por el COVID-19
- Licitación pública N.º LP0062019 adelantada por la Gobernación de La Guajira para el servicio de transporte escolar
- Prórroga del proyecto de interés nacional N.º 078-88 "La Loma"
- Subasta del espectro radioeléctrico en las bandas de 700 MHz y 2.500 MHz
- Proceso contractual SA 03 de la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, tendiente a adelantar la elección de jóvenes para los Consejos de Juventud
- Contratistas y financiadores inhabilitados para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, conocida como ley antisoborno.
- Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), desarrollando una metodología propia para la Entidad

Se promueve el mérito en procesos de acceso al empleo público, entre los cuales se destacan las siguientes vigilancias preventivas:

- Proceso de elección de personeros municipales y distritales que iniciaron su período en 2020, identificando irregularidades y vacíos en la norma que lo regula, con la correspondiente suspensión de: (i) ciento treinta y un (131)

concursos, (ii) ciento cincuenta y ocho (158) acciones de tutela, (iii) doscientos cuarenta y un (241) disciplinarios y (iv) ciento noventa y nueve (199) demandas de nulidad.

En 2021 la Procuraduría reforzó la vigilancia en Doscientos diez (210) municipios que no han elegido personero, encontrando que ciento ochenta y un (181) entidades municipales no suscribieron convenio con la ESAP para adelantar el concurso, mientras que veintinueve (29) municipios sí lo hicieron.

- En Cumplimiento del Decreto N.º 51 de 2018, se actualizó la información de Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa – OPEC, frente a los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

- Se dio cumplimiento a: (i) la Directiva N.º 030 de 2020 que exhorta a los representantes legales y nominadores de las entidades a cumplir con la implementación de la Ley de Cuotas, y (ii) la Directiva N.º 001 de 2020 expedida por la PGN, que hace un llamado a las entidades públicas a usar de manera adecuada la figura de contrato de prestación de servicios profesionales.

Otros temas a resaltar en los cuales se ha efectuado seguimiento por la defensa de las garantías constitucionales de los ciudadanos:

- Entrega de ayudas humanitarias por parte del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria
- Plan de rescate social y económico para Bogotá
- Proyecto Ciudad del Bicentenario, Cartagena
- Programa de Alimentación Escolar, 2021
- Servicios Públicos Domiciliarios
- Retorno Seguro de servidores públicos a la presencialidad
- Retorno seguro a clases

Para el fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría se construyeron tableros y herramientas de analítica para la ejecución de las vigilancias, así:

- Tablero de control para vigilar la contratación para atender la emergencia causada por la COVID-19
- Tablero de control de procesos disciplinarios asociados con contratación estatal durante la pandemia por la COVID-19
- Metodología para la estimación de sobrepuestos en las ayudas alimentarias
- Modelo de análisis de riesgos en Contratación Pública
- Análisis de redes de financiadores de campañas y contratación
- Robot – Leo 1.0: Bot Estructuración Información
- Análisis: detector de Anomalías Contractuales

4.9 Prevención en las regiones

La Procuraduría General de la Nación, durante el periodo de la referencia, desarrolló las siguientes gestiones a través de sus equipos en territorio:

- Durante la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia causada por el COVID-19, se identificaron líneas de acción que requerían la atención inmediata del Ministerio Público, relacionadas con: (i) la prevención del contagio y la propagación de la enfermedad; (ii) la atención médica de los pacientes, (iii) la adopción y ejecución de programas de protección

social indispensables para la salvaguarda de las personas con especial protección constitucional, y (iv) el amparo a las empresas afectadas, entre otras.

- De otra parte, el organismo de control abogó por la adopción de medidas sanitarias encaminadas a la disminución del hacinamiento en instalaciones carcelarias y al aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios de salud.

- En la actualidad, los equipos de trabajo de la Procuraduría en los territorios velan por la garantía del derecho a la educación a través de la vigilancia al proceso de retorno gradual a las clases presenciales del sector educativo público, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 .

Del trabajo preventivo desarrollado en los territorios se resaltan las siguientes gestiones:

» **Departamento de Amazonas:** en Leticia se realizó vigilancia preventiva al proceso de adquisición del predio para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), constatando que el proyecto cuenta con los permisos ambientales pertinentes, según lo señalado por la corporación ambiental.

» **Departamento de Antioquia:** en el municipio de Rionegro se constituyó la mesa de salud del Oriente Antioqueño, con participación de la Superintendencia de Salud, buscando la articulación del territorio con los Hospitales de los niveles I, II, III y IV, directores locales de salud y personerías. Desde esta mesa, se han lleva-

do a cabo diversas actividades, logrando la atención efectiva y oportuna, tanto de usuarios, como del personal que presta el servicio de salud en esta subregión.

- En Andes, Antioquia, se adelantaron actividades de prevención y mitigación a través del proyecto preventivo, “Habitantes de Calle, Sujetos de Especial Protección”, que impulsó la inclusión de una línea de acción en el plan de desarrollo para la población vulnerable.

- En Amagá, Antioquia, se realiza seguimiento a la actividad minera en los municipios de la jurisdicción, dando a conocer los pronunciamientos del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre esta actividad, para impulsar el cumplimiento de las normas aplicables.

» **Departamento del Atlántico:** en articulación con la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, la gobernación, y las alcaldías y personerías municipales, se logró el despliegue de los mecanismos de activación de la ruta de protección para doce (12) personas, velando por su integridad como víctimas de amenaza, ya sea por hechos desconocidos, en razón de la actividad que realizan o por el liderazgo que pueden llegar a ejercer en sus entornos.

» **Departamento de Boyacá:** la Procuraduría realiza acompañamiento a los municipios de Chiquinquirá, La Victoria, Maripí Muzo, Quípama y San Pablo de Borbur, que trabajan articuladamente con el Ministerio de Minas y Energía, la Gobernación de Boyacá, Migración Colombia, el Ejército y la Policía Nacional y los empresarios del sector esmeraldero, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos

entre el Estado y la comunidad a fin de mitigar los problemas de orden público.

De igual forma, se adelantaron gestiones tendientes a garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes, las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso y malnutrición, así como también, las niñas y adolescentes embarazadas indígenas en el Departamento de Boyacá.

» **Departamento de Bolívar:** se impulsó la conformación de la plataforma departamental de juventudes para dar cumplimiento a la Ley 1622 de 2013 que expidió el estatuto de ciudadanía juvenil a fin de hacer realidad los escenarios de encuentro, articulación, coordinación e interlocución de los jóvenes.

Protocolizó el acuerdo final entre las comunidades de Ma-Majari, Níspero, Flamenco y Pasacaballo (comunidad afrodescendiente de la zona de influencia del proyecto) adyacentes a la zona de María La Baja, para el proceso de consulta previa en la construcción del Gasoducto Loop San Mateo – Mamonal, por parte de Promigas S.A. E.S.P., en beneficio de la comunidad afrodescendiente de la zona de influencia del proyecto.

Por acción de la Procuraduría se logró la articulación con la CAR para la realización de las obras de mitigación en centros poblados del Canal del Dique, Calamar, Santa Lucía, Dique Polonia, San Estanislao San Cristóbal, Las Piedras, Gamero, y Mahates, que beneficia a las comunidades de esa zona de influencia.

En Cartagena se realiza seguimiento y control al estado de las obras de construcción del Megacolegio San Felipe Neri.

» **Departamento del Caquetá:** se llevó a cabo actuación preventiva por presuntas irregularidades en el proceso de contratación N°LP-2019-006 adelantado por el Municipio de Puerto Rico. Mediante un trabajo conjunto con la Fiscalía y la Contraloría, desde el Comité de Moralización se logró la suspensión en dos oportunidades del proceso de selección a efectos de que se realizaran los ajustes pertinentes para el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

» **Departamento de Casanare:** la Procuraduría logró la reanudación del servicio de energía eléctrica para el asentamiento humano “MI NUEVO PORVENIR” en la población de Pore, que había sufrido una avería importante en plena pandemia, afectando a ciento ochenta (180) familias en condición de vulnerabilidad.

» **Departamento de Cesar:** en Valledupar se vigiló la licitación pública N.ºMJI LP 008 – 220, por valor de \$10.513.000.000 adelantada por el municipio de La Jagua de Ibirico, logrando que la administración municipal tomara los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en contratación estatal y que se respetaran los derechos de las personas interesadas en el proceso.

» **Departamento de Córdoba:** se realizó seguimiento y control a la problemática de desplazamiento que sufre la comunidad Emberá Katío y la comunidad campesina, quienes se desplazaron desde el Alto Sinú, por problemas de orden público y se encuentran asentados en el parque central de la ciudad de Montería y en Zabaleta, Córdoba.

» **Departamento de Huila:** en el municipio de Garzón se vienen adelantando acciones

preventivas en defensa de los grupos étnicos NASA CXHA - CXHA, activando la ruta de protección colectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección para la salvaguarda de estas etnias.

» **Departamento de La Guajira:** mediante acción preventiva se logró que fuera revocado y retirado de la página del SECOP el proyecto para que el municipio de Maicao asumiera el costo del servicio de alumbrado público con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, por valor de \$441.758.616, retirando el proceso de la página del SECOP, por la falta de estudios previos.

» **Departamento del Meta:** el organismo de control adelantó acción preventiva relacionada con los beneficios de cobertura en salud para las madres gestantes venezolanas con o sin Permiso Especial de Permanencia (PEP). A propósito de la situación de las gestantes, sin PEP, la Procuraduría remitió el consolidado a Migración Colombia a fin de que sean incluidas en la base de datos y reciban los beneficios de cobertura en salud por parte de las autoridades departamentales y municipales de salud.

- Como resultado del ejercicio de control preventivo al tema de deforestación e incendios provocados en los parques nacionales naturales con jurisdicción en el departamento del Meta, la Procuraduría logró que se definieran e implementaran por parte de los entes gubernamentales, estrategias para mitigar la problemática, particularmente en los parques nacionales naturales Tinigua, la Macarena y la Cordillera los Picachos.

- En virtud del control preventivo al estado actual de los contratos celebrados por la Se-

cretaría de Vivienda del Departamento para el desarrollo de proyectos de vivienda en los distintos resguardos indígenas del municipio de Puerto Gaitán, Meta, se observó el presunto incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se requirió a la secretaría para que adelantara las acciones administrativas conducentes a hacer efectivas las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato, logrando la indemnización correspondiente. De igual manera, se instó al gobierno departamental a efectuar visitas de campo a los resguardos indígenas para establecer el estado de las obras a efectos de reformular el proyecto y viabilizar su terminación.

» **Departamento del Quindío:** en Armenia se logró el inicio del trámite administrativo pertinente para la formalización de doscientas treinta (230) viviendas en el barrio Rojas Pinilla 2, donde residen familias, desde hace aproximadamente treinta (30) años, sin títulos de propiedad de sus viviendas. Como resultado de la gestión, la Secretaría de Hacienda realizará el trámite para la escrituración.

» **Departamento del Valle del Cauca:** en Cartago se adelantó acción preventiva tendiente a que las autoridades competentes pagaran las acreencias laborales a los funcionarios del Hospital San Juan de Dios. Como resultado de esta actuación, a la que fueron convocados la Superintendencia de Salud y las autoridades municipales, se logró el acuerdo laboral con los trabajadores para garantizar la continuidad del servicio para la población de todos los municipios del Norte del Valle.

» **Departamento de San Andrés:** como resultado de la acción de la Procuraduría se logró normalizar el abastecimiento de medicamentos y la entrega de elementos de protección al personal de salud. en el Hospital Departamental.

» **Departamento del Tolima:** la Procuraduría promovió la creación de los comités de convivencia y conciliación laboral, en aquellos municipios de la jurisdicción donde no existían. Lo anterior, como resultado de las capacitaciones de la PGN sobre la Ley 1010 de 2006 de acoso laboral.

» **Departamento de Vaupés:** en acción conjunta con la Gobernación del Vaupés y la Alcaldía de Mitú se revisó el decreto que mantenía cerrada la plaza de mercado y se efectuó la apertura del centro de abastecimiento con el adecuado control por parte de la Policía Nacional, la Inspección de Policía y la Secretaría de Gobierno.

4.10 Reconstrucción de Providencia

Ante la grave situación humanitaria que vive el pueblo étnico raizal de Providencia, producida por el huracán IOTA, la Procuraduría hace seguimiento permanente al proceso de reconstrucción de la Isla, a través de visitas en terreno, reuniones con los integrantes del pueblo raizal, requerimientos a entidades, e informes; para incidir en el bienestar de los integrantes de esta comunidad, el enfoque étnico de las medidas y la gestión pública eficaz para la solución de esta grave situación.

Como resultado de estas gestiones se logró que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios iniciara acciones ante el prestador de energía del Municipio de Providencia, por los presuntos altos costos de la facturación del servicio, incluso a usuarios que no tienen viviendas y se encuentran en refugios transitorios. También, que la Gobernación de San Andrés iniciara acciones tendientes a la consecución de recursos que permitan el pago del servicio público de energía en la Isla de Providencia.

De otra parte, se logró el primer desembolso del contrato suscrito entre la Alcaldía de Providencia y el prestador de aseo, para recibir los residuos ordinarios del huracán.

4.11 Plan de Alimentación Escolar (PAE)

La Procuraduría General de la Nación, durante el periodo del presente informe, evidenció que la alimentación de más de 1.4 millones de estudiantes del país estaría en riesgo como consecuencia de los retrasos en la contratación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la reducción de la cobertura en los contratos suscritos.

Ante esta situación, el Ministerio Público mediante la Resolución N.º 092 del 12 de marzo de 2021, reactivó el Comité Especial para el Programa de Alimentación Escolar (CEPAE), que trabaja en la articulación de las acciones preventivas, disciplinarias y de intervención con el fin de garantizar los derechos constitucionales a la educación y la alimentación equilibrada de los niños, niñas y adolescentes.

Como parte de las acciones de vigilancia preventiva al PAE, se creó un índice multidimensional sobre vulneración del derecho a la educación en la infancia y la adolescencia para identificar las entidades territoriales con mayores problemáticas relacionadas con las bajas tasas de cobertura en educación, el ausentismo escolar, la deserción, la reprobación, la inasistencia, la mortalidad por desnutrición y los bajos puntajes en las pruebas Saber.

Con base en los resultados arrojados por este índice, la Procuraduría elaboró una metodología para la vigilancia preventiva al Programa, la cual será inicialmente implementada en diez municipios mediante un trabajo articulado con las procuradurías regionales, distritales y provinciales para que, desde el territorio, se garantice la seguridad alimentaria y nutricional a sus beneficiarios, así como el cabal cumplimiento de los objetivos previstos por este programa.

De acuerdo con los registros del Sistema de Información Misional (SIM) de la Procuraduría, en seguimiento al Programa de Alimentación Escolar (PAE), con corte a 30 de junio de 2021, se encuentran activas 231 actuaciones preventivas tendientes a reducir el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, las niñas y sus familias, así como el restablecimiento de los mismos.

En el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de doscientas treinta y un (2021), la Entidad ha adelantado Ochocientos veintiún (821) procesos disciplinarios relacionados con presuntas faltas en contra del Programa de Alimentación Escolar (PAE), de las cuales se relacionan a continuación:

- **Fallo del 12 de enero de 2021:** se sancionó disciplinariamente al gobernador encargado del Putumayo, así como al secretario de Educación y al jefe de la Oficina de Contratación por irregularidades en la licitación pública LP-SEDOO4-2016 que dio lugar al contrato 023 del 23 de enero de 2017, para el suministro de alimentación a estudiantes de instituciones educativas del departamento en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Con la sanción en primera instancia se pretende reprimir aquellos comportamientos que afectaron la transparencia, objetividad y buen desarrollo del Programa, con las correspondientes consecuencias sobre la comunidad educativa del departamento, de Putumayo durante el primer semestre del 2017.

- **Fallo del 12 de enero de 2021:** se sancionó con multa equivalente a \$4.319.589.236 e inhabilidad para ejercer empleo público, función pública, prestar servicios a cargo del

Estado o contratar con este por veinte (20) años, a la representante legal de la Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Ltda., operadora del (PAE) en el departamento de Santander para la vigencia 2016, debido a las irregularidades en la prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en dicho departamento, así como la apropiación indebida de recursos públicos destinados al desarrollo del programa. La investigada permitió que el dueño de la cooperativa se apropiara de recursos dispuestos por el Estado para la alimentación de los niños y niñas del Departamento de Santander, en cuantía de dos mil millones de pesos.

- **Fallo confirmatorio del 20 de marzo de 2021.** Destitución e inhabilidad general por el término de once (11) años, al gobernador del Amazonas por irregularidades en la celebración del contrato para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en las vigencias 2016 a 2017, suscrito con la fundación Isla Korea del Amazonas. La decisión fue confirmada por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

- Sanción disciplinaria en Sucre por desconocimiento de los principios de contratación estatal en contrato PAE. Se impusieron las sanciones de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de tres (3) meses al gobernador de Sucre, y de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de cinco (5) meses al secretario de Educación del mismo departamento, por participar en la actividad contractual desconociendo los principios de transparencia y responsabilidad en la celebración del convenio de asociación para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la vigencia 2016.

5

Gestión de intervención en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, los derechos y garantías fundamentales.

La intervención del Ministerio Público como sujeto procesal en defensa de los intereses de los ciudadanos, resulta imperativa, con la finalidad de garantizar la correcta gestión de las entidades públicas, así como el logro de los objetivos del Estado Social de Derecho.

Así, corresponde a la Procuraduría intervenir en los procesos e incidentes que se tramitan ante las diferentes jurisdicciones en defensa del interés general, el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales; según lo prevé el numeral 7° del artículo 277 de la Constitución Política.

Para el cumplimiento de dicho propósito, la Procuraduría ha venido fortaleciendo el ejercicio de la función misional de intervención bajo criterios de priorización de asuntos de trascendencia social y la protección de los grupos más vulnerables, en aras de la efectividad de los derechos, la correcta administración de justicia y la debida gestión de las instituciones administrativas, implementando intervenciones judiciales oportunas y eficientes, en concordancia con los avances en el derecho sancionatorio y los desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales más recientes.

De esta forma, la Procuraduría ha llevado a cabo las siguientes actividades para el fortalecimiento de su función de intervención, en distintas jurisdicciones y autoridades:

5.1 Procesos disciplinarios ante el Consejo Superior de la Judicatura (Hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial)

A instancias de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y según lo establecido en el numeral 10 del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000, la Procuraduría interviene también en la segunda instancia de los procesos disciplinarios contra abogados.

En cumplimiento de esta función, entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se han emitido ciento cuatro (104) conceptos.

5.2 Intervención en casos de corrupción

La intervención de la Procuraduría General de la Nación en los procesos penales que se adelantan contra altos funcionarios del Estado amparados con fuero constitucional y legal, busca promover la integridad en la gestión de lo público y la lucha contra la corrupción en los más elevados niveles del poder público (congresistas, magistrados, fiscales, gobernadores, y contralores).

La intervención como agentes del Ministerio Público se ejerce ante las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, la Unidad de Fiscalías Delegadas ante la Corte Suprema de Justicia y la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes.

Al mismo tiempo, la Entidad busca impulsar y promover una justicia penal decidida y eficaz respecto de aquellos actores que eventualmente pudieran haber defraudado la confianza pública de la que han sido depositarios, y fortalecer la legitimidad y el respaldo ciudadano a sus instituciones.

En defensa de lo público y las garantías procesales se ha desarrollado una estrategia de vigilancia para que en los procesos contra aforados se garantice la intervención de las víctimas desde la etapa de imputación, constituidas generalmente por las instituciones que han sido defraudadas o afectadas con las conductas desviadas de los dignatarios investigados.

En el periodo de análisis del presente informe, se actuó en los siguientes casos de relevancia en los que el concepto emitido por la Entidad fue acogido por parte del órgano de juzgamiento penal:

- Se solicitó a la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia proferir resolución de acusación contra una exrepresentante de Bogotá, como coautora del delito de concusión. El concepto del Ministerio Público fue acogido mediante auto de 13 de mayo 2021.

- En el caso que se adelanta en el Tribunal Superior de Bogotá contra un expresidente de

la República, se acogió el concepto de la Procuraduría, respecto a no tener a dos personas como víctimas.

- Dentro del proceso seguido contra dos exgobernadores del departamento de Casanare, en el que se interpuso recurso de reposición contra la resolución de acusación del 11 de marzo 2021, la Fiscalía acogió las postulaciones del Ministerio Público y corrigió su acusación.

- Se solicitó acusación contra un exgobernador del departamento de Chocó, como coautor del delito de peculado por apropiación en favor de terceros, en concurso heterogéneo con el delito de fraude procesal, en calidad de autor. La solicitud fue acogida por la Fiscalía Tercera Delegada ante la Corte Suprema de Justicia a través de auto de 25 de junio de 2021.

- En el proceso contra el gobernador del Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá acogió concepto emitido en audiencia por parte de la Procuraduría, respecto de la inviabilidad de la medida de aseguramiento contra el imputado, por lo que el mandatario fue dejado en libertad.

- La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en sentencia del 10 de junio de 2021, acogió el concepto del Ministerio Público y procedió a condenar a un exgobernador del Vichada por el concurso de delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación. Igualmente, a petición del Ministerio Público, se compulsaron copias en contra de un particular para que fuera investigado por el presunto delito de falso testimonio.

- En proceso contra un exgobernador del Cesar, mediante sentencia de 29 de abril de 2021, la Sala Especial de Primera Instancia de la CSJ, adhirió al concepto del Ministerio Público y condenó al exmandatario por el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

- En el proceso penal adelantado en contra de un General (r) por los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de activos, se intervino con el fin de asegurar el orden jurídico, al considerar que este proceso no sólo es de competencia de la jurisdicción ordinaria, sino que además, las pruebas recaudadas dentro de la actuación justifican la emisión de resolución de acusación en contra del procesado. Concepto acogido por la Fiscalía General de la Nación.

- Con el fin de evitar la impunidad en procesos de relevancia nacional, el Ministerio Público solicitó emitir resolución de acusación

en contra de una exrepresentante a la Cámara por el delito de violación de los topes o límites de gastos en campañas electorales, al evidenciar el giro de cheques de cuantiosas sumas de dinero de sus patrocinadores políticos a beneficiarios vinculados con su campaña electoral. Este concepto fue acogido por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia.

- Se intervino en el proceso seguido contra una excongresista, contra quien se solicitó sentencia condenatoria en calidad de coautora, por los delitos de concierto para delinquir agravado, en concurso heterogéneo y sucesivo con los de corrupción al sufragante agravado; ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédulas; y sentencia absolutoria por el de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. La Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, acogió la peti-



ción de la PGN que fue confirmada en segunda instancia por la Sala de Casación Penal.

- La Procuraduría General de la Nación solicitó en el proceso seguido contra un exgobernador de La Guajira, sentencia condenatoria como coautor de la comisión del delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, en concurso heterogéneo y sucesivo con los punibles de peculado por apropiación y concusión, agravados conforme a los numerales 1, 9 y 10 del artículo 58 del Código Penal - Ley 599 de 2000; petición que fue íntegramente acogida por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia y, en consecuencia, se condenó al otrora mandatario departamental.

- En el proceso seguido contra un senador, se solicitó a la Sala Especial de Primera Instancia proferir resolución de preclusión de la investigación por inexistencia de los hechos, decisión que fue acogida por la referida Corporación Judicial, conllevó un gran avance en términos de economía procesal y descongestión de la justicia.

- En el proceso seguido contra exsenador se solicitó acusación en su contra por los delitos de tráfico de influencias de servidor público y concusión, petición a la que accedió la Sala Especial de Instrucción, y en consecuencia este servidor público fue llamado a juicio.

- Acogiendo la solicitud de acusación realizada por esta Entidad, un exgobernador de Putumayo fue llamado a juicio por la Sala Especial de Instrucción por su presunta incursión en los punibles de concierto para delinquir agravado, contrato sin cumplimiento de requisitos legales, peculado por apropiación en favor de terceros, y receptación y contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero.

- Dentro del proceso seguido contra un exgobernador de Arauca, se solicitó acusación por el delito de contrato sin cumplimiento de requisitos legales, concepto que fue acogido íntegramente por la Fiscalía Delegada encargada del asunto.

- En virtud del recurso extraordinario de casación interpuesto dentro del proceso adelantado por el delito de peculado por apropiación en contra de un exnotario de Santa Marta por defraudaciones al Instituto de Seguro Social, se solicitó a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia decretar la prescripción de la acción frente al delito de falsedad en documento privado y mantener la condena por el delito de peculado por apropiación. La Corte acogió el criterio de la Procuraduría en decisión de 16 de junio de 2021.

5.2.1 **Corrupción judicial**

Se ha focalizado la intervención en expresiones delictuales que actúan a través de una organización como ocurrió con el denominado “cartel de la toga”, en el que interactuaron mancomunadamente parlamentarios, magistrados de diversos niveles, fiscales y abogados, logrando penetrar la cúspide de la justicia.

La Procuraduría ha estado presente vigilando e impulsando todos los procesos que se derivaron de este episodio, y ha propugnado por la eficacia de los mecanismos de colaboración para que cumplan con el cometido de lograr verdad y justicia, en especial respecto de los líderes de la organización, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas institucionales.

En aras de evitar la impunidad e impulsar los procesos penales contra los máximos responsables, luego de analizar las pruebas practicadas en juicio, el Ministerio Público solicitó proferir sentencia condenatoria contra un exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia por los delitos de concierto para delinquir, cohecho propio, prevaricato por omisión y utilización de asunto sometido a reserva. No se acreditaron los elementos objetivos del tipo de prevaricato por acción, por lo cual se solicitó sentencia absolutoria frente a ese delito.

- En el caso del proceso penal contra un exmagistrado de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, como presunto autor penalmente responsable del concurso de conductas punibles de soborno, revelación de secreto y cohecho propio, este ente de control ha intervenido en todas las etapas procesales con el fin de garantizar la protección del orden jurídico y la preservación de las garantías al procesado.

- La Entidad ha intervenido en defensa del ordenamiento jurídico en el proceso contra un exsenador de la República, por el uso de influencias indebidas derivadas del ejercicio de su cargo para favorecer a terceros, así como por ofrecer remuneración económica a un funcionario judicial para incidir en un proceso penal.

El Ministerio Público actuó en el control de legalidad de la medida de aseguramiento de detención preventiva, acompañó múltiples diligencias propias de la investigación e intervino activamente en la audiencia de formulación de cargos en la que el procesado reconoció su responsabilidad por los delitos de tráfico de influencias y cohecho por dar u ofrecer. Recientemente, la Sala Especial de Primera

Instancia profirió sentencia condenatoria por tales delitos en contra del procesado.

5.3 Intervención en Asuntos Penales

En materia penal, son recurrentes las solicitudes por parte de la Procuraduría a los representantes de la Fiscalía General de la Nación para que ajusten la formulación de imputación o acusación a los parámetros legales, bien sea eliminando o incluyendo causales genéricas o específicas de agravación o de atenuación, que precisen la concurrencia o no de causales de mayor o menor punibilidad.

También, la adecuación de la imputación jurídica al relato que sobre los hechos jurídicamente relevantes se realiza en el curso de las audiencias o, en últimas, la adecuación de la imputación fáctica al contenido de los elementos materiales, probatorios o evidencia física que aportan en sustento de sus solicitudes.

Casos de relevancia:

- La Procuraduría ha intervenido en diferentes procesos por delitos sexuales, en defensa de la infancia y adolescencia, así como de su libertad sexual y la protección de sus derechos, en los que se acogieron los conceptos del Ministerio Público.

- Respecto de las personas privadas de la libertad, se constituyeron veinticinco (25) agencias especiales. Para ello, se realizaron ciento sesenta y cinco (165) visitas a los centros penitenciarios y carcelarios con el fin de vigilar la garantía de los derechos fundamentales de esta población.

Se interpusieron recursos constitucionales de tutela con resultados favorables en Bogot

tá, Cúcuta, Bucaramanga, La Dorada, Barranquilla, Sincelejo, Girón, Honda, Ibagué, Calarcá, Florencia, Acacías, Girardot, Pitalito, Santa Marta y Zipaquirá, en favor de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria y en establecimientos carcelarios y penitenciarios, para garantizar sus derechos a la salud, a la vida y al acceso a la justicia durante el tiempo de confinamiento.

- Dentro de las intervenciones del Ministerio Público se encuentra la realizada a la Estación de Policía de Santa Fe de Antioquia, donde se hizo un continuo seguimiento a las condiciones de la Población Privada de la Libertad (PPL) en las celdas de detención transitoria, y a las medidas tomadas en el marco de la contingencia por el COVID-19, obteniendo un informe del personal a cargo y un reporte de la situación de los internos, en el que se precisa: (i) su situación jurídica, (ii) las medidas de contención y prevención durante la pandemia y (iii) el aporte de unas colchonetas por la administración municipal.

Como resultado del análisis se estableció que, a pesar del reducido número de detenidos con relación a la capacidad del lugar, las condiciones de detención no derivaban en ninguna vulneración a sus derechos fundamentales. De igual manera, se concluyó que la administración carcelaria venía tomando medidas importantes para la prevención y contención de la pandemia por COVID-19 al interior del centro carcelario.

- La Entidad adelanta el “Proyecto Libertad”, cuya finalidad es brindar acompañamiento a las personas privadas de la libertad en sus solicitudes y necesidades de justicia. Así, se han realizado 3.000 gestiones como entrevistas

forenses y familiares de las personas privadas de la libertad. También se han efectuado 7 capacitaciones sobre: (i) psiquiatría forense en el contexto judicial, (ii) violencia sexual, (iii) reparación en la Justicia Transicional, (iv) atención en salud en los sistemas penal y carcelario, (v) la prueba pericial psicológica y el miedo insuperable, (vi) casación, (vii) acción de revisión, dirigidas a procuradores judiciales penales I y II y estudiantes de posgrado de la Universidad del Bosque y Konrad Lorenz.

Además, se entregaron documentos investigativos, sobre: (i) Personas Privadas de la Libertad/indígenas (PPL), (ii) Justicia y Paz, (iii) diagnóstico de 1.826 procesos abreviados, y (iv) reincidencia delictiva.

- Con respecto a las actuaciones ante la Corte Suprema de Justicia, se intervino en 4 importantes casos de extradición de colombianos requeridos por Estados Unidos, por los delitos de tráfico de narcóticos, entre ellos, el de alias “Jesús Santrich”.

5.4 Intervención en asuntos contencioso administrativos

Para el fortalecimiento de la labor de intervención en los asuntos de la referencia, durante el periodo del presente informe se elaboró la “Guía de Intervención y Conciliación”, como una herramienta para la actuación de los agentes del Ministerio Público con respecto a las funciones misionales de intervención ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de Conciliación.

Adicionalmente, se llevó a cabo el “Curso de Innovación en Justicia Administrativa”, que tuvo por objeto explorar los diversos avances

en la materia, de la mano de expertos nacionales e internacionales.

El evento estuvo compuesto por dos (2) foros (realizados en el primer semestre de 2020), y 5 seminarios que contaron con más de 30.700 visitas en YouTube.

A continuación, se presentan los casos más relevantes en materia contencioso administrativa, para el periodo del presente informe:

5.4.1 Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho

» Funcionarios de elección popular

En los procesos en los que se controverten sanciones disciplinarias impuestas a servidores de elección popular, se ha sostenido la tesis según la cual la Procuraduría General de la Nación tiene plena competencia, entre otras razones, por tratarse de decisiones adoptadas antes del fallo de la CIDH en el caso *Petro vs Colombia*, y conforme al reconocimiento de competencia, en especial por parte de la Corte Constitucional.

Como caso relevante en el período de análisis, se tiene el del alcalde de Anorí (Antioquia), quien demandó a la Procuraduría General de la Nación por la sanción disciplinaria que le fue impuesta por celebrar contratos cuyos objetos, en algunas ocasiones consistían en construcciones, obras de mantenimiento y reparación, y estaban a cargo de sus cuñados y parientes de concejales del municipio.

El Ministerio Público solicitó al Consejo de Estado despachar desfavorablemente las pretensiones del accionante, toda vez que el proceso disciplinario se adelantó con apego

al ordenamiento jurídico superior, con observancia del debido proceso y de los derechos y garantías del investigado, y en general, encontrando acreditados los elementos de responsabilidad disciplinaria.

Para tal fin, se realizó un análisis de la competencia de la Procuraduría General de la Nación para imponer sanciones disciplinarias que comporten restricciones a los derechos políticos de servidores públicos de elección popular por parte del Consejo de Estado, concluyendo que los actos administrativos sancionatorios fueron expedidos por un funcionario idóneo, dado que la Procuraduría General de la Nación tenía competencia constitucional y legal para investigar y sancionar, máxime que los actos enjuiciados en nulidad datan de una época (16 de febrero y 23 de abril de 2007) en la cual se tenía línea jurisprudencial sobre dicha competencia. El Consejo de Estado, en fallo del 24 de junio de 2021, acogió la tesis expuesta y decidió negar las pretensiones de la demanda.

» Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)

Ante demanda contra el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), para obtener la declaratoria de nulidad de la Resolución 0802 del 4 de mayo de 2012, que inició el proceso de recuperación del baldío indebidamente ocupado, denominado La Agrícola; y la Resolución 2136 del 26 de octubre de 2012, que confirmó la primera, el Ministerio Público concluyó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 4 de la Resolución N° 292 del 8 de agosto de 1969, la declaratoria del parque dejaba a salvo los derechos adquiridos.

En ese orden de ideas, los particulares que al momento de la creación del parque ostentaron título originario expedido por el Estado, que no hubiese perdido su eficacia legal, o títulos inscritos otorgados entre particulares con anterioridad a la mencionada ley, en los que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria, que para la época era de veinte (20) años, se les respetaría su dominio privado.

En este caso, el predio La Agrícola, en su folio de matrícula inmobiliaria 080 - 5383, figura como propiedad privada, pero al revisar su cadena traslativa veinte (20) años atrás, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley 200 de 1936, la misma se rompió y no alcanzó a verificarse hasta el año de 1916, por lo tanto, no se acreditó dominio privado.

5.4.2 Medio de control de nulidad electoral

- Ante las irregularidades que se venían denunciando públicamente respecto del concurso para acceder al cargo de personero en diferentes regiones, entre el 2020 y lo que ha transcurrido del 2021, la Procuraduría General de la Nación ha interpuesto 123 acciones de nulidad electoral contra la elección de personeros en 97 municipios de 18 departamentos: Antioquia, Atlántico, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima.

Sobre estos, se han proferido 63 fallos de primera instancia y 30 de segunda instancia, favorables a las pretensiones de la Procuraduría.

- Por el proceso de nulidad electoral seguido contra el alcalde de Urumita (La Guajira), un ciudadano formuló tutela contra el Tribunal Administrativo de ese departamento, en la que el Ministerio Público solicitó fueran denegadas las pretensiones de la demanda, lo cual fue acogido en el fallo correspondiente.

- La Procuraduría solicitó la nulidad del acto de llamamiento que hizo la mesa directiva del Senado de la República a una suplente por ser contrario al artículo 134 de la Constitución Política de Colombia.

La Senadora electa no tomó posesión del cargo debido a una investigación penal que derivó en una condena, por lo que debía aplicarse el precitado artículo en razón al aval que el Partido Conservador le dio para inscribir su candidatura al Senado. Es decir, se debía aplicar la figura de la "silla vacía".

- La Entidad solicitó que se mantuviera en el cargo a la gerente del canal regional de Telecaribe por haberse comprobado que cumplía con los requisitos de la convocatoria pública para su elección. Se acogió el concepto.

- Con respecto a las minorías étnicas se ha conceptualizado en favor de respetar la mayor posibilidad participativa de estos grupos, como ocurrió en la solicitud de nulidad de los representantes, principal y suplente, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma del Chocó (CODECHOCÓ), lo cual fue acogido por el Consejo de Estado.

En el mismo sentido, la Jurisdicción Contencioso Administrativa acogió el concepto de la Procuraduría en relación con el representante principal ante el Consejo Directivo de la

Corporación Autónoma del Cesar (CORPO-CESAR), declarando la nulidad de la elección por violación al debido proceso y cercenamiento de los derechos a elegir y ser elegido de diferentes consejos comunitarios de la región. Se acogió el concepto.

- En consideración al respeto por las reglas constitucionales de postulación a cargos por parte del ejecutivo y elección del legislativo, la Procuraduría solicitó mantener en el cargo a una Magistrada de la Corte Constitucional, postulada por el Presidente de la República y elegida por el Senado de la República. Se acogió el concepto.

- La Procuraduría en aras de la protección de los requisitos para el ejercicio de los cargos, instó a la nulidad de la designación del ministro plenipotenciario ante el Reino Unido, al no cumplir con los requisitos para ocupar el cargo. El concepto fue acogido.

- En defensa de la participación política de las mujeres, esta Entidad ha pugnado en las distintas intervenciones por el respeto de la cuota de género en las instancias decisivas de la función pública, tal como lo hizo en el concepto emitido sobre la solicitud de nulidad del nombramiento del ministro del Interior, al igual que en el de los ediles de la comuna cinco (5) de Valledupar, y otros casos afines.

- El Ministerio Público solicitó remitir por competencia, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, las demandas en contra de los ministros del Interior, Defensa y Cultura, así como del director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en privilegio del principio de la doble instancia y del debido proceso, así como el respeto por los derechos fundamentales.



5.4.3 Pérdida de investidura

- El Consejo de Estado, mediante sentencia de 25 de noviembre de 2020, accedió a las pretensiones de la Procuraduría General de la Nación y decretó la pérdida de investidura de un senador de la República por inasistencia injustificada (en un mismo período de sesiones) a seis (6) reuniones plenarias en las que se votaron proyectos de acto legislativo y de ley.

- Se intervino en el proceso de pérdida de investidura seguido a un representante a la Cámara por el departamento de Arauca, quien fue demandado con base en la causal prevista en el numeral 4° del artículo 180 de la Constitución Política. La postura de la agencia del Ministerio Público, tanto en primera como en se-

gunda instancia, se encaminó a la prosperidad de las pretensiones, solicitando se decretara la pérdida de investidura, en razón a que se encontraron probados suficientes elementos que llevaron a concluir que hubo conductas específicas positivas del congresista, encaminadas a ejercer funciones puntuales para la negociación de un contrato con la ladrillera Coprosan, sobre el cual él y su esposa recibieron parte del anticipo de dicho negocio.

El Consejo de Estado acogió el concepto del Ministerio Público en ambas instancias y declaró la pérdida de investidura del congresista.

- El Ministerio Público solicitó no acceder a las pretensiones de pérdida de investidura contra trece (13) senadores de la Comisión Primera del Senado de la República, quienes aprobaron el proyecto de acto legislativo mediante el cual se estableció la cadena perpetua revisable para los violadores de menores de edad, al considerar que no habían incurrido en la causal de violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses contenida en la Constitución Política, al encontrar que, de las pruebas practicadas en el expediente, no se logró demostrar la tipificación de la causal invocada.

De esta manera, se indicó que no se logró configurar los elementos objetivos ni el subjetivo para la prosperidad de la pérdida de investidura, resaltando además que las sesiones virtuales del Congreso de la República no configuran extralimitación de sus funciones. La Sala Novena Especial de Decisión profirió fallo de primera instancia el 1 de marzo de 2021, negando las pretensiones de la solicitud de pérdida de investidura, acogiendo los términos del concepto emitido por el Ministerio público, el cual no fue objeto de recurso de apelación.

- El Ministerio Público solicitó a la Sala Once Especial de Decisión de Pérdida de Investidura del Consejo de Estado, negar todas las pretensiones de la demanda y la consideración de compulsar copias a las autoridades penales, adelantada contra siete (7) congresistas de partidos de oposición a quienes se endilgó conflicto de intereses por haber presentado un proyecto de ley para la reforma de la Policía Nacional. Mediante sentencia del 26 de febrero de 2021, la Sala de Decisión Especial, acogió el concepto del Ministerio Público y denegó las pretensiones de la demanda.

5.4.4 Medios de control de defensa de los derechos colectivos y de grupo

- **Popular – Actor:** Defensores de Derechos Humanos de la Cárcel Modelo de Bucaramanga e Internos Suscritos – Demandada: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL.

El Ministerio Público, actuando en defensa del patrimonio público, ante la solicitud de la protección de los derechos de rango constitucional a la vida, la libertad, el debido proceso, dignidad humana y salud de la población privada de la libertad, respaldó el fallo de primera instancia, señalando que: (i) los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, y de acceso a la prestación de los servicios de salud de forma eficiente y oportuna de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Bucaramanga se están viendo afectados; (ii) los contratos y convenios celebrados han sido insuficientes para mitigar las falencias en materia de

infraestructura para la salud y para garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud en el EPMSC de Bucaramanga, y (iii) por consiguiente, no se evidencia que dicha autoridad se encuentre cumpliendo a cabalidad con las obligaciones jurídicas que tiene a su cargo.

En consecuencia, se concluyó que se sí presenta vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas y de acceso a la prestación de los servicios públicos. La anterior posición que fue respaldada por el Consejo de Estado, mediante sentencia del 27 de mayo de 2021, en la cual se dispuso amparar los derechos colectivos objeto de la vulneración y amenaza.

La anterior posición que fue respaldada por el Consejo de Estado, mediante sentencia del 27 de mayo de 2021, en la cual se dispuso a amparar los derechos colectivos objeto de la vulneración y amenaza.

- **De Grupo – Demandante:** Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Anchicaya y otros – Demandado: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Sentencia del 10 de junio de 2021.

Ante la solicitud de las comunidades negras del Río Alto Anchicaya, para que se tramitara la prelación de fallo ante el Consejo de Estado, dada la relevancia social, económica y jurídica del asunto, la Procuraduría inició los trámites correspondientes lo cual finalmente se concedió por parte del Consejo de Estado mediante sentencia del 10 de junio de 2021.

En el fallo se confirmó la condena a la Empresa de Energía del Pacífico SA (EPSA), a la CVC y a la Nación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), y se ordenó pagar

a título de indemnización por daño emergente, lucro cesante y daño moral, la suma de \$203.961.440.748, a los integrantes del grupo que se hayan constituido como parte en el proceso y los que lo hagan después, en los términos señalados en la parte motiva.

La suma de dinero constitutiva de esta condena se deberá pagar al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, en los términos de la Ley 472 de 1998 por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, en dicha providencia, se unificó la jurisprudencia en los siguientes temas:

- (i) Los criterios para determinar el grupo afectado y la individualización de sus miembros; (ii) El tratamiento de la indemnización colectiva prevista en la Ley 472 de 1998, en el sentido de acoger el criterio señalado por la Sección Tercera de esta Corporación, mediante sentencia del 29 de octubre de 2015, exp. 2002 - 00351; (iii) Las competencias de la Defensoría del Pueblo en calidad de administradora del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, y (iv) Los criterios que permiten el reconocimiento de perjuicios morales a favor de sujetos de especial protección constitucional.

- **Popular** - Procuraduría General de la Nación contra el municipio de Pasto.

El 23 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Administrativo de Pasto falló a favor de la acción popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación, amparando los derechos e intereses colectivos al goce del espacio

público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, a la seguridad y salubridad públicas, y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, contemplados en los literales d), g) y l) del artículo 4° de la Ley 472 de 1998, que encontró vulnerados por el Municipio de Pasto, Lo anterior, en razón a que no se hallaron dispuestas por ese ente territorial las condiciones óptimas de seguridad respecto de los peatones, incluyendo educandos, en cuanto corresponde a los cruces peatonales y a la señalización de zona escolar, instalación de reductores de velocidad, así como el mantenimiento de la señalización existente donde fuere pertinente, respecto de las zonas aledañas a las instituciones educativas municipales Libertad, Luis Delfín Insuasty Rodríguez (INEM), Técnico Industrial (ITSIM), y del sector donde se ubica el Colegio San Francisco Javier (calle 12A).

- **Popular** - Defensoría del Pueblo Regional de Putumayo contra el Departamento de Putumayo y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para que se amparen los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la seguridad y salubridad pública, el acceso a una infraestructura que garantice la seguridad y los servicios públicos; en razón a que los referidos derechos vienen siendo vulnerados a los habitantes del municipio de Mocoa y del departamento de Putumayo, al no contar con un hospital de segundo nivel con servicios complementarios de tercer nivel en la municipalidad de Mocoa.

La Procuraduría consideró que tanto los habitantes del municipio de Mocoa como los residentes en el Departamento de Putumayo, necesitan con urgencia de un hospital que brinde atención en salud de III nivel de complejidad, pues las diferentes certificaciones expedidas

por las Empresas e Instituciones Promotoras de Salud, que operan en esa municipalidad, dan cuenta del elevado número de remisiones de pacientes a otras instituciones hospitalarias ubicadas en jurisdicciones diferentes y distantes del Departamento de Putumayo, al no contar con servicios médicos especializados y una adecuada infraestructura para la mayor complejidad, lo cual sin duda constituye vulneración de los derechos colectivos que le asisten a los pobladores de esa región del país, en especial, los de seguridad y salubridad pública. En ese sentido solicitó al Consejo de Estado amparar estos derechos colectivos.

- **Popular** - Habitantes del barrio Tres Unidos de Barrancabermeja contra la Alcaldía Municipal

Se reclamó la protección de los derechos colectivos relacionados con el servicio público de alcantarillado y ambiente sano, así como la prevención de tragedias porque el municipio no les proporcionaba ese servicio público y las aguas negras se rebozaban dentro de sus casas.

La Procuraduría cuestionó severamente las soluciones del Tribunal Contencioso Administrativo de Santander que obligaba a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) a mover la vía férrea del tren para que se instalara el servicio de acueducto en el barrio demandante.

Este órgano de control precisó que no se puede entregar un bien público a particulares, que además lo ocuparon ilegalmente; examinando la concurrencia de culpas y proponiendo alternativas de solución relacionadas con la reubicación de las viviendas de los reclamantes con los servicios del caso e imponiéndole cargas también a los habitantes para descontaminar el humedal donde vertían sus residuos.

5.5 Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz

La gestión de la Procuraduría General de la Nación ante la Jurisdicción Especial para la Paz se ha caracterizado por la realización de acciones tendientes a que en dicho contexto existan garantías para las víctimas del conflicto armado colombiano y se verifique la adecuada aplicación del ordenamiento jurídico. Lo anterior, a partir de cinco (5) ejes esenciales:

- (i) La modernización tecnológica de la intervención del Ministerio Público
- (ii) La promoción y protección de los derechos de las víctimas
- (iii) El diseño de metodologías de instrucción de los macrocasos
- (iv) La participación en los casos individuales
- (v) El acompañamiento de las medidas cautelares tramitadas ante la JEP

A continuación, se expondrán los pormenores de las actividades previamente mencionadas:

(i) Modernización tecnológica de la intervención del Ministerio Público ante la Jurisdicción Especial para la Paz: “Proyecto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)[1]”.

• **Minería de datos e inteligencia de negocios:** durante el segundo semestre del año 2020 se logró la consolidación del software con el cual se pueden realizar búsquedas avanzadas en los expedientes con los que cuenta la Procuraduría para la atención de los macrocasos que adelanta la Sala de Reconocimiento de Verdad en la JEP.



De esta manera se articulan las fuentes que sustentan la intervención en los siete marcos, a partir de un sistema que permite distinguir actores, hechos, víctimas y múltiples criterios de búsqueda. A su vez, con la herramienta PowerBI se han realizado análisis y construcción de informes, al igual que observaciones de orden cuantitativo y cualitativo a partir de los datos que reposan en los expedientes.

(ii) **Gestión para la promoción y protección de los derechos de las víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz.**

• **Acompañamiento técnico a organizaciones de víctimas para la presentación de informes ante la JEP:** durante el último año, la Procuraduría ha acompañado a cinco (5) organizaciones de víctimas en el proceso de alistamiento y elaboración de informes ante la JEP. Estos documentos se centran en las siguientes líneas temáticas: (i) Desplazamiento Forzado; (ii) Medios y Métodos Ilícitos de Guerra; y (iii) Violencia Sexual.

El proceso de elaboración de informes integró diferentes enfoques, incluyendo el psicosocial. Cada informe contiene un capítulo de identificación de patrones, uno de imputación penal (a la luz del derecho nacional e internacional) y uno de medidas restaurativas y sanciones propias, entre otros, dependiendo de la naturaleza de los hechos victimizantes documentados.

Cada uno de los informes implementó metodologías que permitieran evidenciar las afectaciones y daños que se causaron a mujeres y niñas durante el conflicto armado.

Como parte de la estrategia de acompañamiento técnico, se elaboraron los siguientes

instrumentos: (i) construcción de criterios de esogencia de las organizaciones a las que se les brinda apoyo técnico; (ii) elaboración de una caja de herramientas para la construcción de informes ante la JEP, y (iii) metodología de elaboración de informes ante la JEP (Fases, Construcción de instrumentos de captura ajustados a cada organización, y sistematización de información con un enfoque de género). En dicho acompañamiento, más de 20.000 víctimas vieron materializado su derecho de acceso a la administración de justicia.

Los actos de entrega de informes por parte de las organizaciones ante la JEP se llevaron a cabo entre diciembre del año 2020 y mayo de 2021.

• **Fortalecimiento de espacios de atención a víctimas en los territorios:** la Procuraduría ha liderado la construcción metodológica de un Curso y Cartilla tipo cómic, acerca de los mecanismos de participación de las víctimas ante el SIVJNR.

El curso virtual "Participación de las Víctimas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", que se encuentra disponible en la Plataforma Moodle del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), está dirigido a personeros, defensores, y procuradores regionales y provinciales, y busca contribuir, de manera directa y coordinada con la JEP, a la estrategia de socialización del Manual de Participación de Víctimas de la JEP, así como dar a conocer el rol de la Procuraduría ante dicho Tribunal y algunas de las acciones de acompañamiento que se han realizado en favor de las víctimas del conflicto armado en los territorios.

De manera complementaria, se busca generar una propuesta pedagógica que permita dar a conocer las principales avenidas de participación de las víctimas ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Finalmente, el ente de control lideró la elaboración de dos documentos internos de trabajo para contribuir a la construcción de líneas de intervención, en favor de las víctimas:

(i) Documento de Lineamientos Diferenciales para garantizar la participación de las víctimas en el diseño de sanción propia, alternativa y ordinaria y (ii) Guía de lineamientos y criterios para el abordaje de la macrovictimización en la Jurisdicción Especial para la Paz.

(iii)
Gestión de la Procuraduría ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y el diseño de metodologías de instrucción de los macrocasos.

La Procuraduría General de la Nación ha participado permanentemente en los siete (7) macrocasos que cursan en la Sala de Reconocimiento de Verdad de la JEP y ha construido diversas metodologías de abordaje de la información, empleando estrategias de sistematización y análisis para su intervención en dichos asuntos, con el propósito de garantizar los derechos de todas las víctimas en la investigación por los hechos más graves y representativos que adelanta la JEP.

En las intervenciones en los siete (7) macrocasos (001: Toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad; 002: Situación territorial Ricaurte, Tumaco y Barbacoas; 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado; 004: Situación territorial de la región de Urabá; 005. Situación territorial de la región del norte del Cauca; 006: Victimización de miembros de la Unión Patriótica; 007: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado interno), la Procuraduría ha hecho presencia en todas las versiones voluntarias; en las entregas de informes de víctimas; en la mayoría de las inspecciones; en las exhumaciones (medidas cautelares) y en la realización de observaciones a los aportes de verdad.



Lo anterior, también incluyó la presentación de peticiones de verdad y de diversas solicitudes en las actuaciones adelantadas por la JEP, con la finalidad de que se garantice la observancia del orden jurídico, de las garantías procesales y de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno. Al respecto, se destaca lo siguiente:

- **Macroconcepto de observaciones al expediente en el que se analizaron más de un millón de datos contenidos en todas las fuentes de información, incorporados hasta el 30 de agosto de 2020.** La Procuraduría comentó las versiones individuales rendidas a esa fecha, las sentencias de la justicia ordinaria, los informes, así como todos los formularios y observaciones de víctimas. También caracterizó todo el fenómeno, con lo cual se identificaron seis (6) patrones generales de conducta, diecinueve (19) específicos y ciento cincuenta (150) casos representativos, al igual que veintiuna (21) solicitudes encaminadas a garantizar los derechos e intereses de las víctimas.

En cumplimiento de sus funciones, presentó un concepto macro de observaciones al Auto 019 de determinación de hechos y conductas. En este escrito la Procuraduría General de la Nación señaló los 4 principales puntos que consideró determinantes para la garantía de los derechos de las víctimas y el respeto al debido proceso. Además, radicó 10 solicitudes a la magistratura con el fin de mejorar la instrucción del macrocaso y lograr, en mayor medida, la reconstrucción de la verdad con efectos jurídico penales.

- **Macroconceptos de observaciones a:** i) las versiones rendidas por los comparecientes pertenecientes al Batallón de Infantería Aerotransportado N.º 21 “Batalla Pantano

de Vargas” (BIVAR) para solicitar ampliar los aportes de verdad, llamar a otros presuntos responsables y delimitar patrones a efectos de establecer responsabilidades y ii) a las versiones rendidas por miembros de la Brigada Móvil 15 y terceros civiles que participaron.

- **Macroconcepto de observaciones a las versiones voluntarias de 24 comparecientes que hicieron parte de las extintas FARC-EP.** Se exhortó a la JEP a ampliar y profundizar las versiones a efectos de satisfacer las metodologías de investigación, contrastación y análisis sociojurídico, orientadas a identificar y obtener información sobre los elementos y motivaciones de las conductas que permitan reconocer los casos de violencia basada en el género, violencia motivada por prejuicios relacionados con la diversidad sexual o la identidad de género contra mujeres y personas de la comunidad LGBTI, y esclarecer cómo fueron cometidas estas violencias, qué objetivos perseguían con ellas los actores armados y qué impactos generaron en las víctimas, las comunidades y la sociedad civil en general.

(iv)

Gestión de la Procuraduría en los casos individuales ante la JEP.

En el último año, la Procuraduría ha emitido más de mil (1.000) conceptos y ha participado en más de seiscientos (600) audiencias, por lo que se pueden resaltar logros derivados de su intervención, que apuntaron a:

- Garantizar en primer lugar el respeto de la competencia de cada jurisdicción: ordinaria y transicional.

En esa medida, se pidió a la JEP rechazar solicitudes por corresponder los hechos invo-

cados a delitos comunes, o por haber pertenecido el solicitante a estructuras paramilitares o a grupos de guerrilla con los cuales el Estado no ha suscrito acuerdos.

- En segundo lugar, la Procuraduría fue enfática en señalar que aquellos condenados por la justicia ordinaria que no aporten nuevas pruebas, no pueden convertir estos programas en escenarios de justificación de los hechos. También destacó la importancia de que las víctimas directas de los comparecientes reciban atención especial en los programas de reparación.

En tercer lugar, la Entidad trató de evitar que quienes cometieron delitos graves de connotación nacional recibieran beneficios transicionales cuando no cumplían con los criterios de acceso a la JEP, en razón a que los hechos no guardaban relación material con el conflicto armado colombiano, porque no contenían elementos que contribuyeran de manera efectiva al esclarecimiento del mismo.

A continuación se describen algunos casos significativos:

» Logro: el acceso de exintegrantes de las FARC a la JEP solo es por hechos relacionados con el conflicto

En el caso de la solicitud de uno de los exintegrantes de las FARC - EP, condenado por secuestro extorsivo agravado, homicidio agravado y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, accesorios o municiones, quien cuenta con suspensión de la ejecución de la pena dada su condición de Gestor de Paz, la Procuraduría analizó la falta de acreditación del requisito de competencia material, encontrando que no se verificó uno de los presupuestos ne-

cesarios para obtener el beneficio de amnistía, por lo que conceptuó ante la JEP requiriendo el rechazo de su sometimiento a la Jurisdicción.

En su intervención se adujo que la petición debía ser rechazada *in limine*, dado que no se encuentra acreditado el factor de competencia material, al tratarse de episodios delictuales que, en manera alguna, se referían o estaban relacionados con los hechos del conflicto.

» Logro: aplicación de los requisitos para el acceso a la garantía de no extradición

La Procuraduría solicitó que no se otorgue el beneficio de la garantía de no extradición al solicitante, ya que, a pesar de haber sido acreditado por la OACP, se advirtió que los hechos por los cuales es requerido por la autoridad norteamericana sucedieron con posterioridad a la firma del Acuerdo Final. De igual forma el *indictment* hace referencia a una organización dedicada al narcotráfico, sin relación alguna con el conflicto armado interno.

» Logro: no son susceptibles de amnistía aquellas conductas que configuran graves infracciones al DIH

- La Procuraduría solicitó la recalificación de los punibles de aborto forzado en persona protegida y tortura en persona protegida, por el de crimen de guerra dentro del trámite de amnistía, en el que también se pidió que estas conductas se declaren como no amnistiables y que el caso sea remitido a la Sala de Reconocimiento de Verdad.

Aquí el Ministerio Público realizó un análisis sobre las conductas cometidas por el compareciente, por orden de comandantes guerrilleros, en contra de mujeres pertenecientes

al grupo armado, las que atentaron contra su libertad sexual y reproductiva y causaron daños físicos y psicológicos con procedimientos en condiciones insalubres, además de exponer la vida o causar, incluso, la muerte de niños o niñas que lograron sobrevivir a los métodos abortivos y se les dejó morir.

- Dentro del cierre en el trámite de amnistía de un compareciente, condenado por los delitos de terrorismo y extorsión, el Ministerio Público consideró que, en el caso concreto, el delito de extorsión podía ser amnistiado, pero el uso de explosivos debía recalificarse a actos de terrorismo y en consecuencia declarar que se trata de un crimen de guerra no amniable. Este concepto es fundamental porque en la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) hay dos posturas con respecto al delito de extorsión: el debate está entre amnistiar estas conductas por ser actos de financiación o recalificarlas al crimen de guerra de exacciones y no amnistiarlos.

» **Logro: son excluidos de la JEP quienes faltaron a su compromiso de no volverse a alzar en armas contra el Estado**

La Procuraduría General de la Nación solicitó dar inicio al incidente de incumplimien-

to al exintegrante de las FARC - EP, quien faltó sus compromisos y se alzó de nuevo en armas.

Este exintegrante fue amnistiado mediante el Decreto 1565 del 25 de septiembre de 2017, y posteriormente, en videos de fechas 29 de agosto del 2019 y 9 de septiembre de 2019, se le vio anunciando su regreso a la actividad ilegal armada con la finalidad de derrocar el régimen constitucional y legal vigente. Así pues, se solicitó el trámite de incidente de incumplimiento del régimen de condicionalidades y la revocatoria de la amnistía concedida.

» **Logro: el acceso y la permanencia en la JEP tienen requisitos que se deben cumplir: Aportes Tempranos de Verdad (ATV), y Compromiso Claro, Concreto y Programado (CCCP).**

Masacre de Mondoñedo

Con este nombre se conoce la ejecución de seis (6) jóvenes que se llevó a cabo los días 6 y 7 de septiembre del año 1996, por parte de miembros de la DIJIN de la Policía en la ciudad de Bogotá y en el vecino municipio de Mosquera. Se retuvieron cuatro jóve-



nes acusados de pertenecer a la guerrilla y los asesinaron en 'El Alto de Mondoñedo'.

Ese día, el mismo grupo de policías asesinó a dos personas en las localidades de Kennedy y Fontibón de la capital del país. A raíz de las recientes declaraciones de un senador del partido FARC, las cuales vinculan los hechos ocurridos en esta masacre con el asesinato de Álvaro Gómez Hurtado, se indicó que la investigación en la JEP debe orientarse a establecer tanto la veracidad de lo expuesto por el senador, como la vinculación de algunas de las víctimas con el frente Antonio Nariño de las FARC - EP y su vínculo con el asesinato del líder político.

La Procuraduría intervino en dos (2) diligencias de aporte de verdad, celebradas entre el 1 y el 11 de junio de 2021, donde resaltó el compromiso con la verdad plena; se ahondó en hechos relatados en la diligencia y se contrastaron argumentos contradictorios.

Homicidio del excandidato presidencial Álvaro Gómez Hurtado; de Hernando Pizarro Leongómez; José Fedor Rey Álvarez, alias "Javier Delgado", y otros.

En el curso del trámite la Sala de Verdad realizó la segunda sesión del Aporte Temprano a la Verdad (ATV) con intervención oral del Ministerio Público mediante la realización de preguntas de seguimiento orientadas al esclarecimiento de los hechos analizados, del contexto en el que sucedieron y a la individualización de máximos responsables.

Mediante memorial se solicitó el acopio de distintas pruebas, con la finalidad de que se alleguen elementos útiles para contrastar las versiones expuestas por los comparecientes y

se requirió al despacho sustanciador para que reconsiderara la decisión de limitar la publicidad de las diligencias de Aporte Temprano a la Verdad (ATV) y de negar la participación de las víctimas y del Ministerio Público en la práctica de entrevistas.

Intervención en la acción de tutela instaurada por el Centro Nacional de Memoria Histórica

La SR avocó conocimiento de la acción de tutela que presentó CNMH contra la JEP, trámite en el que la Procuraduría estimó que la SRVR no permitió la intervención del CNMH en la práctica de testimonios y ello lesiona las garantías constitucionales al debido proceso, derecho de defensa, derecho de intervención y derecho de contradicción, por ello se solicitó se tutelara los derechos fundamentales lesionados, criterio acogido por la JEP, corrigiendo la vulneración antes de la emisión del fallo de tutela.

(v) Gestión de la Procuraduría para la defensa de los derechos de las víctimas en el marco de las medidas cautelares tramitadas ante la JEP

La Procuraduría Delegada ante la JEP, comprendiendo la gran importancia que tiene para las víctimas y para la sociedad colombiana, conocer la verdad sobre el paradero de las personas que han sufrido desaparición y que pueden estar inhumadas como no identificadas en diferentes cementerios del país, ha participado activamente en defensa de sus derechos como garante de diversos procesos de exhumación, traslado y entrega de restos. Además, ha hecho seguimiento a las decisiones que buscan proteger y conservar aquellos lugares donde presuntamente se encuentran tales restos, a través de su intervención judicial en las medidas cautelares promovidas ante la JEP.



5.6 Intervención en tribunales de arbitramento en defensa del ordenamiento jurídico, el erario y los derechos y garantías fundamentales

Actualmente se encuentran activos doscientos cincuenta y un (251) tribunales arbitrales en los cuales intervienen procuradores judiciales en asuntos administrativos de todo el país. La mayor cantidad de procesos arbitrales se encuentran en la ciudad de Bogotá con ciento noventa y nueve (199).

En el periodo de análisis comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, se profirieron treinta y cuatro (34) laudos arbitrales. El resultado de la gestión en el periodo indicado representó una reducción del monto de la pretensiones o beneficios para el Estado de \$2.068.395.253.018.

La importancia de esta figura se ha visto reflejada en el incremento de laudos proferidos en los últimos años y el impacto económico que ha representado para el patrimonio público, superior a los 8,6 billones de pesos, dados los altos valores de las pretensiones objeto de controversia ante los tribunales de arbitramento.

El siguiente cuadro da cuenta del número de laudos proferidos y el ahorro para el Estado, entre 2017 y junio 30 de 2021.

Cifras tribunales de arbitramento años 2017 – 2021

Número de laudos proferidos	Ahorro para el estado
49 2017	\$602.924.063.661
68 2018	\$1.237.373.234.928
63 2019	\$4.747.373.940.875
30 2020	\$1.260.921.870.002
16 2021	\$8.656.096.492.482

Fuente: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

A propósito de los resultados obtenidos, y del interés de la Entidad de fortalecer la figura del laudo arbitral, la Procuraduría:

- Profirió la Directiva 028 del 25 de septiembre de 2020, dirigida a la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa y a todos los procuradores judiciales II para asuntos administrativos, en la cual se fijaron parámetros para la coordinación en las actuaciones en los procesos arbitrales. Así mismo, se establecieron lineamientos para el cumplimiento del deber de información en la materia.

- Se han generado espacios de diálogo entre las partes involucradas en los procesos arbitrales con la finalidad de lograr acuerdos que permitan superar las controversias y proteger el patrimonio público, el orden jurídico y los derechos y garantías de las partes. Casos como el del Grupo de Energía de Bogotá son muestra de ello, en los cuales las partes se sienten acompañadas por el Ministerio Público en esas etapas de negociación.

- Se puso en marcha en 2021 una iniciativa de arbitraje consistente en llevar a cabo reuniones con el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio para generar canales directos de comunicación que permitan eficiencia en la relación del Ministerio Público con el mencionado Centro.

- Los precedentes judiciales para la predictibilidad de la conflictividad en materia arbitral son de vital importancia, por esta razón la Procuraduría participa activamente en un proyecto de estudios de laudos arbitrales proferidos desde 2017 hasta 2020, con varias universidades del país y con el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a fin de publicar una relatoría de los laudos arbitrales para generar seguridad jurídica y permitir a todos los agentes del Ministerio Público, y a los demás interesados, contar con una publicación o herramienta de consulta de los laudos.

A continuación, algunos de los casos a resaltar:

» Recaudo Bogotá S.A.S.

Mediante laudo proferido el 3 de mayo de 2021, el tribunal de arbitramento acogió el concepto del Ministerio Público en el que sostuvo que Recaudo Bogotá S.A.S. no asumió ilimitadamente todos los riesgos por fraude que se presentan en las estaciones y puntos de venta del sistema de transporte masivo Transmilenio, en la ciudad de Bogotá, sino que solo lo hizo en aquellos riesgos de baja probabilidad de ocurrencia y de alto impacto, por fallas atribuibles al subsistema de recaudo.

A su vez, señaló que Transmilenio S.A., es el responsable de adoptar, en conjunto

con la Policía Nacional, las medidas necesarias para evitar la evasión del medio de pago por circunstancias diferentes a fallas técnicas del subsistema de recaudo. Esta decisión representó un ahorro para el Estado de \$80.000.000.000.

En la decisión arbitral se fijaron algunos parámetros para la prestación del servicio público de transporte en la ciudad de Bogotá, dentro de los que cabe resaltar que no fue adecuada la evaluación y asignación de los riesgos en el proceso contractual, y por ello fue inadecuado asignarle una responsabilidad ilimitada al concesionario Recaudo Bogotá S.A.S., por el fenómeno de la evasión física al sistema.

» Banco de la República

El tribunal arbitral en su decisión del 15 de febrero de 2021 manifestó que el Banco de la República cumplió con su deber de información ante las aseguradoras y no ocultó ninguna circunstancia que las hubiese llevado a no suscribir el contrato denominado Seguro Global Bancario N.º 1999 con vigencia del 30 de junio de 1999 al 20 de junio de 2000.

El Tribunal ordenó que las aseguradoras Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A., indemnizaran al Banco de la República hasta el límite del valor asegurado y frente a las diversas condenas que pudiesen ser impuestas al Banco en providencias judiciales con ocasión de procesos en los que se pretenda el pago de sumas de dinero por concepto de la metodología que se fijó para determinar el UPAC. En esta decisión se reconoció a favor del Banco de la República la suma de \$738.600.000, por concepto de los gastos de defensa por honorarios de abogados.

» Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA)

Esta empresa pretendía el reconocimiento de unos supuestos sobrecostos por variación en los diseños y mayores obras realizadas, por un valor cercano a los \$1.200 millones de pesos, asociados al proyecto inmobiliario en el que actuaba como intermediaria en la construcción de viviendas de interés social en Ituango, Antioquia, financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, actuando VIVA como administradora del patrimonio autónomo de la Fiduciaria de Bogotá.

En el laudo proferido en este proceso, el 28 de agosto de 2020, el Tribunal de Arbitramento acogió en su integridad el concepto del Ministerio Público, declarando de oficio probada la caducidad del medio de control de controversias contractuales, frente a la cual se abstuvo de condenar en las cuantiosas pretensiones incorporadas en la demanda contra la entidad pública, lográndose así salvaguardar el patrimonio público, muy a pesar de la existencia de precedentes arbitrales en la materia que habían concedido las pretensiones, en supuestos fácticos similares.

5.7 Intervención en asuntos de infancia y familia

Atendiendo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y su protección integral, se adelantaron más de 10.000 actuaciones, entre las que se destacan: (i) 2.905 orientaciones en intervención; (ii) 2.246 solicitudes de informes; (iii) 1.911 solicitudes de pruebas administrativas y (iv) 1.583 revisiones de procesos administrativos.

Se intervino en 1.303 acciones de tutela para garantizar los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia; se emitieron un total de 6.496 conceptos de fondo y se efectuaron alrededor de 3.800 solicitudes de pruebas judiciales, 152 incidentes de reparación integral; y fueron presentadas 185 demandas.

A continuación, algunas actuaciones relevantes:

- Con la intervención de los procuradores judiciales de familia se logró que, en varios casos, se proferiera nueva sentencia en pro de mantener la unidad familiar y evitar que los niños y niñas fueran entregados en adopción en razón de la situación de pobreza y falta de recursos de sus padres; además, de la ubicación con abuelos maternos de dos (2) menores de edad que habían sido sacados del país para entregarlos en el extranjero al padre agresor.
- Mediante sentencia de la Corte Suprema, se acogió la posición de la Procuraduría para que la cuota de alimentos no superara más allá del 50% de los ingresos laborales percibidos por un progenitor.
- Se logró la protección vía tutela de los derechos de un niño venezolano con discapacidad, a través de la cual se ordenó el tratamiento integral para las patologías y la designación en otro caso, de la autorización del servicio de cuidador primario por parte de una EPS. Igualmente, el restablecimiento de derechos de un ciudadano declarado por error en interdicción judicial, con discapacidad mental absoluta.
- Se logró la destinación de un inmueble para un Centro Transitorio (CETRA) en Pereira.



5.8 Intervención en materia civil y laboral

En esta clase de asuntos, se llevaron a cabo las siguientes intervenciones:

- En audiencia ante la Superintendencia Financiera, relacionada con el cobro de una tractomula por terrorismo, con fundamento en el Convenio que el Estado ha realizado con la CIA Seguros Solidaria, se solicitó negar las pretensiones en virtud de que no se probó que la destrucción del vehículo fuera por terrorismo y acceder al pago constituía detrimento a la Nación.
- En el proceso ejecutivo de DUMIAN S.A.S. contra el departamento de Bolívar, la Procuraduría General de la Nación intervino en la audiencia concentrada que se realizó el

26 de abril de 2021, en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena. El fallo negó las pretensiones del demandante acogiendo la tesis del Ministerio Público.

- Pertenencia de Operaciones Técnicas Marítimas S.A.S. (OTMSAS) Vs. Indeterminados. Juzgado 1 Civil del Circuito de Cartagena. La Procuraduría intervino en la audiencia concentrada realizada el 16 de junio, sosteniendo la imprescriptibilidad del inmueble por tratarse de bien de uso público. El fallo acogió tesis y negó la pertenencia.
- Como resultado de la petición y la gestión del Ministerio Público, la Superintendencia de Sociedades removió de su cargo al

liquidador de la empresa Drift Treatment, cuya inadecuada gestión venía comprometiendo los intereses de un nutrido grupo de acreedores en el proceso, entre ellos los extrabajadores de la compañía.

- Por solicitud del Ministerio Público se logró que mediante fallo del 28 de abril de 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, declarara la nulidad de todo lo actuado y fuera probada la excepción de prescripción trienal de mesadas pensionales, logrando así la disminución de la condena a Colpensiones, cuyo monto ascendía aproximadamente a \$1.010.750.717.

- Acciones de revisión: se han presentado acciones de revisión ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en contra de sentencias judiciales por fraudes a pensión de vejez, multivinculación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y pensión de sobrevivientes, entre otras, en las que se reconocieron pensiones en montos que exceden lo debido conforme a la ley o con desconocimiento del derecho al debido proceso.

- Por intervención del Ministerio Público se logró la entrega de seis (6) títulos a Colpensiones por valor de \$361.641.139, producto de remanentes procedentes del Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla.

- En proceso ejecutivo contra la ESE, “Hospital 7 de Agosto” de Plato, Magdalena, se logró el levantamiento de medidas cautelares por estar embargadas las cuentas del Sistema General de Participaciones, evitando la entrega

del título judicial por monto superior a los 150 millones de pesos.

- Se continúa con las Mesas Técnicas de Colaboración Armónica que responden a la problemática identificada por la Procuraduría en relación con la enorme acumulación de procesos ejecutivos tramitados en distintos despachos judiciales en contra de, Colpensiones.

En dichas sesiones, adelantadas en los despachos judiciales, intervienen: (i) funcionarios con capacidad decisoria y de gestión de Colpensiones; (ii) aquellos despachos judiciales en los que existe mayor inventario de procesos ejecutivos en contra de la mencionada entidad pública, y (iii) el respectivo procurador judicial laboral, sirviendo este último como facilitador y garante de la gestión oportuna de las partes.

En virtud de lo anterior, se realizaron mesas técnicas con Colpensiones y autoridades judiciales, a través de las cuales se logró la entrega de dineros públicos a dicha entidad, que ascienden a \$200.000.000 aproximadamente, representados en títulos judiciales dentro de varios procesos ejecutivos que se encontraban archivados hacía varios años y que gracias al trabajo conjunto y a la Procuraduría se lograron ubicar y devolver.

5.9 Intervención en conciliaciones extrajudiciales

La Procuraduría General de la Nación impulsa y promueve la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, no solo en aplicación de la función que se le atribuyó legalmente cuando se trate de dirimir controversias en asuntos de lo contencioso

administrativo, sino en materia de: infancia, familia, civil y comercial.

El siguiente fue el comportamiento de esta figura dentro del periodo de análisis:

5.9.1 En asuntos contenciosos administrativos

• **Cifras:** En cuanto a este importante mecanismo alternativo de solución de conflictos, entre julio de 2020 y mayo de 2021 se lograron 6.900 acuerdos conciliatorios extrajudiciales en asuntos de lo contencioso administrativo, que representan un beneficio para el Estado superior a los 86.700 millones de pesos.

Durante el año 2021 las cifras en conciliación se han visto afectadas en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 2080 de 2021, cuyo artículo 161 convirtió en facultativa la solicitud de conciliación en asuntos laborales y pensionales.

• Conciliaciones extrajudiciales

MES	PRETENSIÓN	ACUERDOS	AHORRO	ACUERDOS	VALORES CONCILIADOS	AHORRO
JUL	16.278.939.780	12.072.399.999	4.206.539.781	727	74,16%	25,84%
AGO	18.216.447.882	14.523.369.922	3.693.077.960	1143	79,73%	20,27%
SEPT	21.202.298.823	14.588.040.634	6.614.258.189	1031	68,80%	31,20%
OCT	15.745.508.227	10.003.838.905	5.741.669.322	840	63,53%	36,47%
NOV	36.538.113.729	16.825.235.011	19.712.878.718	791	46,05%	53,95%
DIC	16.226.697.307	10.660.248.329	5.566.448.978	467	65,70%	34,30%
ENE	15.644.853.458	5.102.929.966	10.541.923.493	330	32,62%	67,38%
FEB	17.220.796.377	7.546.078.438	9.674.717.940	451	43,82%	56,18%
MAR	16.086.887.623	9.577.012.371	6.509.875.252	417	59,53%	40,47%
ABRIL	18.643.744.474	10.165.611.502	8.478.132.972	286	54,53%	45,47%
MAY	11.610.195.862	5.612.224.967	5.997.970.895	417	48,34%	51,66%
TOTAL	203.414.483.544	116.676.990.044	86.737.493.500	6.900	57,36%	42,64%

Fuente: Sistema SICOA



De esta actividad se destacan las conciliaciones adelantadas con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), relacionadas con la sanción moratoria por el pago de cesantías a docentes, a través de las

cuales entre julio de 2020 y mayo de 2021, se lograron 2.348 acuerdos que representan un 34% de los realizados en el periodo de análisis; como resultado de esta gestión, el Estado obtuvo un ahorro de \$8.726.627.494.

• Conciliaciones Extrajudiciales Fondo del Magisterio.

CONCILIACIONES FOMAG

JULIO 2020

MES	AUDIENCIAS CELEBRADAS	SIN ACUERDOS	CON ACUERDO	VALOR PRETENDIDO	VALOR ACORDADO	VALOR AHORRO
JUL	823	475	348	\$ 2.770.069.170	\$ 2.288.896.028	\$ 481.173.142
AGO	1028	551	477	\$ 4.547.021.612	\$ 3.475.682.630	\$ 1.071.338.982
SEPT	822	461	361	\$ 4.366.739.627	\$ 3.171.305.461	\$ 1.195.434.166
OCT	781	533	248	\$ 3.385.113.262	\$ 2.422.568.540	\$ 962.544.722
NOV	752	489	263	\$ 4.756.039.782	\$ 2.596.766.180	\$ 2.159.273.602
DIC	422	314	108	\$ 1.615.679.701	\$ 1.208.361.259	\$ 407.318.442

MAYO 2021

MES	AUDIENCIAS CELEBRADAS	SIN ACUERDOS	CON ACUERDO	VALOR PRETENDIDO	VALOR ACORDADO	VALOR AHORRO
ENE	426	330	96	\$ 564.026.620	\$ 432.430.798	\$ 131.595.822
FEB	511	385	126	\$ 1.358.141.333	\$ 900.001.424	\$ 458.139.909
MAR	648	463	185	\$ 1.952.970.260	\$ 1.285.177.310	\$ 667.792.950
ABR	436	375	61	\$ 892.885.003	\$ 673.663.359	\$ 219.221.644
MAY	456	381	75	\$ 1.484.838.006	\$ 512.043.893	\$ 972.794.113
TOTAL	7.105	4.757	2.348	\$ 27.693.524.376	\$ 18.966.896.882	\$ 8.726.627.494

Fuente: datos consolidados por la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

• Innovación en el Expediente Digital para la Conciliación Extrajudicial

En aras de facilitar al ciudadano el acceso a este servicio, la Procuraduría desarrolló el módulo de radicación en línea de solicitudes de conciliación extrajudicial a través de la Sede Electrónica del sitio web de la Procuraduría, y se habilitó el formulario electrónico

de radicación. Estas acciones facilitaron la radicación de 5.455 solicitudes virtuales en el periodo comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021. Adicionalmente, y para que el registro fuera más visible y ágil para los ciudadanos, se incluyó en el *front page* el *link* para la radicación *online* y se dispuso de otro enlace de acceso desde el micrositio web de la Delegada de Conciliación Administrativa.

También, como parte del diseño e implementación del Sistema Integral de Gestión Documental y Archivo (SIGDEA), se logró poner en funcionamiento el reparto automático de las solicitudes de conciliación extrajudicial a los procuradores judiciales administrativos de Bogotá y del resto del país. Para tal efecto, en el transcurso de 2021 se han capacitado virtualmente a 310 usuarios entre procuradores judiciales administrativos y funcionarios de la Delegada de Conciliación

• **Reacción para la Conciliación por la Pandemia del COVID-19**

A raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, la Entidad adoptó medidas para asegurar la prestación del servicio público de conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo. En ese orden de ideas, mediante la Resolución N° 127 de 2020, se autorizó y fijaron lineamientos a los agentes del Ministerio Público para realizar audiencias no presenciales por medios electrónicos, y a través de la Resolución N° 143 del mismo año, se establecieron las reglas para la radicación virtual de solicitudes de conciliación, para lo cual se habilitaron direcciones de correo electrónico en las diferentes sedes del país donde funcionan procuradurías judiciales administrativas.

Para socializar estos canales de atención y dar a conocer a los usuarios el trámite de las solicitudes de conciliación por medios electrónicos y las audiencias no presenciales, se elaboró el documento “ABC de la Conciliación Extrajudicial Administrativa durante la Emergencia Sanitaria”.

Adicionalmente, se expidió la Resolución N.° 312 del 29 de julio de 2020, mediante la cual se autorizó de manera permanente a los agentes del Ministerio Público realizar audiencias de conciliación extrajudicial en la modalidad no presencial.

En el período comprendido entre julio de 2020 a junio de 2021, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa y los Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos del país, han realizado con éxito 38.664 audiencias no presenciales a través de plataformas virtuales.

5.9.2 **En asuntos de infancia y familia**

La intervención de los procuradores(as) judiciales que actúan ante la jurisdicción de familia y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPAI), evidencia la realización de más de 1.600 audiencias de conciliación, de las cuales, en el 55% se logró acuerdo entre las partes.

5.9.3 **En asuntos civiles y comerciales**

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19 ha conllevado a un aumento desmedido en los conflictos relacionados con deudas, contratos e insolvencia.

En razón a lo anterior, y para generar alternativas a estas necesidades ciudadanas, la Procuraduría General de la Nación decidió fortalecer y ampliar la cobertura de los centros de conciliación civil y comercial de manera que orienten y faciliten a la ciudadanía la realización de acuerdos conciliatorios como una forma de solucionar sus conflictos y contribuir a la descongestión judicial.

Producto de la prestación de este servicio a la ciudadanía en los seis (6) Centros de Conciliación en materia Civil y Comercial, durante el periodo de análisis, se logró tramitar un total de 2.232 solicitudes de conciliación, sobre las cuales se obtuvo acuerdo en 500, evitando con ello la congestión judicial en el mismo número de procesos, así:

• Audiencias de Conciliación realizadas

Ciudad	Solicitudes tramitadas	Acuerdos logrados
Bogotá	1.053	240
Barranquilla	353	65
Medellín	287	73
Cali	272	57
Bucaramanga	168	44
Villavicencio	99	21
Total	2.232	500

Fuente: Procuraduría Delegada para la Asuntos Civiles y Laborales

Así mismo, se adelantó un diagnóstico de los 6 centros de conciliación civiles de la Procuraduría que prestan sus servicios en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, identificando las necesidades en materia de talento humano, infraestructura física, tecnologías de la información, gestión y calidad de servicio.

Como resultado de esta revisión se diseñó una propuesta modelo de centros de conciliación con certificación de calidad bajo la Norma Técnica Colombiana NTC - 5906 de 2012, la cual incluye en una primera fase a corto plazo, complementar la planta de servidores de los referidos centros y mejorar la infraestructura física y tecnológica de estas sedes. Para tal fin, se han explorado plataformas tecnológicas virtuales de tecnología ODR (online dispute resolution).

La segunda fase se dirigirá a: (i) la creación de cinco (5) nuevos Centros de Conciliación en ciudades capitales de departamento; (ii) contar con un sistema unificado de información y estándares de desempeño; (iii) el inicio del proceso de certificación de calidad; y (iv) adelantar los primeros procesos de insolvencia de personas naturales no comerciantes.

5.9.4 En asuntos ambientales y agrarios

En cumplimiento de sus funciones misionales, la Procuraduría realiza el seguimiento a sentencias constitucionales e interviene en asuntos agrarios y ambientales.

A continuación, se relacionan algunos de los casos más relevantes:

• Río Atrato - seguimiento orden judicial constitucional.

En el seguimiento de la sentencia T - 622 de 2016 que reconoce al Río Atrato como sujeto de derechos, la Procuraduría junto con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República realizaron los informes V, VI y VII para la Corte Constitucional y el Tribunal de Cundinamarca, con miras a garantizar la conservación y protección de este ecosistema. Así mismo, se implementó el primer piloto virtual de gestión territorial que permitió al Comité de Seguimiento conformado para el efecto, adelantar gestiones conjuntas de acompañamiento a 21 municipios accionados a lo largo de la cuenca alta, media y baja del Río Atrato, como respuesta al reto de continuar con acciones preventivas que garanticen el cumplimiento de la sentencia ante las actuales circunstancias de la pandemia por COVID-19 .

• Río Bogotá- seguimiento orden judicial constitucional.

Se continuó con el seguimiento de la sentencia AP "Descontaminación del Río Bogotá", con relación a la puesta en marcha de la fase II de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Salitre, donde se iniciaron prue-

bas en línea, de agua en los decantadores, clarificadores, líneas de lodos y de biogás.

De otra parte, se dio inicio al seguimiento a los municipios frente a la obligación de realizar los ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) con el nuevo Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca, (POMCA); al respecto, la Procuraduría advirtió ante el Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica la necesidad de una mayor articulación institucional y apoyo del gobierno nacional a los municipios, teniendo en cuenta que los estudios de riesgo y los demás determinantes ambientales requieren recursos con los que la mayoría de las entidades territoriales no cuentan, situación que ha impedido cumplir oportunamente la orden.

- **Amazonía colombiana- seguimiento orden judicial constitucional.**

La Procuraduría General de la Nación el 30 de junio de 2021 instaló oficialmente el panel de expertos y la mesa técnica de apoyo en cumplimiento de la Sentencia STC4360-2018 del 18 de diciembre de 2018 proferida por la Corte Suprema de Justicia, que ordenó tomar medidas para la protección de la Amazonía colombiana y la declaró sujeto de derechos, dando también alcance al Auto del 18 de diciembre de 2020 emitido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil de Decisión Especializada en Restitución de Tierras.

- **Páramo Santurbán - seguimiento orden judicial constitucional.**

En marzo de 2021 la Procuraduría presentó el décimo informe sobre el seguimiento de la sentencia T 361 de 2017 respecto de la delimitación del Páramo de Santurbán. En



dicho documento se registró principalmente: (i) que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible genere un cronograma claro y preciso para la delimitación del Páramo y que este sea de conocimiento de la comunidad y demás interesados; (ii) que en las visitas técnicas se identificaron fallas de información de carácter técnico; y (iii) Considerar y evaluar las propuestas realizadas por la comunidad paramuna e informar de la valoración de las mismas.

- **Protección de la Bahía de Cartagena- seguimiento orden judicial constitucional**

En virtud de una acción popular interpuesta por la Procuraduría ante la grave situación de

contaminación ambiental de la Bahía de Cartagena, el Consejo de Estado en segunda instancia, profirió en el mes de agosto de 2020 una decisión que, en concepto de la Procuraduría, marca un hito para la articulación de las diferentes autoridades con competencia para la ejecución de acciones de recuperación y protección de este importante cuerpo de agua.

La sentencia imparte alrededor de 22 órdenes y exhorta a 14 autoridades a proteger la Bahía; no obstante, algunas de estas requieren para su ejecución de acciones previas por parte de las entidades, tareas que también deben ser monitoreadas.

Ante la complejidad de la labor de verificación, la Procuraduría diseñó e implementó una herramienta analítica de seguimiento para comprobar el cumplimiento oportuno y eficiente de las órdenes de la sentencia, al permitir en tiempo real: (i) identificar avances, retrasos e inconvenientes en su ejecución; (ii) realizar requerimientos a las autoridades en el evento de ser necesario y (iii) sugerir, desde las competencias del Ministerio Público, las opciones de mejora que se consideren pertinentes para el adecuado cumplimiento del referido fallo.

• **Parque Tayrona e Isla de Salamanca - intervención en asuntos policivos.**

La Procuraduría y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de sus respectivas competencias, definieron un plan de acción para recuperar los bienes inmuebles propiedad de la Nación que han sido ilegalmente ocupados dentro del Parque Nacional Natural Tayrona. En virtud de ello, se adelantaron actuaciones en esta área de protección especial, logrando a través de diligencia polici-

va llevada a cabo en noviembre de 2020, la recuperación de predios en los sectores Playa Bonito Gordo y Playa Granate, ocupados ilegalmente por particulares con la construcción de infraestructura que afecta los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural.

• **Parque Nacional Natural Farallones de Cali - Explotación minera de oro Minas del Socorro - seguimiento orden judicial constitucional.**

La Procuraduría presentó solicitud de apertura de incidente de desacato por el incumplimiento parcial del fallo proferido el 12 de mayo del 2011, dentro de la sentencia de acción de tutela contra el distrito de Santiago de Cali y otros.

El Ministerio Público solicitó modulación de las órdenes dadas, a fin de lograr la efectiva protección de los derechos amparados, amenazados por la explotación ilegal de oro y la contaminación con mercurio y cianuro de los afluentes del Río Cali, como son el Río Felidia y Pichindé en los farallones de Cali, donde nacen las fuentes de agua con las que se surten los acueductos.

Mediante Auto del 19 de abril de 2021 el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle manifestó que, a pesar de las actividades realizadas por las entidades accionadas, estas no han sido suficientes para detener y disminuir la minería ilegal e ilícita en el parque. Así mismo, el Tribunal manifestó que se está a la espera de la audiencia de pacto de cumplimiento en el Consejo de Estado, dentro de la acción popular contra Parques Nacionales Naturales, en la que se incluyen integralmente acciones encaminadas a la protección de este ecosistema.

- **Humedales del Bajo Sinú (Berlín)**
- **seguimiento orden judicial e intervención administrativa.**

La Procuraduría, en correspondencia con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T - 194 de 1999, dirigidas a la protección de las ciénagas del medio y bajo Sinú y atendiendo a las solicitudes de intervención de organizaciones campesinas y de habitantes de barrios aledaños al humedal Berlín, ha actuado en ejercicio del control de gestión y de intervención administrativa ante el Municipio de Montería, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CAR CVS) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para la salvaguarda de la función ambiental y agraria de este humedal.

Como resultado, se logró: (i) que la CAR CVS adoptara el Plan de Manejo Ambiental sobre el humedal, ya que se contaba con los estudios pero la autoridad ambiental no había tomado ninguna decisión administrativa con fundamento en ellos; (ii) que la alcaldía de Montería ejerciera su labor de control sobre el área, especialmente previniendo las quemas o incendios a través de un sistema de alarmas; y (iii) la Agencia Nacional de Tierras realizó visita al sitio, en el marco de la etapa preliminar del decreto 902 de 2017 para determinar la procedencia del deslinde, lo que realiza en coordinación con la CVS según el convenio interadministrativo suscrito entre ambas entidades, con acompañamiento de la Procuraduría.

Adicionalmente, se ha intervenido en las investigaciones ambientales por usos prohibidos que se realizan contrariando el Plan de Manejo Ambiental. El 20 de mayo y el 10 de junio del presente año, se asistió como Ministerio Público a las sesiones de comité

técnico del convenio entre CAR CVS y ANT en las que se avanza en la construcción de la metodología para determinar el cauce y faja paralela del humedal.

- **Playones comunales San Benito Abad**
- **intervención administrativa.**

Se logró que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) emitiera la Resolución N.º 14601 del 16 de septiembre de 2019 por la cual se reglamenta el uso y manejo del Playón Comunal denominado Caño Palomo, ubicado en el municipio de San Benito Abad, Sucre, en la que se autorizó a 17 usuarios seleccionados para ejercer actividades de agricultura de pan-coger y actividades piscícolas en los terrenos que conforman el playón comunal Caño Palomo; dichos usuarios tienen la condición jurídica de meros tenedores con derecho al uso de las áreas autorizadas.

Posteriormente a lo descrito, se han presentado conflictos entre los campesinos y propietarios de zonas aledañas, debido al ingreso de ganado a los terrenos del playón; por tal motivo se realizó reunión el 10 de febrero de 2021, que tuvo como objeto discutir el cerramiento, amojonamiento, proyectos productivos y seguridad del predio baldío denominado Caño Palomo.

Durante los meses de mayo y junio de 2021 se ejecutó un contrato para el amojonamiento del playón y en el mismo mes de junio, el Comité de Caño Palomo presentó queja por las presuntas irregularidades en el pago del cercado, por lo cual se ofició a la ANT solicitando revisión del respectivo contrato, así como el estado actual del cerramiento y amojonamiento realizado en el predio baldío y el cumplimiento de los compromisos estipulados

en la última reunión. Se espera respuesta para determinar las acciones a seguir.

- **Reubicación familias campesinas reserva especial de Lipa, Arauca - seguimiento orden judicial.**

En virtud del seguimiento a la orden judicial, la Procuraduría encontró que pese a la orden del 14 de abril de 2011, seguía sin resolverse el conflicto agrario que suscitó la declaratoria de la reserva especial. Varias de las familias amparadas aún no habían podido materializar el subsidio para la adquisición de tierra, otras no habían sido adecuadamente identificadas por la autoridad agraria y a la fecha, las demás entidades del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino no habían concurrido a la protección de los derechos de las familias campesinas.

Atendiendo la situación y de forma conjunta entre la Procuraduría Agraria y la Procuraduría Regional de Arauca se instaló mesa de trabajo con todos los actores; se requirió plan trabajo, y se impulsaron las actuaciones administrativas por parte de la ANT y la concurrencia efectiva de la gobernación, las alcaldías municipales, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el Ministerio de Vivienda y la Autoridad Ambiental.

- **Constitución de la Zona de Reserva Campesina y del proceso interétnico y cultural en el Municipio de Santa Rosa, Cauca - intervención administrativa.**

En desarrollo de este caso se completaron las etapas de la consulta previa hasta la formulación y protocolización de acuerdos con la participación del Ministerio Público.

Esta Entidad impulsa la clarificación de la propiedad de un inmueble de 60.000 hectá-

reas, del cual una parte está ubicado en Santa Rosa, Cauca y en concepto del Ministerio Público, es un bien fiscal. El 26 de marzo de 2021, con participación de la Procuraduría, se realizó en zona rural del municipio la audiencia pública de la Zona de Reserva Campesina, paso previo a la decisión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras sobre la constitución de la ZRC.

- **Seguimiento al trámite de la licencia ambiental del proyecto de minería Quebradona de la compañía Anglo Gold Ashanti - intervención administrativa.**

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de sus funciones realiza seguimiento al trámite de licencia ambiental del precitado proyecto minero.

En virtud de los múltiples requerimientos formulados a las autoridades ambientales (regional y nacional) y al Servicio Geológico Colombiano, se está contemplando en el trámite de la licencia ambiental los riesgos que las labores de minería representan en los reservorios subterráneos de agua, así como aquellos que conllevan la existencia de una falla geológica en esa zona; el riesgo del material sobrante de excavación y de los depósitos de relaves filtrados, pues modifican completamente la geoforma existente y podrían alterar la dinámica y propiedades físicoquímicas del Río Cauca, lo cual incluso, por la cercanía del Proyecto Hidroeléctrico Hidroituango, generaría la posibilidad de incidir en el funcionamiento de la presa.

Lo anterior permite establecer un plan de contingencia ajustado a la realidad y hacer un seguimiento más preciso al proceso de licenciamiento del proyecto.

- **Plan de Manejo Ambiental de la Represa e Hidroeléctrica de la Salvajina.**

La Procuraduría participa en reuniones de consulta previa con los consejos comunitarios de Suárez, Cauca, y contribuye al avance de la consulta. Como parte de la gestión acompañada las mesas técnicas que se realizan con participación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Corporación Regional del Valle del Cauca (CVC), CELSIA, y los municipios de Suárez y Morales.

En estos espacios se han discutido asuntos adicionales como la delimitación de la ronda del río aguas abajo de la represa en los municipios de Suárez, Buenos Aires y Santander de Quilichao, Cauca, sobre el bajo nivel de la represa en ciertas épocas y las afectaciones socio ambientales que genera.

CELSIA ha protocolizado acuerdos en la consulta previa con tres (3) de los consejos comunitarios de Suárez y ha propuesto un cronograma que permita en 2021 cerrar las consultas previas con los tres (3) consejos comunitarios restantes.

- **Verificación de cumplimiento de la apropiación e inversión del 1% para la conservación del recurso hídrico en los 15 municipios del departamento de La Guajira.**

Con la información reportada por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPO - GUAJIRA, y la remitida por parte de los municipios se evidenció un incumplimiento de los entes territoriales a los mandatos establecidos por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, por lo cual se hicie-

ron los requerimientos para que se adoptaran las medidas inmediatas que permitieran dar cumplimiento al mandato legal, y a los presupuestos procesales para efectos de interponer las acciones judiciales respectivas.

Una vez recibidas las respuestas de los municipios, vencidos los términos legales para contestar el requerimiento y evaluada la información en el primer semestre del año 2021, se interpusieron 8 acciones populares contra los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Manaure, San Juan del Cesar, y Uribia.

En las mismas, se solicita se ampare a la comunidad de cada municipio los derechos colectivos correspondientes a la moralidad administrativa como se establece en el literal b) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, y como consecuencia se les ordene que, en el término prudencial que fije el despacho, realicen la inversión del 1% de las rentas corrientes de cada municipio, de las vigencias fiscales de los años 2018, 2019, y 2020, destinando ese porcentaje a la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales de esa ciudad, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, de conformidad con la priorización realizada por CORPO GUAJIRA.

A la fecha se ha dictado auto admisorio de la demanda en los trámites contra los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, San Juan del Cesar y Uribia, las cuales se encuentran pendientes por fijar la fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento. Para el caso de los trámites de las demandas contra los municipios de El Molino y Manaure, estas se encuentran pendientes de ser admitidas.

5.10 Controles inmediatos de legalidad con ocasión del COVID-19

La Procuraduría General de la Nación ha venido conceptuando en los procesos de control inmediato de legalidad que se adelantan en el Consejo de Estado y los Tribunales Administrativos, frente a los actos de carácter general y territorial, dictados por las respectivas autoridades nacionales y locales, con fundamento y durante los estados de excepción.

En varios casos optó por solicitar la declaratoria de improcedencia del mecanismo de control inmediato de legalidad sobre los actos objeto de verificación, en razón a que los mismos no fueron expedidos en desarrollo de alguno de los decretos legislativos presidenciales expedidos en uso de sus facultades legislativas extraordinarias asumidas por cuenta de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, con lo cual no se cumpliría con los presupuestos legales y jurisprudenciales que se requieren para dar trámite a dicho mecanismo.

Algunos de los controles a destacar en esta materia son:

- **Autoridad: Procuraduría General de la Nación – Directiva N.º 16 del 22 de abril de 2020.**

La Procuraduría General de la Nación expidió la Directiva N.º 16 de 22 de abril de 2020, que tiene por objeto “la prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control”, en razón al eventual abuso y la posibilidad de que estos procesos se conviertan en fuente de corrupción administrativa. En la misma, se exhortó

a los funcionarios públicos nacionales, regionales, y municipales, respecto de las medidas adoptadas en materia contractual en el marco de la emergencia sanitaria.

En este sentido, solicitó la declaratoria de legalidad del acto administrativo contenido en la Directiva N.º 16, resaltando que la misma incluye medidas que resultan proporcionales y se ajustan a la Constitución Política, a la ley y a los decretos que se han expedido con ocasión de la declaratoria del estado de emergencia económica.

Así, mediante sentencia del 21 de septiembre de 2020, la Sala de Decisión declaró improcedente el control inmediato de legalidad, con lo que se evitó la declaratoria de nulidad de dicho acto administrativo, advirtiéndose que su contenido se encuentra actualmente vigente, con plenos efectos jurídicos.

- **Autoridad: Presidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social – Decreto N.º 676 del 19 de mayo de 2020.**

Mediante acto administrativo en control de legalidad, el Gobierno Nacional incorporó una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales, en el entendido de que el COVID-19 genera un riesgo biológico, por lo que debe ser considerado como una enfermedad laboral directa para el personal de salud, incluido el administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.

La Procuraduría encontró procedente que el contenido del Decreto N.º 676 del 19 de mayo de 2020 se declarara ajustado a derecho y el

Consejo de Estado, mediante sentencia del 20 de enero de 2021 declaró conforme a derecho el Decreto 676 del 19 de mayo de 2020.

• **Autoridad: Ministerio de Salud y Protección Social - Resolución N.º 001285 del 29 de julio de 2020.**

Se efectuó control inmediato de legalidad a la Resolución N° 001285 del 29 de julio de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en los servicios y actividades de alojamiento en hoteles (CIIU 5511); alojamiento en apartahoteles (CIIU 5512); alojamiento en centros vacacionales (CIIU 5513); alojamiento rural (CIIU 5514); otros tipos de alojamiento para visitantes (CIIU 5519); actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales (CIIU 5520); servicio por horas (CIIU 5530) y otros tipos de alojamiento n.c.p (CIIU 5590)”.

La presente corresponde a una medida de trascendencia, como quiera que estos protocolos además de garantizar la salubridad pública, permiten la reactivación económica de manera paulatina y segura. Una vez revisadas las medidas, el ente de control encontró que se cumplían todos los requisitos de forma y que estas no eran contrarias a la ley, la Constitución o los tratados internacionales, además de guardar conexidad con la emergencia económica, social y ecológica suscitada por el COVID-19, por lo que solicitó al Consejo de Estado declarar ajustada a derecho la Resolución.

En sentencia de 21 de octubre de 2020, el Consejo de Estado decidió en sentido similar al propuesto por la Procuraduría, al indicar que las medidas eran ajustadas a derecho.

• **Autoridad: Ministerio del Deporte - Resolución N.º 000489 del 31 de marzo de 2020.**

Control Automático de Legalidad sobre la Resolución N°. 489 del 31 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio del Deporte, que disponía la contratación de personal para brindar de manera temporal una fuente de recursos a través de convenios de cofinanciación, focalizando y priorizando a los departamentos y municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas.

Se rindió concepto solicitando decretar la nulidad, como quiera que las disposiciones en que se fundó no facultan al Ministerio para que como medida de contención de la pandemia o de mitigación de la crisis que se genere, ordene a las entidades territoriales realizar procesos de vinculación de personal. El Ministerio Público consideró que la medida extralimitaba las facultades de los decretos legislativos y desbordaba el marco de competencias del Ministerio del Deporte. Este concepto fue acogido por el Consejo de Estado que, en fallo de fecha 21 de septiembre de 2020, decretó la nulidad por ilegalidad.

• **Autoridad: Ministerio del Deporte - Resolución N.º 000489 del 31 de marzo de 2020.**

La Procuraduría General de la Nación luego de analizar la citada resolución, mediante la cual se implementaron mecanismos, protocolos y procedimientos para desarrollar actividades económicas de manera segura que permitan prevenir un contagio masivo de COVID-19 consideró que este acto administrativo no vulneró norma convencional, constitucional y legal alguna, por lo que solicitó se declarara su legalidad. Mediante sentencia del 17 de marzo de 2021, se acogió el concepto de la entidad.

6

Fortalecimiento Institucional.

La Procuraduría General de la Nación, durante el periodo del presente informe, enfocó su labor institucional en el fortalecimiento de la capacidad institucional, tanto a nivel central como territorial, a través de: (i) la asesoría, (ii) capacitación, (iii) estudios e investigaciones, (iv) elaboración de instrumentos, (v) realización de eventos de difusión y (vi) seguimiento a las actividades establecidas por cada una de las dependencias, para lograr sus objetivos a corto y largo plazo.

A continuación, se describen avances significativos en los componentes que contribuyen al fortalecimiento institucional:

6.1 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de gestión de la Procuraduría

Para fortalecer los conocimientos de los funcionarios en temas misionales y unificar criterios en las actuaciones:

- Se realizó la guía virtual de intervención y conciliación en el sitio web de la Procuraduría, con información de interés para los servidores públicos y el ciudadano.
- Se diseñó el modelo de vigilancia preventiva basado en riesgos aplicables a programas de red vial, infraestructura y procesos de contratación del régimen especial.
- Como parte de la implementación del modelo de gestión del conocimiento y la innovación, se continuó con el desarrollo de pilotos del laboratorio de innovación pública en la Procuraduría, lo cual permitió realizar experimentos en temas de transparencia y

xenofobia para apoyar la toma de decisiones estratégicas institucionales.

- Se desarrollaron 26 talleres de liderazgo con enfoque regional para el fortalecimiento de estas capacidades en el ámbito laboral y personal de los funcionarios.

En cumplimiento de la labor de promoción de la transparencia y la integridad se adelantaron iniciativas como:

- La capacitación a participantes de varios sectores, funcionarios y sujetos obligados, en la aplicación de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y a servidores de la Procuraduría General de la Nación en la Ley 1778 de 2016.
- La capacitación a funcionarios públicos del orden nacional, departamental y local para que adquieran competencias que les permita determinar los factores que pueden representar una situación de conflicto de interés real o aparente, y la creación de una estrategia de sensibilización y capacitación para funcionarios de la Entidad en temas relacionados con conflicto de interés, ética e integridad de la función pública.

- Se realizó la traducción de la Ley 1712 de 2014 y de la cartilla con el correspondiente ABC, a cuatro lenguas indígenas colombianas: Sikuni, Zenú, Pijao y Awa pit.

En el camino de la transformación digital de la Procuraduría, se realizaron importantes inversiones en la aplicación de nuevas tecnologías y el uso de la información:

- Para generar una adecuada gestión de la información, se implementaron modelos de analítica (12 escenarios), inteligencia de negocios y herramientas de georreferenciación que permitieron focalizar las actuaciones misionales y ofrecer un mayor valor público a la ciudadanía.

Se incluyó, además: (i) la política de gobierno de datos y de datos abiertos para la implementación del modelo; (ii) la publicación final de los conjuntos de datos definidos por la Entidad; (iii) el diseño de indicadores y (iv) el programa de divulgación ejecutado.

- Se implementó la fábrica de software para el desarrollo, mejoras e interoperabilidad de los sistemas de información, así como el perfeccionamiento del SIGDEA.

- Se realizó el proyecto de monitoreo y gestión de Tecnologías de la Información (TI) para el seguimiento a la infraestructura tecnológica de la Procuraduría, a través de una herramienta de gestión centralizada que permite realizar mejoras en tiempo real.

- Se actualizó la plataforma de almacenamiento y procesamiento de datos mediante la adquisición de 13 servidores y 4 nodos de hiperconvergencia, y se adquirió el licenciamiento de la virtualización y la capacitación

especializada para los administradores técnicos del sistema.

Actualmente, se desarrollan los estándares de atención ciudadana que se complementarán con herramientas y modelos para la ampliación de los canales y rutas de acceso al ciudadano, aumentando la eficiencia de la gestión y atención de las PQRDS, al vincular ejercicios de analítica de datos y big data, tableros de control, alertas tempranas y desviaciones del servicio.

Así mismo, se trabaja en la adopción de un modelo de administración de la información que incorpore herramientas de inteligencia de negocios y analítica de datos, enfocadas a optimizar la toma de decisiones, y se realizará el mejoramiento y apropiación de la arquitectura empresarial con enfoque en el proceso de tecnología e infraestructura tecnológica, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

6.1.1 Implementación del modelo institucional de planeación y mejora en la Procuraduría General de la Nación (MIPGN)

Desde mediados de 2020 se han adelantado varias actividades para fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Procuraduría General de la Nación (MIPGN), dentro de las que se encuentran: (i) la realización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y (ii) mesas integrales de trabajo lideradas por la Oficina de Planeación.

A continuación, se describe la labor realizada durante el tiempo del presente informe:

- **Antecedentes: Plan de Acción MIPGN 2021**

CONSTRUCCIÓN PLAN DE ACCIÓN MIPGN

- **Consultoría Baker Tilly llevada a cabo del año 2018 y 2020**

2018 Consultoría para el Diseño, formulación y diagnóstico de un Modelo de Gobernanza, 2019 Implementación del Modelo de Gestión Integral de la Procuraduría General de la Nación (PGN), 2020 Implementación de proyectos piloto del modelo de gestión integral en temas misionales y acompañamiento y monitoreo a la implementación general.

- **Resolución 124 del 12 de marzo del 2020**

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación (MIPGN), y se establece su estructura de implementación y operación"

- **Anexo único de la Resolución 124 de 2020**

Marco técnico del modelo integrado de planeación y gestión de la Procuraduría General de la Nación (MIPGN), aprobado el 08 de octubre del 2020

- **Revisión de los entregables de la consultoría de Baker Tilly**

A cargo del equipo de la oficina en los meses de marzo a mayo.

- **Reunión con Baker Tilly**

Para revisar el nivel de madurez del MIPGN a través de PowerBI en el mes de mayo.

- **Revisión del informe FURAG**

Remitido por parte de la Oficina de Control Interno en el mes de mayo.

- **Resultados del FURAG**

Por parte del DAFP evaluando el Sistema de Control Interno publicados en el mes de mayo.

El Plan de Acción MIPGN, actualmente está conformado por 11 dimensiones, 8 políticas misionales y 21 políticas operacionales.

Dimensiones Misionales:

1. Gestión de la prevención
2. Gestión de intervención
3. Gestión disciplinaria

Dimensiones Operacionales:

1. Talento humano
2. Direccionamiento estratégico
3. Gestión de valores para el resultado
4. Evaluación de resultados
5. Información y comunicación
6. Conocimiento e innovación
7. Habilitadores tecnológicos
8. Control Interno

Políticas Misionales

1. Convivencia en paz
2. Defensa de los derechos y garantías fundamentales, ciudadanas, colectivos y del ambiente
3. Justicia y ejercicio del Ministerio Público
4. Legitimidad de la función pública y administrativa
5. Legalidad y preservación del interés público
6. Restablecimiento de derechos de orden legal y constitucional
7. Defensa del patrimonio público
8. Defensa del orden jurídico

Políticas Operacionales

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto
3. Gestión del talento humano
4. Integridad

5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora normativa
18. Gestión de la información estadística
19. Gestión del riesgo
20. Gobernanza territorial
21. Arquitectura institucional

6.1.2 Vigilancia al Sistema General de Regalías

- Se conformó el Grupo de Apoyo Técnico con conocimientos en formulación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), y con experiencia jurídica en la normatividad aplicable a dicho sistema, con el objetivo de realizar una revisión previa a los proyectos identificados con un posible riesgo en su ejecución, para que los procuradores delegados, regionales, provinciales y distritales; apoyados en dicha revisión, puedan adelantar, con bases sólidas, sus labores preventivas y disciplinarias.

- Para el segundo semestre del año 2020, la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales y Diálogo Social, junto con el Grupo de Apoyo Técnico, adelantaron ciento cuarenta (140) actuaciones preventivas exhortando a los representantes legales de entes ejecutores en el país, al cumplimiento de las disposiciones especiales sobre los proyectos que fueron aprobados teniendo en cuenta las medidas del Gobierno Nacional relacionadas con el ciclo de proyectos de inversión pública, susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Los departamentos con más proyectos identificados fueron: Antioquia (22), Bolívar (12), Cauca (11), La Guajira (10), y Chocó (10).

- En relación con la función disciplinaria, durante el primer semestre del año 2021, se desarrollaron Trescientos sesenta y cinco (365) informes relacionados con la revisión de proyectos de inversión por cerca de \$3.5 billones de pesos que fueron aprobados. En este sentido, se puede resaltar que, del total de los informes generados por el Grupo de Apoyo Técnico, el 84% corresponde al análisis de los reportes enviados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y el 26% restante está conformado por proyectos aprobados en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica por COVID-19, y traslados de la Contraloría General de la República.

Es importante mencionar que para el año del presente informe, se han iniciado 1.040 actuaciones misionales, a partir de los 1.487 informes generados con el objetivo de vigilar la ejecución de los proyectos, salvaguardar las inversiones que se realizan con recursos de regalías, y velar porque estas se traduzcan en beneficios para el país.

• **Gráfico. Informes analizados junio 2020 - julio 2021**



Fuente: Grupo GATVI PGN

Finalmente, se están definiendo los ajustes a realizar, por parte de la Procuraduría, para mejorar la vigilancia a las inversiones con recursos de regalías, en línea con: (i) el Plan Estratégico Institucional (PEI), en diseño; (ii) la reforma a la Ley 2056 de 2020, que reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR); y (iii) el mejoramiento de la articulación de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

6.2 Gestión para la atención ciudadana

La Procuraduría General de la Nación, en su compromiso con alcanzar la excelencia en el servicio, aplica los principios de Buen Gobierno para promover la transparencia, la inclusión y la integridad, y de esta manera contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En virtud del servicio al ciudadano, entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, la Entidad implementó nuevos canales de atención, dentro de los cuales se encuentran:

- **“Procuraduría Móvil”**: atendió a más de 1.500 ciudadanos en ochenta y tres (83) municipios y trece (13) departamentos del país, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

- **Modelo de atención al ciudadano**: contiene el enfoque, los lineamientos y directrices de la atención ciudadana en la Procuraduría. Para su implementación se aplicaron pilotos en las regiones, de acuerdo con el volumen de atención de las dependencias y se elaboró una cartilla virtual de atención al ciudadano que se complementará con la capacitación especializada a más de cien (100) funcionarios en todo el país.

- **Fortalecimiento del portal web de la Entidad**: se continuó con su consolidación, facilitando el acceso a los servicios; se definieron el portafolio y los protocolos correspondientes, y se incluyó la sede electrónica para que los ciudadanos cuenten con una mayor oportunidad de interacción con la Procuraduría.

- **Fortalecimiento de los canales de atención ciudadana a través de la estrategia de comunicación por medios digitales**:

- » **Estrategia digital**: a partir del análisis de las demandas y necesidades de los ciudadanos la estrategia potencializará la relación de la Procuraduría con la ciudadanía, creando y divulgando contenidos audiovisuales a través de canales propios, medios digitales, plataformas y redes sociales.

- » **Centro de contacto**: se amplió la capacidad de licenciamiento de agentes de aten-

ción al ciudadano bajo la plataforma AVAYA IP OFFICE, y se incluyó una aplicación para realizar encuestas de satisfacción, con el fin de fortalecer los servicios.

» **Carteleras digitales** (hardware y software): se fortaleció la comunicación con el nivel territorial de la Procuraduría para facilitar la interacción con el ciudadano y los funcionarios, y así ser más eficientes en la socialización de los planes, programas y proyectos que desarrolla la Entidad.

6.3 Gestión presupuestal

La Procuraduría General de la Nación avanzó en el diseño y aplicación de herramientas e instrumentos de planeación, programación y seguimiento presupuestal para fortalecer la gestión del presupuesto de la Entidad.

En el contexto de la inversión enfocada en resultados, se orientó a cada uno de los gerentes de los proyectos y a las dependencias a lograr una eficiente programación del presupuesto de funcionamiento e inversión, para lo cual los responsables prepararon justificaciones robustas y claras. La elaboración del anteproyecto de presupuesto y la actualización del Marco de Gasto de Mediano Plazo contaron con la activa participación de las dependencias involucradas.

La actual administración promueve reuniones permanentes para revisar el avance de la ejecución presupuestal donde los encargados y los actores claves del proceso presentan información relevante, en especial en lo relativo a la generación oportuna de alertas.

A continuación, se detalla la ejecución del presupuesto asignado a la Entidad durante la

vigencia 2020 y lo que va corrido de la vigencia 2021:

6.3.1 Ejecución del presupuesto 2020

La asignación presupuestal inicial para la Procuraduría General de la Nación, ascendió a \$941.175 millones, de los cuales se destinaron a gastos de funcionamiento \$744.059 millones, y a gastos de inversión \$197.116 millones.

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el presupuesto total, después de aplicar reducciones y adiciones, fue de \$841.538 millones, de los cuales el 9% corresponde a inversión y el 91% a funcionamiento, así como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla. Asignación de recursos PGN vigencia 2020

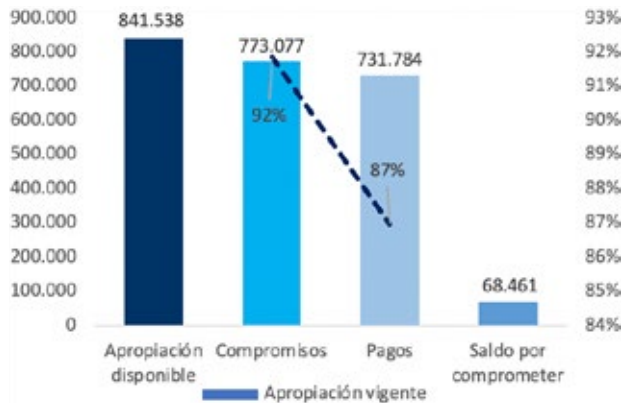
(Cifras en miles de millones de pesos)

	Funcionamiento	Inversión	Total
Apropiación inicial	744.059	197.116	941.175
Apropiación reducida	58.095	102.100	160.195
Apropiación adicionada	37.022	222.810	259.832
Apropiación vigente	765.132	76.406	841.538

Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 31 de diciembre de 2020

Se adquirieron compromisos por valor de \$773.077 millones; se realizaron pagos por \$753.052 millones, quedando un saldo por comprometer de \$68.461 millones, lo que

representa una ejecución financiera del 92% de los compromisos de la Entidad, como se detalla en el siguiente gráfico:

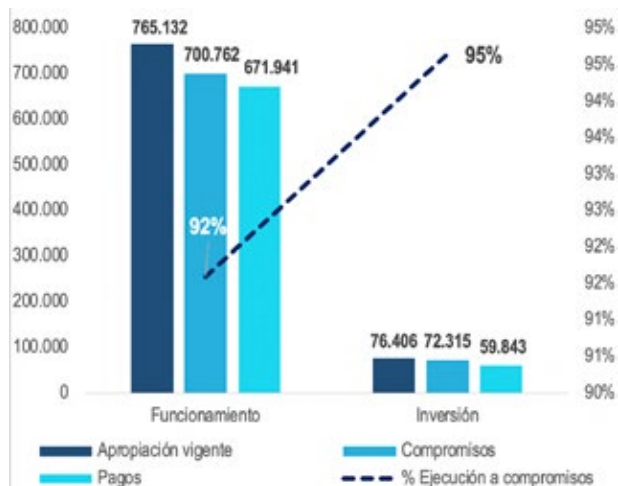


Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 31 de diciembre de 2020

El comportamiento de ejecución de los recursos de funcionamiento, a nivel de compromisos, fue del 92%, mientras que la inversión ascendió al 95%, como se detalla en la siguiente gráfica:

Gráfico. Balance de ejecución de recursos de funcionamiento e inversión vigencia 2020

(Cifras en millones de pesos).



Los recursos de inversión asignados a la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2020, se ejecutaron a través de siete proyectos de inversión, que se detallan a continuación:

Tabla. Ejecución de los recursos de inversión de la vigencia 2020
(Cifras en millones de pesos)

Proyecto de inversión

Implementación de la estrategia anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$873
Apr. Vigente
\$506
Pagos

\$521
Compromisos
60%
% de ejecución

Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio del control público nacional.

\$47.603
Apr. Vigente
\$43.565
Pagos

\$47.564
Compromisos
100%
% de ejecución

Mejoramiento de la gestión institucional de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$4.074
Apr. Vigente
\$2.939
Pagos

\$3.734
Compromisos
92%
% de ejecución

Mantenimiento de sedes de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$3.500
Apr. Vigente
\$1.879
Pagos

\$3.386
Compromisos
97%
% de ejecución

- Actualización de la plataforma tecnológica de la procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$4.645
Apr. Vigente

\$4.336
Pagos

\$4.640
Compromisos

100%
% de ejecución

- Mejoramiento de la gestión documental y digitalización del fondo documental de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$5.000
Apr. Vigente

\$4.266
Pagos

\$4.999
Compromisos

100%
% de ejecución

- Fortalecimiento del sistema unificado del reporte y consulta de la información disciplinaria a nivel nacional.

\$10.711
Apr. Vigente

\$2.351
Pagos

\$7.471
Compromisos

70%
% de ejecución

TOTAL

\$76.406
Apr. Vigente

\$59.843
Pagos

\$72.315
Compromisos

95%
% de ejecución

Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 31 de diciembre de 2020

*Ejecución de compromisos

6.3.2 Ejecución del presupuesto 2021

La asignación presupuestal inicial para la Procuraduría General de la Nación ascendió a los \$891.319 millones, de los cuales se destinaron para gastos de funcionamiento \$790.771 millones, y para gastos de inversión \$100.548 millones, lo que corresponde al 11% de la asignación total.

Así mismo, con corte al 30 de junio de 2021 se encuentra bloqueada una apropiación de \$66.654 millones, lo que equivale al 8% del monto de los recursos de funcionamiento. Estos se encuentran condicionados al concepto previo de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para realizar los compromisos correspondientes, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla. Asignación de recursos PGN vigencia 2021

(Cifras en millones de pesos)

	Funciona- miento	Inversión	Total
Apropiación inicial	790.771	100.548	891.319
Apropiación bloqueada	66.654	0	66.654
Apropiación vigente	724.117	100.548	824.665

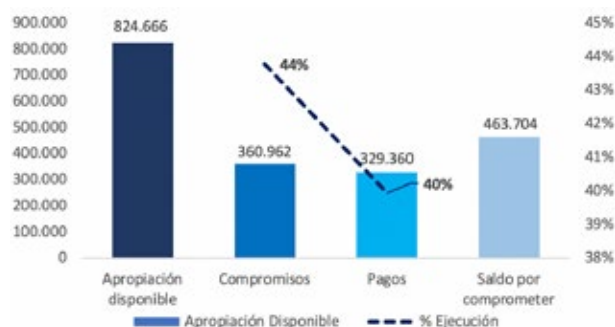
Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 3 de junio de 2021

De esta manera, del total de recursos disponibles por \$824.665 millones para la vigencia fiscal 2021, con corte a junio del mismo año, se han adquirido compromisos por \$369.905 millones y se han realizado pagos por \$319.467 millones, quedando un saldo

por comprometer de \$501.270 millones. El detalle de la ejecución se presenta en el siguiente gráfico:

Gráfico. Balance general de ejecución de recursos. Vigencia fiscal 2021.

(Cifras en millones de pesos).



Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 30 de junio de 2021

El comportamiento de la ejecución de los recursos de funcionamiento a nivel de compromisos es del 46%, y de inversión del 25%, como se detalla en la siguiente gráfica:



Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIF del MHCP, con corte al 30 de junio de 2021

Los recursos de inversión asignados a la Procuraduría General de la Nación para la vigencia 2021, se están ejecutando a través de los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Proyecto de inversión 2021

- Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación para el ejercicio del control público nacional.

\$27.454.000.000 Apr. Vigente	\$2.642.131.730 CDP
\$1.233.249.376 Compromisos	4,49% % Compromisos
\$123.708.330 Obligado	\$26.220.750.624 Saldo

- Mejoramiento de la gestión institucional de la Procuraduría General de la Nación a nivel Nacional.

\$16.250.000.000 Apr. Vigente	\$10.277.842.800 CDP
\$10.019.392.632 Compromisos	61,66% % Compromisos
\$316.622.800 Obligado	\$6.230.607.368 Saldo

- Mantenimiento de sedes de la Procuraduría General de la Nación, a nivel nacional

\$7.355.781.767 Apr. Vigente	\$3.841.272.345 CDP
\$841.272.345 Compromisos	11,44% % Compromisos
\$505.818.826 Obligado	\$6.514.509.423 Saldo

- Actualización de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la Nación, a nivel nacional

\$22.405.500.000 Apr. Vigente	\$12.526.165.576 CDP
\$8.731.419.710 Compromisos	38,97% % Compromisos
\$1.652.651.386 Obligado	\$13.674.080.290 Saldo

Mejoramiento de la gestión documental y digitalización del fondo documental de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

\$5.000.000.000 Apr. Vigente	\$657.918.280 CDP
\$602.382.280 Compromisos	12,05% % Compromisos
\$550.200.498 Obligado	\$4.397.617.720 Saldo

Adecuación y dotación de la infraestructura física asociada a la implementación de salas de audiencias y conferencia de la Procuraduría General de la Nación en las Procuradurías Regionales y Provinciales del territorio nacional.

\$5.979.805.655 Apr. Vigente	\$0 CDP
\$0 Compromisos	0% % Compromisos
\$0 Obligado	\$5.979.805.655 Saldo

Reconstrucción reforzamiento estructural de la sede principal de la Procuraduría General de la Nación – Bogotá.

\$2.573.000.000 Apr. Vigente	\$2.573.000.000 CDP
\$2.573.000.000 Compromisos	100% % Compromisos
\$0 Obligado	\$0 Saldo

Fortalecimiento del sistema unificado del reporte y consulta de la información disciplinaria a nivel nacional.

\$3.910.000.000 Apr. Vigente	\$0 CDP
\$0 Compromisos	0% % Compromisos
\$0 Obligado	\$3.910.000.000 Saldo

Adquisición de sedes para la Procuraduría General de la Nación, a nivel nacional (nuevos).

\$6.619.864.500 Apr. Vigente	\$5.619.864.500 CDP
\$0 Compromisos	0% % Compromisos
\$0 Obligado	\$6.619.864.500 Saldo

Construcción de sedes en inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional (nuevos).

\$3.000.000.000 Apr. Vigente	\$3.000.000.000 CDP
\$1.015.000.000 Compromisos	33,83% % Compromisos
\$0 Obligado	\$1.985.000.000 Saldo

TOTAL

\$100.547.951.922 Apr. Vigente	\$41.138.195.231 CDP
\$25.015.716.343 Compromisos	24,88% % Compromisos
\$3.149.001.840 Obligado	\$75.532.235.579 Saldo

Fuente: cálculos OPLA con base en el aplicativo SIIF del MHCP, con corte a 30 de junio de 2021



6.3.3 Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación - Contrato de crédito BID - 4443 /OC-CO.

El Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Procuraduría General de la Nación tiene por objeto fortalecer el control público a través del mejoramiento de la efectividad de la Entidad.

Este objetivo se alcanzará a través de: (i) una mejora de la eficiencia y coordinación de las funciones misionales con un enfoque centrado en un ciclo de control, que comprende herramientas de gestión del cambio y mitigación de riesgos; (ii) el fortalecimiento de la eficiencia en la ejecución, articulación y seguimiento de las funciones desconcentradas; y (iii) la promoción de la transparencia e integridad a nivel interno y externo.

El Programa consta de tres componentes:

Componentes y subcomponentes

1. Mejora de capacidades de planeación, coordinación y gestión tecnológica

- a. Mejoramiento de la planeación estratégica y coordinación Institucional.
- b. Fortalecimiento de las políticas y herramientas para la toma de decisiones.

US\$ 12,3 Millones (30.75%)

2. Fortalecimiento de capacidades operativas a nivel territorial

- a. Fortalecimiento de las capacidades de gestión a nivel territorial
- b. Mayor uso de la tecnología y sistemas para una mejor gestión territorial

US\$ 20,4 Millones (51.00%)

3. Fortalecimiento de la integridad, transparencia y participación ciudadana

- a. Fortalecimiento de las capacidades de la PGN en materia de integridad pública.
- b. Fortalecimiento de capacidades para la transparencia y el gobierno abierto.
- c. Fortalecimiento de la participación ciudadana

US\$ 6,3 Millones (15.75%)

Administración del programa:

US\$ 1 Millón (2,50%)

Durante el segundo semestre de 2020 se desembolsaron USD\$5.530.437,64, y se ejecutaron contratos relacionados con las siguientes temáticas:

- En el área misional y de gestión: (i) guía de intervención, (ii) Sistema Penal Acusatorio, (iii) metodología Acuerdo de Paz, (iv) observatorio de ayudas COVID-19, (v) pilotos territoriales, (vi) planeación basada en riesgos, (vii) riesgos en contratación de transporte y vías, (viii) pilotos de laboratorio de innovación, (ix) estrategia de comunicación digital, (x) talleres de liderazgo, (xi) experiencias internacionales en gestión, (xii) capacitaciones en Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y (xiii) guías sectoriales misionales.

- En atención ciudadana: (i) modelo de atención, (ii) carteleras digitales, (iii) segunda fase de la Procuraduría Móvil, (iv) segunda fase de la página web, y (v) estrategia de comunicación digital.

- En transformación digital y tecnología:
 - (i) nueva fase de la arquitectura empresarial,
 - (ii) capacitación MEGA, (iii) adquisiciones de servidores, (iv) redes inalámbricas, (v) software de monitoreo de TI, (vi) modelos analíticos, (vii) puesta en marcha de la Unidad de Gestión de Información, (viii) adquisiciones de equipos para usuario final (computadoras, escáneres, impresoras), (ix) equipos para salas de audiencias, (x) infraestructura de redes, (xi) implementación del modelo de Analítica, (xii) Mapa PGN, (xiii) gestión del cambio, (xiv) interoperabilidad, y (xv) centros de cableado.

Para la vigencia 2021 el programa cuenta con una apropiación presupuestal de USD \$7.626.111 (COP\$27.454 millones - TRM COP\$3600).

De dicha apropiación se ha comprometido el 4.6%, así: se suscribieron seis (6) contratos por valor de COP\$1.251.131.730 (USD\$347.536,6), de los cuales cinco (5) corresponden a la administración del programa, y 1 al proceso contractual para realizar la planeación estratégica de la Entidad.

Durante el primer semestre 2021 se efectuó un desembolso por valor de USD \$3.735.863,75.

6.4 Gestión contractual

Entre julio de 2020 y junio de 2021, la Procuraduría General de la Nación celebró trescientos setenta y cinco (375) contratos, de los cuales doscientos veintiuno (221) se suscribieron durante el último semestre de la vigencia 2020, y ciento cincuenta y cuatro (154) en lo corrido de esta vigencia, comprometiendo recursos por \$106.830.355.010 (el 75.5% en 2020 y el 19.79% en 2021), según el siguiente detalle:

6.4.1 Plan de Adquisiciones 2020

En el año 2020, el plan presentó una ejecución contractual por un valor de \$81.591.051.316 equivalente al 75.59% sobre el valor total del Plan Anual de la vigencia 2020; el cual quedó por un valor de \$107.938.652.870.

Plan de Vigencia Anual 2020

(cifras en millones de pesos)

Valor Plan

\$107.938.652.870

Valor Ejecutado

\$81.591.051.316

Porcentaje de ejecución

75.59%



6.4.2 Plan de Adquisiciones 2021 (enero a junio)

Para el primer semestre del 2021, el plan presentó una ejecución contractual por \$5.239.303.694, equivalente al 19.79% sobre el valor total del Plan Anual de la vigencia 2021; el cual actualmente asciende a \$142.273.197.303 millones.

Plan de Vigencia Anual 2021

· Enero a Junio

(cifras en millones de pesos)

Valor Plan

\$127.533.709.558

Valor Ejecutado

\$25.239.303.694

Porcentaje de ejecución

19.79%

Todos los procesos de selección y contratación adelantados por la Procuraduría General de la Nación han sido publicados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, conforme con las instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

6.5 Gestión humana

La División de Gestión Humana realizó las siguientes acciones en beneficio de los servidores públicos de la Entidad:

6.5.1 Auxiliares Jurídicos Ad Honórem

La Procuraduría vincula a estudiantes de último semestre de las facultades de derecho de universidades oficialmente reconocidas que se postulan, por intermedio de los jefes de las dependencias, para realizar la práctica de la judicatura, en forma gratuita. Los judicantes *ad honórem* desarrollan sus funciones en las áreas de intervención judicial, actuaciones disciplinarias, preventivas y demás de naturaleza jurídica, según las actividades de la dependencia donde sean nombrados en calidad de servidores públicos, sujetos al mismo régimen contemplado para los demás funcionarios de la Entidad.

Esta medida contribuye a la descongestión de las dependencias, actualización de procesos y mejoramiento en la atención a los usuarios. Así mismo, quienes realizan su práctica en la Entidad se benefician con la certificación de la judicatura como requisito para obtener el título de abogado y adquieren experiencia en el desempeño de funciones de carácter jurídico. Esta práctica se tiene en cuenta como experiencia laboral.

La Entidad protocolizó esta práctica mediante la Resolución N.º 164 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de los Auxiliares Jurídicos *Ad honórem*". En virtud de lo anterior se proferieron 14 decretos vinculando a 79 Auxiliares Jurídicos *Ad honórem* y actualmente cuenta con 80 Auxiliares Jurídicos *Ad honórem* prestando sus servicios en las distintas dependencias de la Procuraduría.



**1er trimestre
2021**

**2do trimestre
2021**

164
Solicitudes
recibidas

156
Solicitudes
recibidas

164
Solicitudes
tramitadas

156
Solicitudes
tramitadas

320
Tramitadas

100%
Cumplimiento

6.5.2 Programa Estado Joven

Durante el periodo analizado, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Ministerio de Trabajo realizaron la 7ª convocatoria del programa Estado Joven, otorgando a la Procuraduría General de la Nación 10 plazas de prácticas, de las cuales fueron habilitadas 9, en las que actualmente se surte el proceso de selección de los estudiantes postulados.

**1er trimestre
2021**

**2do trimestre
2021**

10
Solicitudes
recibidas

22
Solicitudes
recibidas

10
Solicitudes
tramitadas

22
Solicitudes
tramitadas

32
Tramitadas

100%
Cumplimiento

Según cronograma del programa Estado Joven, se tiene previsto que los seleccionados inicien sus labores en la Entidad en el mes de agosto de 2021.

6.5.3 Vinculación de practicantes

Para el periodo de análisis del presente informe, se profirieron 18 decretos vinculando a 40 practicantes *Ad honórem*.

Actualmente, la Procuraduría cuenta con 2 practicantes *Ad honórem* prestando sus servicios en la Entidad.

**1er trimestre
2021**

**2do trimestre
2021**

41
Solicitudes
recibidas

14
Solicitudes
recibidas

41
Solicitudes
tramitadas

14
Solicitudes
tramitadas

55
Tramitadas

100%
Cumplimiento

6.5.4 Protección y Servicios sociales

La Procuraduría General de la Nación fomenta y estructura programas para atender las necesidades de protección, ocio, recreación, identidad y aprendizaje de los servidores públicos de la Entidad y sus familias, para mejorar su bienestar a través de aspectos como: salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

De conformidad con las gestiones reportadas en 2021 se han realizado veintiún (21)

actividades con la participación de setecientos sesenta y seis (766) servidores y una cobertura del 81%.

6.5.5 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el fin de organizar estrategias de prevención y promoción que generen entornos laborales saludables, durante el periodo 2020 - 2021 la Procuraduría General de la Nación realizó actualizaciones a la resolución de responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) y a la resolución del Comité de Emergencias; además, efectuó el diseño o actualización de procedimientos y gestionó recursos.

Adicionalmente, se realizaron diferentes capacitaciones en riesgo psicosocial, emergencias, riesgo cardiovascular, riesgo ergonómico, entre otros, orientadas al fortalecimiento de la seguridad y promoción de la salud de los servidores de la Entidad.

Por otra parte, se dio cumplimiento al plan de capacitación en los siguientes temas: (i) seguridad vial, (ii) prevención de accidentes, (iii) autocuidado, (iv) patologías músculoesqueléticas presentes y el manejo de las mismas; (v) limpieza, desinfección y medidas de seguridad; (vi) prevención del riesgo eléctrico, orden y aseo; (vii) ergonomía y (viii) talleres de prevención y promoción del riesgo psicosocial, a través de herramientas virtuales en atención a la situación de emergencia.

El Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (GG – SST) y la ARL Positiva han enfocado sus esfuerzos en capacitar a los servidores en prevención y control del riesgo por exposición al COVID-19, y las herramientas que facilitan el trabajo en casa desde el punto de vista ergonómico, psicosocial y físico; en emergencias, entre otros.

6.5.6 Programa de Vigilancia Epidemiológica COVID-19

La Procuraduría General de la Nación ha adelantado la vigilancia al cumplimiento de la normatividad vigente, relacionada con el manejo de la emergencia sanitaria y al conocimiento y aplicación de las directivas, lineamientos y orientaciones institucionales.

En consideración a lo anterior:

- Se presta asesoría directa a las diferentes consultas técnicas y administrativas sobre el manejo del COVID-19, procedentes de los servidores de la Entidad, a través de canales institucionales y personales, entregando respuestas ajustadas a los lineamientos técnicos de la autoridad sanitaria y a la evidencia científica nacional e internacional. De la misma manera, se emiten recomendaciones en el marco de las competencias conferidas por la Resolución 272 de 2020.
- Se brinda apoyo a la Secretaría General en el soporte normativo y técnico - científico para la toma de decisiones de su competencia, relacionadas con procesos administrativos alrededor de la emergencia sanitaria.
- Se realiza seguimiento y mejora continua a la Estrategia de Búsqueda Activa llevada a cabo por la ARL Positiva con respecto a los servidores adscritos a dependencias con probabilidad moderada o alta de contagio, en razón a la mayor movilidad o frecuente interacción con un mayor número de personas durante el desempeño de sus funciones y, por consiguiente, con potencial para convertirse en transmisores del virus.

En atención a estas directrices, durante el periodo reportado se hizo especial seguimiento a los funcionarios que laboran en el

Almacén, la División de Seguridad, el Centro de Atención al Público (CAP) y la División de Transporte; logrando neutralizar la cadena de contagio a partir de la detección oportuna de casos sospechosos por aparición de síntomas o nexo epidemiológico en el lugar de convivencia.

- Se han emitido recomendaciones basadas en evidencia científica para la actualización de los lineamientos institucionales para la atención del COVID-19 al interior de la Entidad.

- Se llevó a cabo la revisión de los documentos elaborados por la ARL Positiva y el Grupo de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (GG-SST) y se efectuaron las recomendaciones técnicas y metodológicas para la atención de la emergencia sanitaria, con el fin de ajustar el contenido, de acuerdo con los lineamientos de la autoridad sanitaria y la evidencia científica.

- Se han revisado y formulado permanentemente contenidos formativos e informativos, en asocio con la Oficina de Prensa, para la difusión de mensajes internos sobre las medidas de prevención y autocuidado.

- Se elaboró el Protocolo de Bioseguridad para reuniones presenciales, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual incluye el formulario de valoración sanitaria de los asistentes para el seguimiento epidemiológico durante los 14 días posteriores al evento.

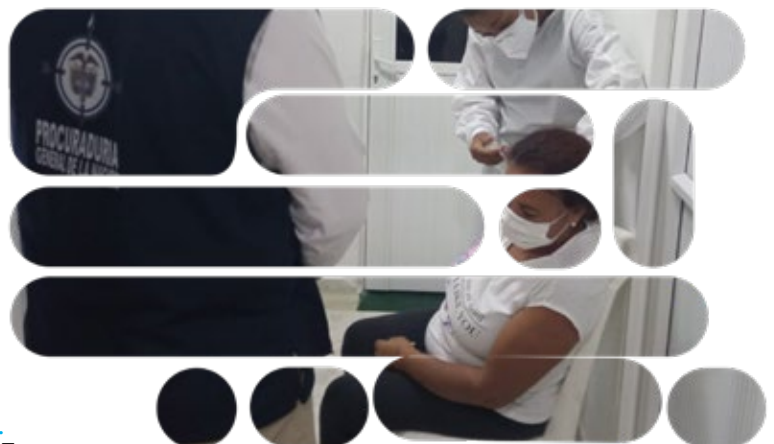
- Se realizaron visitas de inspección a la aplicación de medidas de autocuidado y protocolos de bioseguridad en la sede central de la Entidad, impartiendo educación en salud centrada en la infección respiratoria por COVID-19.

- Se han efectuado sesiones formativas e informativas sobre la gestión del riesgo de frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, a servidores de la Entidad, fomentando medidas de autocuidado, procedimientos internos de seguimiento epidemiológico, y roles de participación individual y colectiva que propician un entorno seguro para la interacción laboral y social. Durante 2020 se capacitaron 1.800 servidores y en lo corrido de 2021 se ha formado a 2.061 servidores.

- Se han trabajado publicaciones de actualidad técnico - científica relacionadas con el COVID-19 en espacios de comunicación institucionales, con información oportuna, concreta y actualizada sobre la pandemia y las medidas de prevención.

- Se han realizado gestiones para priorizar el proceso de vacunación del talento humano de la Procuraduría, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 466 de 2021, y las Resoluciones 599 y 816 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- En el primer trimestre de 2021, en el marco del Programa de Vigilancia Epidemiológico (PVE) COVID-19, se intervino un total de 414 funcionarios, de los cuales 247 son mujeres y 167 hombres. En el segundo trimestre de 2021 se intervino un total de 824 funcionarios, de los cuales 433 son mujeres y 391 hombres.



6.5.7 Dotación de Elementos de bioseguridad por COVID-19

La Entidad generó una matriz de elementos de protección personal de acuerdo con los grupos de exposición al riesgo biológico por COVID-19, dando como resultado la entrega de 1.093 elementos para el año, solicitados mediante aplicativo SIGA SARS o mediante el correo electrónico.



Cabe precisar que algunos de los elementos adquiridos fueron asignados de acuerdo con el riesgo de exposición indirecta, como en el caso de los servidores que, en razón de su función misional, deben asistir a centros de retención transitoria, cárceles, hospitales, laboratorios clínicos, y demás lugares con una mayor posibilidad de contagio. Los tapabocas y el gel antibacterial, fueron indicados para el grueso de la población.

Se autorizó la entrega de Equipo de Protección Personal (EPP) - COVID para un periodo

de cinco (5) meses con ocasión de La Ruta 3 que realizará el Grupo de Almacén a las siguientes regiones: Fusa, Girardot, Ibagué, Armenia, Pereira, Manizales, Cali, Santander de Quilichao, Popayán y Pasto, incluidas las ciudades intermedias.

Esta autorización se proyectó con base en la planta de personal a junio del presente año, y la directriz que, hasta la fecha, determina un aforo máximo del 30% de funcionarios en presencialidad por sede, para un total de 350 cajas de tapabocas de 50 unidades cada uno, durante cinco (5) meses, y 105 geles antibacteriales.

Se realizó la autorización de 259 Kits EPP por mayor exposición a riesgo COVID-19 (1 Bata quirúrgica, 1 gorro, 1 polaina, tapabocas N95) a nivel territorial. Adicionalmente, fue autorizada la entrega de elementos de protección personal a 72 funcionarios que realizan acompañamientos, a nivel nacional, a las movilizaciones, con corte al 10 de mayo de 2021.

6.6 Gestión financiera

Desde la División Financiera se trabajó en el carácter inclusivo de la identificación, medición y divulgación de los gastos, activos y obligaciones de la Entidad, con los resultados que a continuación se relacionan:

- Se dio cumplimiento oportuno al reporte de información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación (informes financieros trimestrales y estados financieros), y a la Contraloría General de la República (SIRECI: estados financieros, costos y gastos de personal).

- Se realizó el reporte de la información exógena - DIAN, correspondiente a Bogotá Distrito Capital y a 20 municipios.

- Se entregó la información financiera y presupuestal a la Comisión Legal de Cuentas del Congreso de la República para el fenecimiento de la cuenta (Radicado 00532 del 12 de marzo de 2021).

- Se realizó la presentación y pago oportuno de las declaraciones de retenciones de ingresos; Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de Industria y Comercio; prediales de los inmuebles de la Entidad e impuesto de vehículos del parque automotor.

- En lo referente a la parte contable se han adoptado nuevos métodos de contabilidad pública con inclusión de las normas internacionales y registros más eficientes e integrales de los activos - pasivos de la Entidad.

- Se llevó a cabo la actualización del Manual de Políticas de Operación - Procedimiento Contable, lo cual se traduce en mejores prácticas y facilita la estandarización operativa contable de la Procuraduría, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. Esta actualización permite la presentación de información financiera, los procedimientos contables, el catálogo de cuentas y la doctrina contable pública.

- Teniendo en cuenta el derecho de la ciudadanía de acceder a la información pública, en el botón de transparencia de la página web de la Procuraduría se publican los estados financieros, la ejecución presupuestal y

las modificaciones al anexo del “Decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación”, lo que permite a los interesados supervisar las finanzas de la Procuraduría General de la Nación.



6.7 Gestión jurídica

El presente insumo contiene fundamentalmente la información que reposa en las bases de datos y sistemas de información de la Entidad, y se encuentra soportado en las cinco (5) funciones básicas del Decreto 262 de 2000.

- **Representación judicial de la Entidad.**

La Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación desplegó actividades tendientes al ejercicio de las funciones de representación judicial de la Entidad en las acciones constitucionales (tutelas, acciones de grupo y acciones populares) y contencioso administrativas en las que se constituye en parte como demandante y/o demandada.

Esta función implica también la coordinación de las actividades relacionadas con la representación de la Procuraduría General de la Nación y la defensa judicial de sus intereses en despachos judiciales de todo el país, por parte de los apoderados a nivel regional y/o provincial, a quienes se remiten los instructivos correspondientes y se les presta asesoría en casos específicos.

Las actividades adelantadas fueron:

- **Expedición de poderes a nivel nacional y territorial.** En virtud de la delegación de las funciones para el otorgamiento de los poderes, establecida en la Resolución 274 de 2001, proferida por el despacho del Procurador.

- **Representación en acciones contenciosas.** En el transcurso del segundo semestre de 2020 y el primero del año 2021 fueron notificados y asignados 925 procesos en contra de la Procuraduría General de la Nación.

- **Estudio, elaboración de conceptos y audiencias de conciliación.** En desarrollo de las funciones de representación judicial,

se adelantaron 157 estudios de casos, 104 conciliaciones extrajudiciales y 16 judiciales, sustentadas ante los Comités de Conciliación, ordinarios y especializados. Los servidores de este despacho, además de las solicitudes de conciliación prejudicial recibidas, presentaron los casos en los que fueron citados para audiencia inicial o audiencia previa a conceder recurso de apelación, en los cuales son apoderados.

- **Informes para acción de repetición.**

A través de los correspondientes apoderados, se realizó el estudio de las sentencias que imponen condenas de contenido económico en contra de la Procuraduría General de la Nación y con base en los documentos soportes de los correspondientes pagos, se elaboró el estudio de procedencia de 14 acciones de repetición, en los cuales se estableció responsabilidad por dolo o culpa grave de los servidores que intervienen en las actuaciones que dieron lugar a la condena.

- **Acciones de tutela.**

La Entidad recibió un total de 1.390 acciones de tutela en la ciudad de Bogotá, las cuales fueron atendidas de manera idónea y oportuna, y se tienen reportados 1.066 fallos a favor de la Procuraduría. En cuanto a las regionales, fueron registradas un total de 978 acciones, con 707 fallos en los que no hubo declaratoria de responsabilidad y/o vulneración de derechos fundamentales.

- **Actos administrativos para el cumplimiento de sentencias y conciliaciones.**

Teniendo en cuenta que corresponde a la Oficina Jurídica proyectar los actos administrativos para el cumplimiento de las sentencias judiciales y conciliaciones extrajudiciales y judiciales adversas a la Procuraduría General de la Nación, durante el periodo compren-

dido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, elaboró 51 actos administrativos para sentencias y 11 para conciliaciones.

6.8 Registro, control y correspondencia

La Procuraduría General de la Nación, durante el periodo de la referencia, priorizó la recepción de PQRSD a través de su canal virtual, ofreciendo a la ciudadanía la opción de interponer sus solicitudes por medio de la Sede Electrónica o del correo quejas@procuraduria.gov.co.

También implementó una campaña de comunicaciones para la ciudadanía donde se orientó a las personas interesadas con respecto a la manera como pueden acceder a los canales de atención, así como a la información necesaria para el adecuado registro de las PQRSD.

La División de Registro, Control y Correspondencia, y la División Centro de Atención al Público (CAP), fortalecieron los canales de atención de la Entidad durante la emergencia por COVID-19 y, pese a las cuarentenas, garantizaron de forma ininterrumpida el servicio a la ciudadanía, recibiendo 52.400 documentos por medio escrito, que fueron digitalizados, registrados y remitidos a la dependencia competente para su trámite, a través de la herramienta tecnológica de entrada de comunicaciones de la Entidad, SIGDEA.

Así mismo, se gestionaron 13.703 comunicaciones de salida que remitieron las dependencias de la Entidad para su envío físico a través del operador de correo servicios postales

4-72. Se debe resaltar el trámite de 7.908 comunicaciones recibidas con carácter urgente, que fueron priorizadas y asignadas a las áreas responsables en un tiempo más corto de gestión, lo que permitió una atención prioritaria por parte de los competentes.

De otra parte, se ha realizado un registro inicial de 80.379 asuntos para envío y complementación de datos al Grupo SIRI, relacionados con el registro de sanciones e inhabilidades para este periodo.

6.9 Relatoría

El Grupo de Relatoría publicó un total de 1.390 decisiones de la Procuraduría, dentro de las que se encuentran fallos que ponen fin a la actuación disciplinaria, consultas, conceptos y fuentes normativas institucionales (resoluciones, directivas, circulares, entre otras); documentos que son analizados, relatados, sistematizados y publicados para su consulta en la página web, en el enlace de Relatoría, tanto para los funcionarios de la Entidad como para la ciudadanía en general.

6.10 Centro de Atención al Público

La División Centro de Atención al Público (CAP) es el punto de contacto directo de la Procuraduría General de la Nación con la comunidad, donde se reciben las quejas verbales o telefónicas, digitales o electrónicas, y se brinda información sobre las funciones y competencias de la Entidad. El modelo de atención dispuesto en la División CAP es, replicado en procuradurías a nivel territorial.

• Cuadro Clasificación de Servicios

2020

SERVICIO	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL VIGENCIA 2020
Expedición de Certificados de Antecedentes Disciplinarios	215	762	986	1.078	1.866	1.749	6.656
Registro datos básicos en el Sistema SIRI	101	507	824	1.351	1.373	816	4.972
Expedición de Constancias en Materia de DDHH	1.340	1.145	1.012	1.909	1.583	1.805	8.794
Recibido petición y quejas verbales	330	350	329	438	359	309	2.115
Atención y orientación personal al ciudadano	0	0	0	164	277	88	529
Atención y orientación telefónica al ciudadano	9.706	8.307	8.956	7.605	6.881	5.694	47.149
Control Expedición Certificados de Antecedentes Disciplinarios Página web	1.269.198	1.339.359	1.635.255	1.485.238	1.935.466	2.314.991	9.979.507
TOTAL	1.280.890	1.350.430	1.647.362	1.497.783	1.947.805	2.325.452	10.049.722

2021

SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL VIGENCIA 2021
Expedición de Certificados de Antecedentes Disciplinarios	1.515	1.413	785	919	1.210	1.373	7.215
Control Expedición Certificados de Antecedentes Disciplinarios Página web	2.603.673	2.074.869	1.972.702	2.007.500	1.918.389	2.098.103	12.675.236

SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL VIGENCIA 2021
Registro datos básicos en el Sistema SIRI	1.112	1.037	634	1.043	1.093	1.415	6.334
Expedición de Constancias en Materia de DDHH	1.159	3.632	2.831	2.557	891	2.620	13.690
Recibido petición y quejas verbales	458	852	918	726	526	576	4.056
Atención y orientación personal al ciudadano	103	292	310	170	150	167	1.192
Atención y orientación telefónica al ciudadano	5.940	5.510	6.816	5.614	6.763	6.795	37.438
TOTAL	2.613.960	2.087.605	1.984.996	2.018.529	1.929.022	2.111.049	12.745.161

Fuente: Datos suministrado por la División Centro de Atención al Público (CAP)

6.11 Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP)

El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VII del Decreto Ley 262 de 2.000, enfocó el cumplimiento de su misionalidad en los procesos de investigación y capacitación, así como en la implementación de proyectos de innovación, arrojando los siguientes resultados:

- Durante el periodo comprendido en el presente informe, se alcanzaron veinticuatro (24) publicaciones editadas por el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) de un total de veintisiete (27) obras, de las cuales once (11) fueron impresas y 16 se encuentran en formato digital.

- Se aumentó el número publicaciones en archivos electrónicos, llegando al 60.7%, lo

cual refleja el compromiso del IEMP con la racionalidad del gasto y el medio ambiente.

- Se publicó en formato digital la obra "Amicus Curiae": La Procuraduría General de la Nación y la Convencionalidad. Un camino para interpretaciones armónicas y sistemáticas.

6.11.1 Grupo de Innovación y Transformación

El Grupo de Innovación y Transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), adelantó acciones tendientes a propiciar, impulsar, fortalecer, articular y dar sostenibilidad a los procesos de digitalización, modernización y transformación del IEMP, dando como resultado la consecución de los siguientes logros:

6.11.2 Laboratorio de Innovación

Fue creado mediante la Resolución N.º 38 del IEMP, para desarrollar experimentos que permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), con los siguientes productos: documento de análisis de resultados y propuesta de aplicación de intervenciones.
- Fomentar la atención empática a migrantes venezolanos.
- Desarrollar un prototipo de solución tecnológica para la visibilización de los datos recolectados por el ITA y el fomento de la veeduría ciudadana.
- Realizar investigaciones conjuntas para construir un modelo de conversatorios éticos, lo cual se cumplió a través de 20 jornadas con diferentes dependencias de la Entidad, dando lugar a un documento de análisis de resultados y un video de difusión interna.
- Diagnosticar la percepción de los migrantes venezolanos frente a la atención de los servidores públicos. Como logro de esta investigación se produjo un documento de análisis de resultados y un capítulo de podcast.
- Realizar el primer encuentro internacional de innovación pública (Interruptor), en alianza con el DNP.
- Fortalecer el IEMP como Unidad de Gestión del Conocimiento.

• En el marco del proceso de modernización impulsado por el BID, se ejecutaron las siguientes acciones: (i) diagnóstico de gestión del conocimiento de la Procuraduría; (ii) ruta de fortalecimiento de la gestión del conocimiento para la Entidad y (iii) capacitación de 120 funcionarios en tres cursos: gestión del conocimiento, Innovación Pública y Gestión Pública. De este proceso se obtuvieron tres productos: documento diagnóstico, la ruta de fortalecimiento y tres (3) cursos virtuales funcionales.

Procuradores delegados:

Procurador Primero Delegado con Funciones de Intervención Jurisdiccional para la Paz
Alfonso Pio Fernández Angarita

Procurador Delegado para la Vigilancia Administrativa, Asuntos Sociales y Paz
Ana Margarita Olaya Rodríguez

Procurador Sexto Delegado ante el Consejo de Estado
Antonio José Núñez Trujillo

Procurador Cuarto Delegado Ante el Consejo de Estado
Carlos José Holguín Molina

Procurador Tercero Delegado con Funciones de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz
Christian Leonardo Wolffhugel Gutiérrez

Procurador Delegado para Asuntos Étnicos
Carlos Andrés Guzmán Díaz

Procuradora Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz
Diana María Cadena Lozano

Procuradora Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente
Diana Margarita Ojeda Visbal

Procurador Primero Delegado para la Moralidad Pública
Esiquio Manuel Sánchez Herrera

Procuradora Delegada para las Entidades Territoriales y el Diálogo Social
Fanny Contreras Espinosa

Procurador Delegados para la Restitución de Tierras
Germán Daniel Robles Espinosa

Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa
Germán Rodrigo Lizarazo Arias

Procuradora Séptima Delegada ante el Consejo de Estado
Idayris Yolima Carrillo Pérez

Procurador Segundo Delegado para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Ismael Enrique López Criollo

Procurador Quinto Delegado ante el Consejo de Estado
Jaime Alejandro Díaz Vargas

Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal
Jaime Gutiérrez Millán

Procurador Delegado con Funciones de Coordinación de Intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz
Jairo Ignacio Acosta Aristizábal

Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos
Javier Augusto Sarmiento Olarte

Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Jesús Alejandro Gutiérrez Casas

Procurador Tercero Delegado para la Investigación y Juzgamiento Penal
José Fernando Ortega Cortés

Procurador Cuarto Delegado para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Jorge Enrique Sanjuán Gálvez

Procurador Auxiliar para Asuntos Constitucionales
Juan Sebastián Vega Rodríguez

Procurador Delegado
para la Vigilancia Administrativa y Judicial
Luis Francisco Casas Farfán

Procurador Delegado
para la Conciliación Administrativa
Luis Ramiro Escandón Hernández

Procuradora Primera Delegada
para la Sala Disciplinaria
Luz Estella García Forero

Procuradora Delegada para
Asuntos Civiles y Laborales
Luz Myriam Reyes Casas

Procuradora Segunda Delegada
para la Contratación Estatal
Marcela Sáenz Trujillo

Procuradora Primera Delegada
para la Contratación Estatal
María Consuelo Cruz Mesa

Procuradora Delegada para
el Ministerio Público en Asuntos Penales
María Eugenia Cárdenas Giraldo

Procuradora Segunda Delegada
para la Moralidad Pública
María Lourdes Hernández Mindiola

Procurador Segunda Delegada
ante el Consejo de Estado
Mariano Ezequiel Barros

Procuradora Segunda Delegada
para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Martha Luz Reyes Ferro

Procuraduría Delegada para
la Economía y la Hacienda Pública
Mauricio Michel Molano Currea

Procuradora Delegada para Asuntos
Ambientales y Agrarios
Olga Lucía Patín Cure

Procuradora Tercera Delegada
para la Casación Penal
Paula Andrea Ramírez Barbosa

Procuradora Delegada para la Defensa
del Patrimonio Público, la Transparencia
y la Integridad
Rosa Elvira Gómez Lugo

Procurador Segundo Delegado
para la Sala Disciplinaria
Silvano Gómez Strauch

Procuradora Primera Delegada
para la Vigilancia Administrativa
Sonia Patricia Téllez Beltrán

Procuradora Delegada
para la Fuerza Pública y la Policía Judicial
Tatiana del Carmen Moreno Shett

Procuradora Segunda Delegada con
Funciones de Intervención ante la Jurisdicción
Especial para la Paz
Uldi Teresa Jiménez López

Procuradora Auxiliar
para Asuntos Disciplinarios
Valentina Mahecha Varón

Procurador Primero Delegado
ante el Consejo de Estado
Vladimir Fernández Andrade